




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## EL COMITÉ DE NORMAS DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR,

### CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 61 de la Ley de Bancos establece que la Superintendencia mantendrá un servicio de información de crédito sobre los usuarios de las instituciones integrantes del sistema financiero, con el objeto de facilitar a las mismas la evaluación de riesgos de sus operaciones, y que los bancos y las demás instituciones que fiscalice la Superintendencia del Sistema Financiero estarán obligados a proporcionar la información que requiera la misma.
- II. Que el artículo 39 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las cooperativas estarán obligadas a proporcionar la información que la Superintendencia requiera para mantener su sistema de información de crédito; de igual forma, tendrán derecho a hacer uso del mencionado servicio de información de crédito.
- III. Que el artículo 146 inciso segundo de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las cooperativas deberán facilitar el acceso directo de la Superintendencia a sus sistemas de cómputo, para efectos de obtener información contable, financiera y crediticia que le permita cumplir su función de fiscalización de conformidad a la ley y de acuerdo a las normas de seguridad, confidencialidad y limitaciones tecnológicas de cada institución.
- IV. Que el artículo 155 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que las sociedades de ahorro y crédito se sujetaran a las disposiciones de la Ley de Bancos, salvo lo dispuesto en el Libro IV de la referida Ley.
- V. Que el artículo 3 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que le compete a la Superintendencia del Sistema Financiero monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, velando por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez.
- VI. Que el artículo 7 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece las entidades que están sujetas a la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Que el artículo 99 inciso tercero, literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, establece que le corresponde al Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador la aprobación de normas técnicas, sobre cualquier otro aspecto inherente a la gestión de riesgos por parte de los supervisados.

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



VIII. Que de conformidad al artículo 101, inciso cuarto de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, quedan transferidas al Banco Central de Reserva de El Salvador las facultades de aprobar, modificar y derogar normas técnicas que deban ser cumplidas por los integrantes del sistema financiero y demás supervisados y que eran atribuidas a las Superintendencias o a los Consejos Directivos de las Superintendencias cuyas leyes orgánicas fueron derogadas con dicha Ley.

**POR TANTO,**

en virtud de las facultades normativas que le confiere el artículo 99 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA,** emitir las siguientes:

**NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS**

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## CAPÍTULO I OBJETO, SUJETOS Y TÉRMINOS

### Objeto

**Art. 1.-** Las presentes Normas tienen por objeto la recolección de información sobre operaciones de riesgo crediticio que realizan las entidades del Sistema Financiero Nacional. Estos requerimientos deberán estar incorporados en su plataforma informática de producción e integrados en sus sistemas I.B.S. (Sistema Integral Bancario).

### Sujetos

**Art. 2.-** Los sujetos obligados al cumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Normas son:



- a) Los bancos constituidos en El Salvador y sus subsidiarias;
- b) Las sucursales de bancos extranjeros establecidos en el país;
- c) Los bancos cooperativos;
- d) Las sociedades de ahorro y crédito;
- e) Las federaciones reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito;
- f) Las sociedades de seguros constituidas en El Salvador;
- g) Las sucursales de sociedades de seguros extranjeras establecidas en el país;
- h) Cooperativas que prestan servicios de seguros;
- i) Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero;
- j) El Banco de Fomento Agropecuario;
- k) El Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.;
- l) El Fondo Social para la Vivienda y el Fondo Nacional de Vivienda Popular, en lo que no contradiga a sus leyes de creación ni a lo dispuesto por la Corte de Cuentas;
- m) Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en lo que no contradiga a su ley de creación ni a lo dispuesto por la Corte de Cuentas;
- n) Fondo Solidario para la Familia Microempresaria; y
- o) Las demás entidades e instituciones que señalen las Leyes.

### Términos

**Art. 3.-** Para efectos de las presentes Normas, los términos que se indican a continuación tienen el significado siguiente:

- a) **Banco Central:** Banco Central de Reserva de El Salvador;
- b) **Entidad(es):** Sujeto obligado al cumplimiento de las presentes Normas; y
- c) **Superintendencia:** Superintendencia del Sistema Financiero.

## CAPÍTULO II CARACTERÍSTICAS DEL ENVÍO

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Archivos

**Art. 4.-** La estructura de los archivos de datos y el nombre de los archivos de datos XML a remitir por las entidades, se encuentran contemplados en el Anexo "A" de las presentes Normas.

## Validador

**Art. 5.-** Las entidades están obligadas a actualizar el programa validador cuando la Superintendencia comunique que se ha efectuado algún cambio. Toda nueva versión a este sistema será colocada en el sitio web de la Superintendencia, salvo excepciones que en cuyo caso la Superintendencia informará oportunamente.

**Art. 6.-** Los archivos deberán ser enviados utilizando la opción "Generar Envío" del módulo de validación de datos, la cual sólo podrá generar el envío siempre y cuando no existan errores críticos. En el Anexo "D" se encuentra la lista de todos los errores emitidos por el módulo de validación, tanto los errores críticos como los errores superables.


## Actualización de la Central de Riesgos

**Art. 7.-** El sistema será actualizado con la información que provenga de los sistemas de información de las entidades, la cual deberán remitir a la Superintendencia en los primeros siete días hábiles de cada mes, excepto para los cierres trimestrales que deberán enviarla en los primeros diez días hábiles, con carta de remisión del funcionario responsable de la veracidad de los datos (reporte de envío de datos). Para tal efecto la entidad estará informando a la Superintendencia de los cambios internos del funcionario responsable del envío y del técnico informático, detallando nombres, cargo, teléfono y dirección de correo electrónico.

Al momento de la recepción de la información, la Superintendencia efectuará una revisión adicional en la cual se determinará si el envío ha sido generado correctamente, de lo contrario, éste será rechazado, concediéndose dos días hábiles luego de vencido el período de entrega para presentar el envío nuevamente, no obstante lo anterior, se considera que el plazo legal de presentación de la información serán los primeros siete días hábiles del mes, excepto para los cierres trimestrales que serán en los primeros diez días hábiles de cada mes.

## Cobertura y Frecuencia de las Evaluaciones

**Art. 8.-** Las entidades deberán remitir el cien por ciento de los deudores por préstamos, operaciones contingentes y cualesquiera otros saldos que represente riesgo de crédito, debe tener su correspondiente categoría de riesgo, entendiéndose que la categoría de riesgo es única para cada deudor, salvo por disposiciones expresadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Los sujetos obligados al cumplimiento de las presentes Normas deben mantener evaluado en todo momento su cartera de activos de riesgo crediticio.

### Formato de Cantidades Monetarias

**Art. 9.-** Las cantidades monetarias deberán estar representadas en dólares de los Estados Unidos de América con dos decimales.

### Identificación de las Personas

**Art. 10.-** Mientras que en el país no exista un documento único que identifique a la persona natural o jurídica, la Superintendencia exigirá como tal el número de identificación tributaria (NIT), para las personas antes mencionadas.

Todo deudor nuevo sin importar su saldo, así como los deudores ya existentes, deben tener su correspondiente NIT válido.

Las entidades deberán buscar el mecanismo de actualización y depuración de sus bases de datos correspondientes al número de identificación tributaria (NIT), ya que este número representa la llave de consolidación de las deudas en forma directa o indirecta de un deudor en todo el sistema financiero.

En el caso de las personas no residentes o no domiciliadas en el país, sean estas naturales o jurídicas, que no posean NIT, las entidades deberán solicitar a la Superintendencia un número de identificación único que hará las veces del número de identificación tributaria (NIT) para dicho deudor.


Esta identificación será exclusivamente de uso interno de la Superintendencia, y no surtirá ningún efecto para cualquier otro trámite.

En el caso de créditos de bajo monto a que hace referencia la Ley Especial para Facilitar el Acceso al Crédito, en los cuales solo se requiere el Documento Único de Identidad (DUI), se tomará el Número de Identificación Tributaria que aparece en el dorso de dicho documento para su ingreso a la Central de Riesgos. Excepcional y solamente cuando en el reverso del DUI no aparezca el Número de Identificación Tributaria (NIT), las entidades deberán asignar el Número de Identificación Único al deudor.

## CAPÍTULO III OTRAS DISPOSICIONES Y VIGENCIA

### Responsabilidad

**Art. 11.-** Los directores, gerentes y empleados a quienes corresponda la preparación o revisión de la información que se enviará a través del sistema verificador de la central de

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

riesgos a la Superintendencia, responderán en su calidad personal de los errores, omisiones e irregularidades que ésta contenga.

La información recibida por la Superintendencia puede ser modificada por la entidad remitente, dentro del plazo establecido para su presentación, vencido éste, se considerará definitiva; sin embargo, la institución puede solicitar la sustitución total o parcial de la misma, justificándolo apropiadamente, no obstante haber sido autorizada para ello, la información se considerará recibida fuera de plazo para los efectos legales pertinentes.

### Sanciones

**Art. 12.-** Los incumplimientos a las disposiciones contenidas en las presentes Normas, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero.

### Derogatoria


**Art. 13.-** A partir del uno de enero de 2024, las presentes Normas derogarán a las "Normas sobre el Procedimiento para la Recolección de Datos del Sistema Central de Riesgos" (NPB4-17), aprobadas el 18 de febrero de 1999 por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, cuya Ley Orgánica se derogó por Decreto Legislativo No. 592 que contiene la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo No. 390, de fecha 2 de febrero de 2011. Por lo que durante el período que medie entre la entrada en vigencia de las presentes Normas y la derogatoria aquí establecida, los sujetos obligados podrán efectuar las adecuaciones necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en las presentes Normas.

### Transitorio

**Art. 14.-** La información sobre distritos a la que hace referencia el Archivos 1 "Personas", Archivo.2 "Referencia de activos de riesgo", Archivo.4 "Garantías hipotecarias" del Anexo A y Tabla 14. "Distritos" del Anexo B, de las presentes Normas deberá ser remitida a la Superintendencia a partir de junio de 2024 con la información de mayo de 2024.

La información requerida en el Archivo 17 "Garantías prendarias sin desplazamiento" y la adición del campo "14.10 fecha\_cancelación" del archivo 14 "Referencias canceladas por refinanciamiento", ambas del Anexo A de las presentes Normas deberán ser remitida a la Superintendencia a partir de junio de 2024 con información de mayo de 2024.

Los plazos para el envío de la información a los que hace referencia el presente artículo son los establecidos en el artículo 7 de las presentes Normas.

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



**Art. 15.-** Las disposiciones contenidas en las "Normas sobre el Procedimiento para la Recolección de Datos del Sistema Central de Riesgos" (NPB4-17), continuarán siendo de obligatorio cumplimiento para las entidades sujetas a las presentes Normas hasta el 31 de diciembre de 2023.

**Aspectos no previstos**

**Art. 16.-** Los aspectos no previstos en materia de regulación en las presentes Normas, serán resueltos por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

**Vigencia**

**Art. 17.-** Las presentes Normas entrarán en vigencia a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Anexo A

### ESTRUCTURAS DE ARCHIVOS XML

A continuación, se presentan los nombres y estructura de los archivos de datos XML a remitir por las entidades. La descripción de los mismos y las características de cada una de las columnas que los componen se presentan en el Anexo C.



El Archivo 17 del presente Anexo, denominado Garantías prendarias sin desplazamiento (*garantia\_prendaria.xml*), es aplicable únicamente al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, según lo establecen las Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de Créditos Otorgados por la Banca de Desarrollo (NASF-09).

#### Archivo 1. Personas (*persona.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
1.1.	nit_persona	XsString	14		NIT de la persona
1.2.	dui	XsString	9		DUI de la persona
1.3.	primer_apellido	XsString	25		Primer apellido de la persona
1.4.	segundo_apellido	XsString	25		Segundo apellido de la persona
1.5.	apellido_casada	XsString	25		Apellido de casada de la persona
1.6.	primer_nombre	XsString	25		Primer nombre de la persona
1.7.	segundo_nombre	XsString	25		Segundo nombre de la persona
1.8.	nombre_sociedad	XsString	100		Nombre de la persona jurídica
1.9.	tipo_persona	XsString	1		Código del tipo de persona
1.10.	tipo_relacion	XsString	1		Código del tipo de relación del deudor con la entidad
1.11.	tipo_identificador	XsString	1		Código del tipo de identificador
1.12.	nit_desactualizado	XsString	14		NIT para actualización y cambios
1.13.	residente	XsString	1		Si la persona es residente o no en El Salvador
1.14.	giro_persona	XsString	6		Código del giro o actividad económica de la



N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
					persona
1.15.	tamano_empresa	XsString	2		Código del tamaño de la empresa
1.16.	tipo_empresa	XsString	1		Si la empresa es nueva o existente
1.17.	reserva	XsDecimal	12	2	Reservas de saneamiento
1.18.	categoria_riesgo	XsString	2		Código de la categoría de riesgo
1.19.	numero_cliente	XsString	17		Número de Identificación Único (NIU) del cliente
1.20.	id_alterno	XsString	20		Número de identificación alterno
1.21.	tipo_id_alterno	XsString	2		Tipo de identificación alterno
1.22.	fecha_nacimiento	XsDate			Fecha de nacimiento o constitución
1.23.	pais_residencia	XsInt			País de residencia de la persona
1.24.	riesgo_consolidado	XsDecimal	12	2	Sumatoria de saldos de referencias
1.25.	sexo_persona	XsString	1		Sexo de la persona
1.26.	ocupación	XsString	3		Ocupación de la persona
1.27.	id_pais_origen	XsString	20		Identificación tributaria del país de origen de la persona
1.28.	nacionalidad	XsInt			Nacionalidad de la persona
1.29.	nit_anterior	XsString	14		NIT anterior a reemplazo de DUI-NIT del Ministerio de Hacienda
1.30.	tipo_ident_anterior	XsString	1		Código del tipo de identificador anterior

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
1.31.	distrito_residencia	XsString	4		Código del distrito de residencia de la persona



**Archivo 2. Referencias de activos de riesgo** (*referencia.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.1.	nit_deudor	XsString	14		NIT del deudor
2.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
2.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
2.4.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
2.5.	monto_referencia	XsDecimal	12	2	Monto de la referencia
2.6.	saldo_referencia	XsDecimal	12	2	Saldo de la referencia
2.7.	saldo_vigente_k	XsDecimal	12	2	Saldo vigente de capital
2.8.	saldo_vencido_k	XsDecimal	12	2	Saldo vencido de capital
2.9.	saldo_vigente_i	XsDecimal	12	2	Saldo vigente de intereses
2.10.	saldo_vencido_i	XsDecimal	12	2	Saldo vencido de intereses
2.11.	abono_deposito	XsDecimal	12	2	Abonos sin aplicar al préstamo/ depósito sin aplicar a carta de crédito
2.12.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento
2.13.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento
2.14.	fecha_castigo	XsDate			Fecha de castigo
2.15.	estado_credito	XsString	1		Código del estado del crédito
2.16.	saldo_mora_k	XsDecimal	12	2	Saldo en mora de capital
2.17.	saldo_mora_i	XsDecimal	12	2	Saldo en mora de intereses
2.18.	dias_mora_k	XsInt			Días de mora de capital

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.19.	dias_mora_i	XsInt			Días de mora de intereses
2.20.	fecha_inicio_mora_k	XsDate			Fecha de inicio de mora de capital
2.21.	fecha_inicio_mora_i	XsDate			Fecha de inicio de mora de intereses
2.22.	pago_capital	XsString	1		Código de forma de pago de capital
2.23.	pago_interes	XsString	1		Código de forma de pago de intereses
2.24.	periodo_gracia_k	XsInt			Periodo de gracia para el pago de capital
2.25.	periodo_gracia_i	XsInt			Periodo de gracia para el pago de intereses
2.26.	garante	XsString	10		Código de garantías de créditos pignorados
2.27.	emisión	XsString	15		Denominación de la emisión
2.28.	pais_destino_credito	XsInt			Código de país de destino del crédito
2.29.	destino	XsString	6		Código de destino de los préstamos por sector económico
2.30.	codigo_moneda	XsString	1		Código de moneda
2.31.	tasa_interes	XsDecimal	5	2	Tasa de interés actual
2.32.	tasa_contractual	XsDecimal	5	2	Tasa contractual o nominal
2.33.	tasa_referencia	XsDecimal	5	2	Tasa de referencia publicada
2.34.	tasa_efectiva	XsDecimal	5	2	Tasa efectiva
2.35.	tipo_tasa_interes	XsString	1		Tipo de tasa nominal
2.36.	tipo_prestamo	XsString	2		Código del tipo de préstamos
2.37.	codigo_recurso	XsString	2		Código de fuente de recursos

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.38.	ultima_fecha_venc	XsDate			Última fecha de vencimiento
2.39.	dias_prorroga	XsInt			Días de prórroga
2.40.	monto_desembolsado	XsDecimal	12	2	Monto desembolsado en el mes
2.41.	tipo_credito	XsString	2		Tipo de crédito
2.42.	fecha_ultimo_pago_k	XsDate			Fecha del último pago de capital cubierto
2.43.	fecha_ultimo_pago_i	XsDate			Fecha del último pago de intereses cubierto
2.44.	dia_pago_k	XsInt			Día del pago del capital
2.45.	dia_pago_i	XsInt			Día del pago de intereses
2.46.	cuota_mora_k	XsInt			Número de cuotas en mora de capital
2.47.	cuota_mora_i	XsInt			Número de cuotas en mora de intereses
2.48.	monto_cuota	XsDecimal	12	2	Monto de la cuota de la referencia incluyendo capital más intereses
2.49.	cuenta_contable_k	XsString	12		Cuenta contable de capital
2.50.	cuenta_contable_i	XsString	12		Cuenta contable de intereses
2.51.	fecha_cancelacion	XsDate			Fecha de cancelación de la referencia
2.52.	adelanto_capital	XsDecimal	12	2	Pagos adelantados de capital
2.53.	riesgo_netos	XsDecimal	12	2	Riesgo neto
2.54.	saldo_seguro	XsDecimal	12	2	Saldo del seguro del crédito
2.55.	saldo_costas_procesales	XsDecimal	12	2	Saldo por costas procesales
2.56.	tipo_tarjeta_credito	XsString	1		Tipo de tarjeta de crédito


N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
2.57.	clase_tarjeta_credito	XsString	1		Código de la clase de tarjeta de crédito
2.58.	producto_tarjeta_credito	XsString	20		Producto de la tarjeta de crédito
2.59.	valor_garantia_cons	XsDecimal	12	2	Valor consolidado de la garantía
2.60.	distrito_otorgamiento	XsString	4		Código del distrito destino del crédito
2.61.	reserva_referencia	XsDecimal	12	2	Reserva por referencia
2.62.	etapa_judicial	XsString	1		Código de la etapa del crédito en vía judicial
2.63.	fecha_demanda	XsDate			Fecha de la demanda
2.64.	plazo_credito	XsInt			Plazo del crédito
2.65.	orden_descuento	XsString	2		Con o sin orden de descuento
2.66.	categoria_riesgo_ref	XsString	2		Código de la categoría de riesgo de la referencia
2.67.	reserva_constituir	XsDecimal	12	2	Reserva acumulada a constituir créditos COVID
2.68.	porcentaje_reserva	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva constituida de acuerdo con la gradualidad créditos COVID
2.69.	pago_cuota	XsDecimal	12	2	Monto pagado de la cuota de la referencia
2.70.	fecha_pago	XsDate			Fecha en que realizó el pago de la cuota
2.71.	porcenta_reserva_descon	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva a descontar créditos agropecuarios
2.72.	porcenta_adiciona_descon	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva adicional a

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
					descontar créditos agropecuarios
2.73.	depto_destino_credito	XsString	2		Código de departamento de destino del crédito
2.74.	porc_reserva_referencia	XsDecimal	6	2	Porcentaje de reserva por referencia
2.75.	calculo_brecha	XsDecimal	12	2	Cálculo de brecha de reserva de saneamiento de la referencia
2.76.	ajuste_brecha	XsDecimal	12	2	Cálculo de ajuste mensual de brecha de la referencia
2.77.	programa_asist_cafe	XsString	2		Programa de asistencia suscrito créditos destino café
2.78.	fecha_cump_cafe	XsDate			Fecha de última carta de cumplimiento del programa de asistencia créditos destino café

### Archivo 3. Asociación referencias y garantías (*referencia\_garantia.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
3.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
3.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
3.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
3.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
3.5.	tipo_garantia	XsString	2		Código del tipo de garantía
3.6.	valor_garantia_proporcional	XsDecimal	12	2	Valor proporcional de la garantía que cubre a la referencia



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

#### Archivo 4. Garantías hipotecarias (*garantia\_hipotecaria.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
4.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
4.2.	numero_registro	XsString	40		Número de registro asignado por el CNR
4.3.	nit_propietario	XsString	14		NIT del propietario de la garantía
4.4.	fecha_registro	XsDate			Fecha de registro
4.5.	estado	XsString	1		Estado de la garantía
4.6.	cod_ubicacion	XsString	4		Código de ubicación de la garantía
4.7.	descripcion	XsString	60		Descripción del inmueble
4.8.	fecha_valuo	XsDate			Fecha de valúo
4.9.	valor_pericial	XsDecimal	12	2	Valor pericial
4.10.	valor_contractual	XsDecimal	12	2	Valor contractual
4.11.	valor_mercado	XsDecimal	12	2	Valor de mercado
4.12.	grado_hipoteca	XsInt			Número de hipoteca para una referencia en particular
4.13.	direccion_gtia	XsString	60		Dirección de la garantía
4.14.	cod_perito	XsString	10		Código del perito valuador
4.15.	nombre_perito	XsString	70		Nombre del perito valuador
4.16.	tipo_perito	XsString	1		Tipo del perito valuador

#### Archivo 5. Garantías fiduciarias (*garantia\_fiduciaria.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
5.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
5.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
5.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
5.4.	nit_fiador_codeudor	XsString	14		NIT del fiador o codeudor de la referencia
5.5.	fiador_codeudor	XsString	1		Si la persona es fiadora o codeudora de la referencia


#### Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by (*garantia\_aval.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
6.1.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
6.2.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
6.3.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
6.4.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
6.5.	cod_banco	XsString	4		Código de banco emisor de la garantía
6.6.	monto_aval	XsDecimal	12	2	Monto avalado
6.7.	fecha_otorgamiento	XsDate			Fecha de otorgamiento de la garantía
6.8.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento de la garantía

#### Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados (*garantia\_pignorada.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
7.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del certificado de depósito o número de cuenta
7.2.	nit_depositante	XsString	14		NIT de la persona propietaria del depósito
7.3.	fecha_deposito	XsDate			Fecha de apertura del depósito



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
7.4.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento del depósito
7.5.	valor_deposito	XsDecimal	12	2	Valor del depósito
7.6.	tipo_deposito	XsString	2		Tipo de depósito
7.7.	cod_banco	XsString	4		Código de banco emisor de la garantía

#### Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija (*garantia\_prenda.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
8.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del título
8.2.	denominacion_titulo	XsString	20		Denominación del título
8.3.	local_extranjera	XsString	1		Si el título es local o extranjero
8.4.	monto_inversion	XsDecimal	14	2	Monto de la inversión
8.5.	fecha_vencimiento	XsDate			Fecha de vencimiento del título
8.6.	clasificación	XsString	25		Calificación de riesgo del título
8.7.	nombre_clasificadora	XsString	50		Nombre de la clasificadora de riesgo que asignó la calificación

#### Archivo 9. Garantías de bonos de prenda (*garantia\_bono.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
9.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del bono de prenda
9.2.	tipo_prenda	XsString	2		Código del tipo de prenda
9.3.	descripción	XsString	60		Descripción de la prenda que respalda el bono
9.4.	fecha_certificado	XsDate			Fecha del certificado
9.5.	valor_prenda	XsDecimal	12	2	Valor del bono de prenda
9.6.	saldo_prenda	XsDecimal	12	2	Saldo del valor del bono de prenda

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
9.7.	cod_almacenadora	XsString	10		Código de la almacenadora

**Archivo 10. Garantías de pólizas (*garantia\_poliza.xml*)**

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
10.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número de la póliza
10.2.	monto_poliza	XsDecimal	12	2	Monto de la póliza
10.3.	fecha_inicial	XsDate			Fecha de inicio de la vigencia de la póliza
10.4.	fecha_final	XsDate			Fecha de finalización de la vigencia de la póliza
10.5.	nombre_asegurado	XsString	100		Nombre del asegurado
10.6.	monto_reserva	XsDecimal	12	2	Monto de la reserva matemática
10.7.	valor_garantia	XsDecimal	12	2	Monto de los valores garantizados

**Archivo 11. Fondos de garantías (*garantia\_fondo.xml*)**

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
11.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Número del aval
11.2.	valor_garantia	XsDecimal	12	2	Valor del aval
11.3.	valor_porcentual	XsDecimal	6	2	Valor proporcional de la garantía que cubre a la referencia
11.4.	tipo_fondo	XsString	3		Código del tipo de fondo de garantía
11.5.	estado	XsString	1		Estado de la garantía

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

#### Archivo 12. Tipos de gastos por referencia (*referencia\_gasto.xml*)



N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
12.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
12.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
12.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
12.4.	codigo_gasto	XsString	3		Código del uso del financiamiento o gastos
12.5.	tipo_gasto	XsString	1		Tipo de gasto
12.6.	monto_gasto	XsDecimal	12	2	Monto del gasto

#### Archivo 13. Unidades de medida financiadas por referencia (*referencia\_unidad.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
13.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera
13.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo
13.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la referencia
13.4.	codigo_unidad	XsString	2		Código de la unidad de medida
13.5.	cantidad_unidad	XsDecimal	10	2	Cantidad de unidad de medida

#### Archivo 14. Referencias canceladas por refinanciamiento (*referencia\_cancelada.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
14.1.	cod_cartera	XsString	2		Código del tipo de cartera de la nueva referencia
14.2.	cod_activo	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo de la nueva referencia
14.3.	num_referencia	XsString	20		Número de la nueva referencia

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
14.4.	cod_cartera_canc	XsString	2		Código del tipo de cartera de la referencia cancelada
14.5.	cod_activo_canc	XsString	2		Código del tipo de activo de riesgo de la referencia cancelada
14.6.	num_referencia_canc	XsString	20		Número de la referencia cancelada
14.7.	pago_capital	XsDecimal	12	2	Ultimo pago a capital efectuado por el cliente al cancelar la deuda
14.8.	pago_interes	XsDecimal	12	2	Ultimo pago a intereses efectuado por el cliente al cancelar la deuda
14.9.	saldo_total_interes	XsDecimal	12	2	Saldo total de intereses cuando el cliente saldó la deuda
14.10.	fecha_cancelacion	XsDate			Fecha de cancelación del crédito original o del refinanciamiento

#### Archivo 15. Socios de sociedades deudoras (*socios\_sociedades.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
15.1.	nit_deudor	XsString	14		NIT de la sociedad deudora
15.2.	nit_socio	XsString	14		NIT del socio de la sociedad deudora
15.3.	porcentaje_participacion	XsDecimal	5	2	Porcentaje de participación

#### Archivo 16. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras (*junta\_directiva.xml*)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
16.1.	nit_deudor	XsString	14		NIT de la sociedad deudora
16.2.	nit_miembro	XsString	14		NIT del miembro de junta directiva de la sociedad deudora
16.3.	cod_cargo	XsString	2		Código de cargo del miembro de junta

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

					directiva de la sociedad deudora
16.4.	fecha_inicial_jd	XsDate			Fecha inicial de vigencia de la junta directiva
16.5.	fecha_final_jd	XsDate			Fecha final de vigencia de la junta directiva
16.6.	numero_credencial	XsString	17		Número de inscripción de la credencial de junta directiva

#### Archivo 17. Garantías prendarias sin desplazamiento (garantia\_prendaria.xml)

N°	Nombre de la columna	Tipo	Longitud	Decimales	Descripción
17.1.	identificacion_garantia	XsString	20		Identificación única de la garantía
17.2.	numero_registro	XsString	40		Número de registro asignado por el CNR
17.3.	nit_propietario	XsString	14		NIT del propietario de la garantía
17.4.	fecha_registro	XsDate			Fecha de registro
17.5.	estado	XsString	1		Estado de la garantía
17.6.	cod_ubicacion	XsString	4		Código de ubicación de la garantía
17.7.	descripcion	XsString	60		Descripción de la prenda sin desplazamiento
17.8.	fecha_valuo	XsDate			Fecha de valúo
17.9.	valor_pericial	XsDecimal	12	2	Valor pericial
17.10.	valor_contractual	XsDecimal	12	2	Valor contractual
17.11.	valor_mercado	XsDecimal	12	2	Valor de mercado
17.12.	grado_hipoteca	XsInt			Número de hipoteca para una referencia en particular
17.13.	direccion_gtia	XsString	60		Dirección de la garantía
17.14.	cod_perito	XsString	10		Código del perito valuador
17.15.	nombre_perito	XsString	70		Nombre del perito valuador
17.16.	tipo_perito	XsString	1		Tipo del perito valuador



## Anexo B

### TABLAS QUE SE UTILIZAN EN EL SISTEMA

En este anexo se presentan las tablas de códigos a utilizar en el sistema, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo C.

**Tabla 1. Tipos de cartera**

Código	Descripción
01	Cartera propia
02	Cartera propia 292 o. 263
03	Cartera en administración FFRAP
04	Cartera FOSAFFI – Venta de acciones
05	Cartera FOSAFFI permutada
06	Cartera FOSAFFI cedida
07	Cartera FOSAFFI permutada 292
08	Cartera FOSAFFI cedida 292
09	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-INCAFE
10	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-BANAFI
11	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCAPI
12	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCREPO
13	Cartera FOSAFFI transferida EX-MERCANTIL
14	Cartera FOSAFFI transferida Banco Hipotecario
15	Cartera FOSAFFI transferida BANAFI
16	Cartera MIPLAN
17	Cartera Nuevo Amanecer
18	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-INCAFE 292
19	Cartera FOSAFFI patrimonial EX-BANAFI 292
20	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCAPI 292
21	Cartera FOSAFFI transferida EX-BANCREPO 292
22	Cartera FOSAFFI transferida EX-MERCANTIL 292
23	Cartera FOSAFFI transferida Banco Hipotecario 292
24	Cartera FOSAFFI transferida BANAFI 292
25	Cartera FOSAFFI transferida CREDISA
26	FIDEAGRO 292
27	FIDEAGRO
28	FICAFE
29	FEPADA
30	Cartera en administración BCR-BID
32	Cartera fondo especial FONAVIPO
33	Cartera propia Ley Acceso al Crédito
98	Otras 292
99	Otras

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Tabla 2. Tipos de activos de riesgo**

Código	Descripción
PD	Préstamos
CP	Cuentas por cobrar
CC	Contingentes cartas de crédito
FA	Contingentes fianzas/avales/garantías
PR	Primas documentadas
SN	Referencias saneadas

**Tabla 3. Tipos de categorías de riesgo**



Código	Descripción
A1	Deudores normales
A2	Deudores normales declinantes
B	Deudores subnormales
C1	Deudores deficientes
C2	Deudores deficientes declinantes
D1	Deudores de difícil recuperación
D2	Deudores de difícil recuperación declinantes
E	Deudores irrecuperables
E1	Deudores irrecuperables por Cuenta propia o autoempleo; Micro y Pequeña empresa de la Banca de Desarrollo
E2	Deudores irrecuperables por Cuenta propia o autoempleo; Micro y Pequeña empresa de la Banca de Desarrollo
E3	Deudores irrecuperables por Cuenta propia o autoempleo; Micro y Pequeña empresa de la Banca de Desarrollo

**Tabla 4. Tipos de persona**

Código	Descripción
1	Natural
2	Jurídica

**Tabla 5. Tipos de deudores relacionados**

Código	Descripción
0	No tiene relación.
1	Directores y gerentes, sus cónyuges y parientes dentro del tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
2	Accionistas con participación de 3% o más de las acciones de la entidad, incluyendo las acciones de sus cónyuges parientes dentro del primer grado de consanguinidad y empresas vinculadas con la propiedad o administración.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Tabla 6. Tipos de identificador**

Código	Descripción
N	Número de Identificación Tributaria (NIT)
U	Número de Identificación Único (NIU)
D	Número de Identificación Tributaria (NIT) reemplazado por número de DUI por el Ministerio de Hacienda

**Tabla 7. Estados de la referencia**

Código	Descripción
1	Vigente
2	Vencido
3	Cancelado
4	Saneado
5	Vía Judicial



**Tabla 8. Formas de pago**

Código	Descripción
A	Anual
E	Semestral
T	Trimestral
B	Bimensual
M	Mensual
Q	Quincenal
S	Semanal
D	Diario
V	Al Vencimiento
P	Pactada
O	Otras

**Tabla 9. Tipos de garantías**

Código	Descripción
HA	Hipoteca abierta
HC	Hipoteca cerrada
FI	Fiduciaria
PR	Prendaria
PI	Pignorada - Depósito de dinero
FG	Fondos de garantías
FB	Fianzas de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea
CC	Cartas de crédito stand by
AV	Avales
BP	Bonos de prenda
PD	Prenda de documentos



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
VR	Valores de rescate de seguros de vida
PO	Póliza de seguro
PV	Prenda sobre valores de renta fija

**Tabla 10. Garantes de la cartera pignorada**



Código	Descripción
SV01	Superintendencia del Sistema Financiero – Superintendencia Adjunta de Valores (Certificados de inversión)
BC01	Banco Central de Reserva de El Salvador
IGD	Instituto de Garantía de Depósitos
BANDESAL	Banco de Desarrollo de la República de El Salvador
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
FONAVIPO	Fondo Nacional para la Vivienda Popular

**Tabla 11. Departamentos para ubicación geográfica**

Código	Descripción
01	Ahuachapán
02	Santa Ana
03	Sonsonate
04	Chalatenango
05	La Libertad
06	San Salvador
07	Cuscatlán
08	La Paz
09	Cabañas
10	San Vicente
11	Usulután
12	San Miguel
13	Morazán
14	La Unión

**Tabla 12. Cargos de junta directiva**

Código	Descripción
01	Presidente
02	Vice-presidente
03	Secretario
04	Directores propietarios
05	Directores suplentes
06	Tesorero
07	Representante legal
08	Administrador único

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
09	Apoderado legal
10	Alcalde
11	Sindico
12	Regidor

**Tabla 13. Tipos de prenda**

Código	Descripción
01	Mercadería perecedera o sujeta a obsolescencia en el corto plazo
02	Mercadería no perecedera o no sujeta a obsolescencia en el corto plazo

**Tabla 14. Distritos**

Código	Descripción
<b>Ahuachapán</b>	
0101	Ahuachapán
0102	Apaneca
0103	Atiquizaya
0104	Concepción de Ataco
0105	El Refugio
0106	Guaymango
0107	Jujutla
0108	San Francisco Menéndez
0109	San Lorenzo
0110	San Pedro Puxtla
0111	Tacuba
0112	Turín
<b>Santa Ana</b>	
0201	Candelaria de la Frontera
0202	Coatepeque
0203	Chalchuapa
0204	El Congo
0205	El Porvenir
0206	Masahuat
0207	Metapán
0208	San Antonio Pajonal
0209	San Sebastián Salitrillo
0210	Santa Ana
0211	Santa Rosa Guachipilín
0212	Santiago de la Frontera
0213	Texistepeque
<b>Sonsonate</b>	
0301	Acajutla
0302	Armenia

Código	Descripción
0303	Caluco
0304	Cuisnahuat
0305	Santa Isabel Ishuatán
0306	Izalco
0307	Juayúa
0308	Nahuizalco
0309	Nahuilingo
0310	Salcoatitán
0311	San Antonio del Monte
0312	San Julián
0313	Santa Catarina Masahuat
0314	Santo Domingo de Guzmán
0315	Sonsonate
0316	Sonzacate
<b>Chalatenango</b>	
0401	Aguacaliente
0402	Arcatao
0403	Azacualpa
0404	Citalá
0405	Comalapa
0406	Concepción Quezaltepeque
0407	Chalatenango
0408	Dulce Nombre de María
0409	El Carrizal
0410	El Paraíso
0411	La Laguna
0412	La Palma
0413	La Reina
0414	Las Vueltas
0415	Nombre de Jesús
0416	Nueva Concepción
0417	Nueva Trinidad
0418	Ojos de Agua
0419	Potonico
0420	San Antonio de la Cruz
0421	San Antonio Los Ranchos
0422	San Fernando
0423	San Francisco Lempa
0424	San Francisco Morazán
0425	San Ignacio
0426	San Isidro Labrador
0427	San José Cancasque
0428	San José las Flores

Código	Descripción
0429	San Luis del Carmen
0430	San Miguel de Mercedes
0431	San Rafael
0432	Santa Rita
0433	Tejutla
<b>La Libertad</b>	
0501	Antiguo Cuscatlán
0502	Ciudad Arce
0503	Colón
0504	Comasagua
0505	Chiltiupán
0506	Huizúcar
0507	Jayaque
0508	Jicalapa
0509	La Libertad
0510	Nuevo Cuscatlán
0511	Santa Tecla
0512	Quezaltepeque
0513	Sacacoyo
0514	San José Villanueva
0515	San Juan Opico
0516	San Matías
0517	San Pablo Tacachico
0518	Tamanique
0519	Talnique
0520	Teotepeque
0521	Tepecoyo
0522	Zaragoza
<b>San Salvador</b>	
0601	Aguilares
0602	Apopa
0603	Ayutuxtepeque
0604	Cuscatancingo
0605	El Paisnal
0606	Guazapa
0607	Ilopango
0608	Mejicanos
0609	Nejapa
0610	Panchimalco
0611	Rosario De Mora
0612	San Marcos
0613	San Martín
0614	San Salvador

Código	Descripción
0615	Santiago Texacuangos
0616	Santo Tomás
0617	Soyapango
0618	Tonacatepeque
0619	Ciudad Delgado
<b>Cuscatlán</b>	
0701	Candelaria
0702	Cojutepeque
0703	El Carmen
0704	El Rosario
0705	Monte San Juan
0706	Oratorio De Concepción
0707	San Bartolomé Perulapía
0708	San Cristóbal
0709	San José Guayabal
0710	San Pedro Perulapán
0711	San Rafael Cedros
0712	San Ramón
0713	Santa Cruz Analquito
0714	Santa Cruz Michapa
0715	Suchitoto
0716	Tenancingo
<b>La Paz</b>	
0801	Cuyultitán
0802	El Rosario
0803	Jerusalén
0804	Mercedes La Ceiba
0805	Olocuilta
0806	Paraíso de Osorio
0807	San Antonio Masahuat
0808	San Emigdio
0809	San Francisco Chinameca
0810	San Juan Nonualco
0811	San Juan Talpa
0812	San Juan Tepezontes
0813	San Luis Talpa
0814	San Miguel Tepezontes
0815	San Pedro Masahuat
0816	San Pedro Nonualco
0817	San Rafael Obrajuelo
0818	Santa María Ostuma
0819	Santiago Nonualco
0820	Tapalhuaca

Código	Descripción
0821	Zacatecoluca
0822	San Luis La Herradura
<b>Cabañas</b>	
0901	Cinquera
0902	Guacotecti
0903	Ilobasco
0904	Jutiapa
0905	San Isidro
0906	Sensuntepeque
0907	Tejutepeque
0908	Victoria
0909	Villa Dolores
<b>San Vicente</b>	
1001	Apastepeque
1002	Guadalupe
1003	San Cayetano Istepeque
1004	Santa Clara
1005	Santo Domingo
1006	San Esteban Catarina
1007	San Ildefonso
1008	San Lorenzo
1009	San Sebastián
1010	San Vicente
1011	Tecoluca
1012	Tepetitán
1013	Verapaz
<b>Usulután</b>	
1101	Alegría
1102	Berlín
1103	California
1104	Concepción Batres
1105	El Triunfo
1106	Ereguayquín
1107	Estanzuelas
1108	Jiquilisco
1109	Jucuapa
1110	Jucuarán
1111	Mercedes Umaña
1112	Nueva Granada
1113	Ozatlán
1114	Puerto El Triunfo
1115	San Agustín
1116	San Buenaventura



Código	Descripción
1117	San Dionisio
1118	Santa Elena
1119	San Francisco Javier
1120	Santa María
1121	Santiago De María
1122	Tecapán
1123	Usulután
<b>San Miguel</b>	
1201	Carolina
1202	Ciudad Barrios
1203	Comacarán
1204	Chapeltique
1205	Chinameca
1206	Chirilagua
1207	El Tránsito
1208	Lolotique
1209	Moncagua
1210	Nueva Guadalupe
1211	Nuevo Edén de San Juan
1212	Quelepa
1213	San Antonio Del Mosco
1214	San Gerardo
1215	San Jorge
1216	San Luis de la Reina
1217	San Miguel
1218	San Rafael Oriente
1219	Sesori
1220	Uluazapa
<b>Morazán</b>	
1301	Arambala
1302	Cacaopera
1303	Corinto
1304	Chilanga
1305	Delicias De Concepción
1306	El Divisadero
1307	El Rosario
1308	Gualococti
1309	Guatajiagua
1310	Joateca
1311	Jocoaitique
1312	Jocoro
1313	Lolotiquillo
1314	Meanguera

Código	Descripción
1315	Osicala
1316	Perquín
1317	San Carlos
1318	San Fernando
1319	San Francisco Gotera
1320	San Isidro
1321	San Simón
1322	Sensembra
1323	Sociedad
1324	Torola
1325	Yamabal
1326	Yoloaiquín
<b>La Unión</b>	
1401	Anamorós
1402	Bolívar
1403	Concepción De Oriente
1404	Conchagua
1405	El Carmen
1406	El Sauce
1407	Intipucá
1408	La Unión
1409	Lislique
1410	Meanguera Del Golfo
1411	Nueva Esparta
1412	Pasaquina
1413	Polorós
1414	San Alejo
1415	San José
1416	Santa Rosa de Lima
1417	Yayantique
1418	Yucuaiquín

Tabla 15. Emisores de avales, fianzas y cartas stand by

Código	Descripción
<b>Bancos locales</b>	
BC03	Banco Agrícola, S.A.
BC04	Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A.
BC07	Banco Davivienda Salvadoreño, S.A.
BC08	Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.
BC09	Citibank, N.A., Sucursal El Salvador
BC10	Banco de Fomento Agropecuario
BC18	Banco G&T Continental, S.A.





CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
BC20	Banco Promérica, S.A.
BC27	Banco de América Central, S.A.
BC30	Banco ABANK, S.A.
BC31	Banco Industrial El Salvador, S.A.
BC32	Banco Azul El Salvador, S.A.
FC09	Banco Atlántida El Salvador, S.A.
<b>Bancos cooperativos</b>	
NB01	Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB02	Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB03	Banco de los Trabajadores Salvadoreños, S.C. de R.L. de C.V.
NB04	Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB05	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Vicentina de R.L.
NB06	Primer Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
NB07	Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador de R.L.
<b>Sociedades de ahorro y crédito</b>	
SA01	Sociedad de Ahorro y Crédito Apoyo Integral, S.A.
SA02	Sociedad de Ahorro y Crédito CREDICOMER, S.A.
SA03	Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A.
SA04	Sociedad de Ahorro y Crédito Multimoney, S.A.
<b>Entidades financieras extranjeras de primera línea</b>	
<b>De acuerdo al listado emitido por la Superintendencia en cumplimiento a las "Normas para determinar las entidades financieras extranjeras de primera línea"</b>	

**Tabla 16. Fondos de garantías**

Código	Descripción
FFA	Fondo de Garantía para Pequeños Empresarios (FOGAPE)
FFG	Fondo de Garantía Agropecuario (FOGARA)
FFC	Fondo de Garantía para las Zonas Francas (FOGACRE)
PRO	Programa de Garantía Agropecuario (PROGARA)
PGP	Programa de Garantía para Pequeños Empresarios (PROGRAPE)
SGR	Sociedades de Garantía Recíproca
FDH	Fideicomiso de Respaldo para Créditos de Desarrollo Habitacional (FORDEH)
BSA	Fideicomiso Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)
PGA	Programa Especial de Garantía para la Agricultura Intensa y su Agroindustria (PROGAIN)
PGN	Fondo de Garantía de Crédito Agropecuario para la Zona Norte de El Salvador (PROGARA NORTE)
FSG	Fondo Salvadoreño de Garantías (BANDESAL)
FDG	Fondo Solidario de Garantías

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
PMC	Proyecto Mercados Centroamericanos para la Biodiversidad
FGE	Fondo de Garantía para Estudiantes (FONEDUCA)
FIA	Fondo de Inversión para el Sector Agropecuario (FINSAGRO)
DFC	Fondo de Garantías DFC-USAID
OTR	Otro

**Tabla 17. Monedas**



Código	Descripción
1	Dólares
2	Otras monedas

**Tabla 18. Tipos de préstamos**


Código	Descripción
CD	Crédito decreciente
CR	Crédito rotativo
NR	Decreciente no rotativo
TC	Tarjeta de crédito
CI	Créditos interbancarios
DI	Descuento de letras o factoraje
CT	Créditos de tesorería
NA	Créditos Nuevo amanecer
SA	Sobregiros autorizados
SO	Sobregiros ocasionales
CU	Créditos puente

**Tabla 19. Actividades económicas**


Código	Descripción
<b>Sector agropecuario</b>	
Agricultura	
10101	Cultivo de granos básicos
10102	Cultivo de verduras y legumbres
10103	Cultivo de frutas y plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar bebidas (no incluye el cultivo de café)
10104	Cultivo de café
10105	Cultivo de caña de azúcar
10106	Cultivo de algodón
10107	Cultivo de plantas que dan materiales textiles
10108	Cultivo de plantas y flores ornamentales
10199	Otros cultivos agrícolas no clasificados previamente
Ganadería	
10201	Cría de ganado bovino y producción de leche y sus derivados

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código	Descripción
10202	Porquerizas
10203	Cría de ganado caballar, caprino y ovino
<b>Otras actividades agropecuarias</b>	
10301	Avicultura
10302	Apicultura
10303	Cría de otros animales (incluye la cunicultura); no incluye la avicultura ni la apicultura
10304	Servicios de agricultura y ganaderos
10305	Caza ordinaria y mediante trampas, repoblación de animales de caza (incluye servicios conexos)
10306	Silvicultura, extracción de madera y servicios conexos
10307	Pesca de altura, costera e interior
10308	Explotación de criaderos de peces y granjas piscícolas (incluye servicios conexos)
10309	Servicios a la pesca y a la piscicultura
<b>Explotación de minas y canteras</b>	
Extracción de minerales no metálicos y metálicos	
20101	Extracción de sal
20102	Extracción de piedra, arena y arcilla
20103	Extracción de oro y plata
20104	Explotación de otras minas y canteras no clasificadas previamente
20105	Servicios directos del sector minero
<b>Industrias manufactureras</b>	
Productos alimenticios (excepto bebidas)	
30101	Elaboración y conservación de carnes (incluye mataderos)
30102	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y otros productos marinos
30103	Elaboración y conservación de frutas, verduras y legumbres
30104	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
30105	Elaboración de productos lácteos y similares
30106	Elaboración de productos de molinería
30107	Beneficiado de café
30108	Elaboración de productos de café (incluye el tostado)
30109	Elaboración de almidones
30110	Elaboración de productos de panadería
30111	Elaboración de pastas alimenticias
30112	Fabricación y refinado de azúcar
30113	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
30114	Elaboración de alimentos preparados para animales
30199	Elaboración de otros productos alimenticios no clasificados previamente
Bebidas y tabaco	
30201	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
30202	Elaboración de vinos

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
30203	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
30204	Elaboración de bebidas no alcohólicas
30205	Elaboración de productos de tabaco
Textiles, prendas de vestir y cuero	
30301	Hilados, tejido y acabado de materiales textiles
30302	Acabado de materiales textiles no producidos en la misma empresa
30303	Confección de materiales textiles no producidos en la misma fábrica (excepto prendas de vestir)
30304	Fabricación de tapices y alfombras
30305	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
30306	Fabricación de tejidos y artículos de punto y ganchillo
30307	Fabricación de prendas de vestir (excepto prendas de piel)
30308	Fabricación de otros productos textiles no clasificados previamente
30309	Preparación, adobo y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel (excepto calzado)
30310	Curtido, adobo o preparación del cuero
30311	Fabricación de artículos de cuero y sucedáneos del cuero (excepto el calzado y prendas de vestir)
30312	Fabricación de calzado y sus partes
Industrias de madera, corcho y papel	
30401	Producción de madera
30402	Fabricación de productos de madera y corcho (excepto muebles)
30403	Fabricación de artículos de paja y materiales trenzables
30404	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
30405	Fabricación de productos diversos de papel y cartón
30406	Edición de libros, periódicos, revistas y otras publicaciones
30407	Actividades de impresión
30408	Actividades de servicios relacionados con la impresión
30409	Reproducción de grabaciones
Fabricación de sustancias químicas	
30501	Fabricación de sustancias químicas básicas (excepto abonos y compuestos de nitrógeno)
30502	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
30503	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
30504	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
30505	Fabricación de plástico en formas primarias y de caucho sintético
30506	Fabricación de productos de plástico y caucho
30507	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
30508	Fabricación de productos farmacéuticos y medicamentos
30509	Fabricación de jabones y detergentes preparados para limpiar y pulir, perfumes, cosméticos y otros productos de tocador



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
30510	Fabricación de productos pirotécnicos
30511	Fabricación de otros productos químicos no clasificados previamente
Fabricación de productos minerales no metálicos	
30601	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
30602	Fabricación de productos de cerámica para uso no estructural
30603	Fabricación de productos de cerámica para la construcción y metalurgia
30604	Fabricación de cemento, cal y yeso
30605	Fabricación de artículos de hormigón, crisotilo, cemento y yeso
30606	Corte, tallado y acabado de la piedra, incluye mármol y piedra para la construcción
30699	Fabricación de otros productos minerales no metálicos no clasificados previamente
Fabricación de productos minerales metálicos	
30701	Industrias básicas de hierro y acero
30702	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos
30703	Fabricación de productos metálicos para uso estructural
30704	Tratamiento y revestimiento de metales
30705	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas manuales y otros artículos de ferretería
30799	Fabricación de otros productos elaborados de metal, no clasificados previamente
Fabricación de maquinaria, aparatos, accesorios y suministros	
30801	Fabricación de motores y turbinas (excepto motores para aeronaves), vehículos automotores y motocicletas
30802	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas
30803	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
30804	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
30805	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
30806	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general no clasificados previamente
30807	Fabricación de maquinaria de uso especial
30808	Fabricación de aparatos de uso doméstico
30809	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video y productos conexos
30810	Fabricación de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones no clasificados previamente
30811	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
30812	Fabricación de acumuladores de pilas y baterías primarias
30813	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación
30814	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico no clasificados previamente

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
<b>Fabricación de equipos de transporte</b>	
30901	Fabricación y/o ensamble de vehículos automotores
30902	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques
30903	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores
30904	Construcción y reparación de embarcaciones
30905	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías
30906	Fabricación de aeronaves
30907	Fabricación de motocicletas
30908	Fabricación de bicicletas
30999	Fabricación de otros equipos de transporte no clasificados previamente
<b>Otras manufacturas</b>	
39901	Fabricación de muebles de todo tipo de material
39902	Fabricación de joyas y artículos conexos
39903	Fabricación aparatos e instrumentos médicos quirúrgicos y ortopédicos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines (excepto instrumentos de óptica)
39904	Fabricación de instrumentos de óptica y equipo fotográfico
39905	Fabricación de relojes
39906	Fabricación de instrumentos de música
39907	Fabricación de artículos y equipo para deporte (excluye prenda de vestir)
39908	Fabricación de juegos y juguetes
39999	Otras industrias manufactureras no clasificadas previamente
<b>Electricidad, gas y agua</b>	
<b>Luz y fuerza eléctrica</b>	
40101	Generación y distribución de energía eléctrica
<b>Producción de gas</b>	
40201	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
<b>Suministros de agua</b>	
40301	Captación, depuración y distribución de agua
<b>Construcción</b>	
50101	Preparación de terrenos
50102	Construcción de casas y edificios
50103	Construcción de obras de ingeniería civil
50104	Acondicionamiento y acabado de edificaciones
50105	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotado de operarios
<b>Comercio</b>	
<b>Comercio al por mayor y al por menor</b>	
60101	Venta de granos básicos y azúcar
60102	Venta de frutas y verduras
60103	Venta de flores y plantas ornamentales

Código	Descripción
60104	Venta de café oro y uva
60105	Venta de algodón oro o en pacas
60106	Venta de productos agrícolas
60107	Venta de ganado
60108	Venta de otras especies vivas del reino animal
60109	Venta de leña y carbón
60110	Venta de carnes y productos cárnicos
60111	Venta de productos lácteos
60112	Venta de huevos
60113	Venta de productos farináceos y de panadería
60114	Venta de otros productos alimenticios no clasificados previamente (no incluye bebidas)
60115	Venta de bebidas no alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento
60116	Ventas de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento
60117	Venta de productos textiles y prendas de vestir
60118	Venta de calzado
60119	Venta de productos de peletería, marroquinería, talabartería y guarnicionería
60120	Venta de madera y sus productos
60121	Venta de papel, cartón, libros, revistas y útiles escolares y de escritorio
60122	Venta de productos para uso agropecuario
60123	Venta de combustibles y lubricantes
60124	Venta de productos farmacéuticos y medicinales
60125	Venta de productos de uso personal, perfumería, cosméticos, artículos de tocador, adornos y productos para limpieza
60126	Venta de productos pirotécnicos
60127	Venta de artículos de ferretería, de materiales y accesorios para la construcción (incluye pinturas y productos conexos)
60128	Venta de enseres domésticos como cubiertos, vajillas, cristalería, objetos de porcelana y cerámica (incluye artículos de iluminación)
60129	Venta al por mayor de instrumentos de óptica
60130	Venta de equipo fotográfico y productos fotoquímicos.
60131	Venta de relojería, relojes y joyería,
60132	Venta de juegos, juguetes, artículos deportivos y otros productos de entretenimiento y esparcimiento
60133	Venta a cuenta de terceros
60134	Venta de desperdicios y desechos
60135	Venta de artículos usados
60136	Venta de instrumentos musicales y de equipos y aparatos conexos
60137	Venta de productos diversos por correo
60138	Venta de billetes de lotería, rifas, espectáculos y similares



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
60139	Venta de vehículos automotores y motocicletas
60140	Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores y motocicletas
60141	Venta de maquinaria y equipo de uso general y especial; materiales conexos y sus repuestos
60142	Venta de maquinaria y equipo de oficina, computadores y sus componentes (incluye software)
60143	Venta de equipos e instrumentos de uso profesional y científico, y de aparatos de medida y control
60144	Venta de muebles, electrodomésticos y otros enseres eléctricos y de comunicación
60145	Venta de bicicletas y sus accesorios
60146	Venta de establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos bebidas y tabaco (incluye supermercados)
60147	Venta de otros productos en establecimientos no especializados
60199	Venta de otros productos no clasificados previamente
<b>Hoteles, restaurantes y similares</b>	
Hoteles y similares	
70101	Hoteles
70102	Moteles y hospedajes
70103	Centros vacacionales
70199	Otros servicios de hospedaje, no clasificados previamente
Restaurantes y similares	
70201	Restaurantes
70202	Comedores
70203	Suministro de banquetes
70204	Cafeterías y fruterías
70205	Merenderos ambulantes
70206	Suministro de bebidas alcohólicas para su consumo dentro del establecimiento
70299	Otros establecimientos de comidas y bebidas no clasificados previamente
<b>Transporte, almacenamiento y comunicaciones</b>	
Transporte y servicios conexos	
80101	Transporte colectivo de pasajeros a través de autobuses
80102	Transporte colectivo de pasajeros a través de microbuses
80103	Transporte colectivo de pasajeros a través de pick-ups
80104	Transporte de personal
80105	Alquiler de vehículos comerciales con conductor (incluye taxis)
80106	Transporte de carga
80107	Transporte ferroviario
80108	Transporte por vía acuática
80109	Transporte aéreo





Código	Descripción
80110	Alquiler de aeronaves con tripulación
80111	Terminales de transporte
80112	Estacionamiento de automóviles
80113	Servicios de carga y descarga
80114	Actividades de agencias de viajes
80115	Otras actividades relacionadas con el transporte (incluyendo tramitaciones de aduana)
Almacenaje	
80201	Almacenamiento y depósito (excluye almacenes generales de depósito)
Comunicaciones	
80301	Servicios de correo, envíos y otros similares
80302	Servicios de telefonía y telegrafía
80303	Servicios de televisión (incluye televisión por cable)
80304	Servicios de radiodifusión
80305	Servicios de transmisión de datos
80399	Otros servicios de telecomunicaciones
<b>Establecimientos financieros, seguros y bienes raíces</b>	
Actividades financieras y servicios auxiliares de la intermediación financiera	
90101	Bancos
90102	Instituciones de ahorro y crédito
90103	Cooperativas de ahorro y crédito
90104	Entidades financieras dedicadas a la transferencia de fondos y al servicio de tarjetas de crédito y débito
90105	Compra de cartera e inversión financiera
90106	Casas de cambio
90107	Bolsas, comisionistas de bolsas y corredores de valores
90108	Fondos mutuos y fondos mutuos de inversión
90109	Almacenes generales de depósito
90110	Fiduciarias
90111	Sociedades de capitalización
90199	Otros tipos de intermediación financiera o de actividades auxiliares no clasificadas previamente
Seguros	
90201	Seguros en general
90202	Agentes corredores de seguros
90203	Peritos, tasadores, actuarios y liquidadores de siniestros
90204	Administradores de fondos de pensiones
90299	Otras actividades de seguros no clasificadas previamente
Bienes y raíces	
90301	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
90302	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrato
<b>Servicios</b>	

Código	Descripción
Servicios enfocados principalmente hacia empresas	
100101	Alquiler de equipo de transporte sin operario
100102	Alquiler de otros tipos de maquinaria y equipo sin operario
100103	Consultores de equipo y programas de informática
100104	Procesamiento de datos y actividades relacionadas con base de datos
100105	Investigaciones científicas
100106	Actividades jurídicas y notariales
100107	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría, asesoramiento en materia de impuestos
100108	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública
100109	Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (incluye la obtención y dotación de personal)
100110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico
100111	Ensayos y análisis técnicos
100112	Publicidad
100113	Actividades de investigación y seguridad
100114	Actividades de limpieza de edificaciones (incluye la desinfección)
100115	Actividades de fotografía
100116	Actividades de envase y empaque
100117	Actividades de fotocopias y de servicios eventuales
100199	Otros servicios a empresas no clasificadas previamente
Otros servicios	
100201	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos de todo tipo (incluye alquiler al público de videocintas) y otros no clasificados previamente
100202	Enseñanza formal
100203	Enseñanza no formal
100204	Servicios hospitalarios
100205	Servicios médicos
100206	Servicios odontológicos
100207	Laboratorios clínicos, radiología y asimilados
100208	Otros servicios relacionados con la salud humana no clasificados previamente
100209	Servicios veterinarios
100210	Producción, distribución y exhibición de filmes y videocintas
100211	Actividades de radio y televisión
100212	Actividades de grabación y reproducción de discos
100213	Actividades de discotecas, salas de bailes, parques de diversión y centros similares
100214	Juegos electrónicos
100215	Actividades teatrales, musicales y otras actividades artísticas
100216	Empresarios y representantes de artistas nacionales y extranjeros

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
100217	Actividades deportivas profesionales
100218	Gimnasios
100219	Actividades de agencias de noticias
100220	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
100221	Otras actividades de entretenimiento y esparcimiento no clasificadas previamente
100222	Lavado y limpieza de telas, prendas de tela y piel (incluso la limpieza en seco), lavado de alfombras y tapices
100223	Lavado de automóviles
100224	Mantenimiento y reparación automotriz
100225	Reconstrucción y reparación de piezas automotrices
100226	Enderezado y pintura de vehículos y servicios conexos
100227	Reparación eléctrica de vehículos
100228	Reparación de radiadores y escapes
100229	Reparación de llantas para vehículos
100230	Remolque de automóviles
100231	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática
100232	Otros servicios de reparación no clasificados previamente
100233	Peluquería y otros tratamientos de belleza
100234	Saunas, baños turcos, masajes y similares
100235	Pompas fúnebres y actividades conexas
100299	Otras actividades de servicios no clasificados previamente
<b>Actividades no bien especificadas, administración pública, organismos no gubernamentales e instituciones foráneas</b>	
Administración pública	
110101	Gobierno central
110102	Administración de justicia y legislación
110103	Instituciones de la seguridad social
110104	Otras instituciones públicas
110105	Alcaldías municipales
Organismos no gubernamentales	
110201	Organizaciones de asistencia social
110202	Organizaciones de promoción del desarrollo económico
110203	Organizaciones gremiales
110204	Organizaciones sindicales
110205	Organizaciones académicas, culturales y de opinión pública
110206	Organizaciones religiosas
110207	Organizaciones políticas
110299	Otros tipos de organizaciones no clasificadas previamente
Instituciones foráneas	
110301	Representaciones diplomáticas y consulares

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código	Descripción
110302	Organismos internacionales.
<b>Empleados y otras personas naturales</b>	
Empleados públicos y privados	
120101	Empleados del sector público
120102	Empleados del sector privado
Otras personas naturales	
120201	Otros trabajadores dependientes
120202	Otras personas naturales

**Tabla 20. Tamaño de empresa**

Código	Descripción
PA	Cuenta propia o Autoempleo
MI	Microempresa
PE	Pequeña Empresa
ME	Mediana Empresa
GE	Gran Empresa
GO	Gobierno

**Tabla 21. Fuentes de recursos**

Código	Descripción
01	Recursos propios de la entidad
02	Recursos de bancos extranjeros de corto plazo
03	Recursos de bancos extranjeros de mediano y largo plazo
04	Recursos del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR)
05	Recursos del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador (BANDESAL)
06	Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
07	Recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
08	Recursos del Banco Mundial
09	Recursos del Fondo Nacional para la Vivienda Popular (FONAVIPO)
10	Recursos del Fondo Social para la Vivienda (FSV)
11	Recursos de Certificados de Depósitos a Plazo de Vivienda (CEDEVIV)
12	Recursos de Certificados de Depósitos a Plazo Agropecuario (CEDEAGRO)
13	Recursos Préstamos BCR-BID
99	Recursos de otras fuentes

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Tabla 22. Uso del financiamiento**

Código	Descripción
001	Gastos corrientes o capital de trabajo
011	Compra de maquinaria y equipo
012	Construcción y mejoras
013	Instalaciones
014	Estudios técnicos y de factibilidad
015	Asistencia técnica y capacitación
016	Adquisición de lotes de terreno
017	Compra de locales comerciales
018	Compra de mobiliario y equipo de oficina
019	Estantería para locales comerciales
020	Otras actividades
090	Otros no especificados
095	Refinanciamientos

**Tabla 23. Unidad de medida**

Código	Descripción
01	Varas cuadradas
02	Cabezas de ganado
03	Quintales
04	Metros cuadrados de construcción
99	Otras no clasificadas

**Tabla 24. Sector de destino**

Código	Descripción
<b>Agropecuario</b>	
	Agricultura
010101	Cultivo del cafeto
010102	Cultivo de algodón
010103	Cultivo de caña de azúcar
010104	Cultivo de maíz para consumo
010105	Cultivo de frijol bajo riego y seco
010106	Cultivo de arroz bajo riego y seco
010107	Cultivo de tabaco
010108	Cultivo de fruta
010109	Cultivo de maicillo
010110	Cultivo de ajonjolí
010111	Cultivo de henequén
010112	Cultivo de kenaf
010113	Cultivo de cacao
010114	Cultivo de melón
010115	Cultivo de brócoli

CNBCR-09/2023

Aprobación: 26/09/2023

Vigencia: 1/01/2024

NRP-41

NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE  
RIESGOS

Código	Descripción
010116	Cultivo de tomate
010117	Cultivo de papa
010118	Cultivo de pepino
010119	Cultivo de chile dulce
010120	Cultivo de cebolla
010121	Cultivo de repollo
010122	Cultivo de yuca
010123	Cultivo de sandía
010124	Cultivo de vigna
010125	Cultivo de cacahuete
010126	Cultivo de cardamomo
010127	Cultivo de uva
010128	Cultivo de soya
010129	Cultivo de jojoba
010130	Cultivo de sábila
010131	Cultivo de okra
010132	Cultivo de gandul
010133	Cultivo de flores
010134	Cultivo de maíz para semilla
010135	Cultivo de arroz para semilla
010136	Cultivo de maíz-maicillo asociados
010137	Cultivo de coliflor
010138	Cultivo de lechuga
010139	Cultivo de remolacha
010140	Cultivo de zanahoria
010141	Cultivo de apio
010142	Cultivo de otras verduras y legumbres
010190	Cultivo de otros productos agrícolas
	Ganadería
010201	Crianza de ganado bovino
010202	Crianza de ganado porcino
010204	Crianza de ganado equino
010290	Crianza de ganado no especificado
010300	Avicultura
010400	Silvicultura y extracción de madera
	Pesca y captura
010501	Pesca de altura
010502	Cultivo de camarón de río
010504	Pesca costera
010505	Cultivo de peces
010590	Pesca no especificada
010600	Apicultura
010700	Servicios agropecuarios

Código	Descripción
010800	Cunicultura
019501	Refinanciamiento al café
019502	Refinanciamiento al algodón
019503	Refinanciamiento a la caña de azúcar
019504	Refinanciamiento cereales
019512	Refinanciamiento a la ganadería
019590	Otros refinanciamientos para destino agropecuario
<b>Sector minería y canteras</b>	
	Minerales metálicos
020101	Oro y plata
020190	Otros minerales metálicos
	Minerales no metálicos
020201	Extracción de piedra, arena y arcilla
020202	Extracción de sal
020203	Extracción de cal y yeso
020290	Extracción de otros minerales no metálicos
029500	Refinanciamiento al destino minería y canteras
<b>Industria manufacturera</b>	
	Productos alimenticios
030101	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes
030102	Elaboración de productos lácteos
030103	Envase y conservación de frutas y legumbres
030104	Envase y conservación de pescado y otros productos marinos
030105	Manufactura de productos de molino y tostaderías de café
030106	Elaboración de productos de panadería
030107	Producción y refinación de azúcar
030108	Fabricación de chocolates y confiterías
030109	Fabricación de aceites y mantecas vegetales comestibles
030110	Beneficiado de café
030111	Fabricación de alimentos para animales
030190	Industrias de productos alimenticios diversos
	Bebidas
030201	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas
030202	Elaboración de vinos
030203	Elaboración de cerveza y malta
030204	Elaboración de bebidas no alcohólicas y gaseosas
030300	Industria del tabaco
	Fabricación de productos textiles
030401	Fabricación de hilados, tejidos y acabados de textiles
030402	Fabricación de tejidos de punto
030403	Fabricación de sacos, cordel y jarcia
030490	Fabricación de otros productos textiles

Código	Descripción
	Fabricación de calzado, vestuario y otros artículos confeccionados con textiles
030501	Fabricación de calzado
030502	Fabricación de prendas de vestir
030590	Otros artículos confeccionados de materiales textiles (excepto prendas de vestir)
030600	Industria maderera
030700	Fabricación de muebles y accesorios
	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón
030801	Fabricación de papel y cartón
030802	Fabricación de productos de papel y cartón
030900	Imprentas, editoriales e industrias conexas
	Industrias del cuero y productos de cuero
031001	Curtiembres y talleres de acabado
031002	Fabricación de artículos de cuero
	Productos de caucho
031101	Fabricación de llantas y cámaras
031102	Fabricación de otros productos de caucho
	Fabricación de productos químicos
031201	Fabricación de productos químicos industriales y abonos
031202	Fabricación de aceites y grasas vegetales y animales
031203	Fabricación de pinturas, barnices y lacas
031290	Fabricación de productos químicos diversos
031300	Fabricación de productos derivados del petróleo
	Fabricación de productos minerales no metálicos
031401	Fabricación de productos no metálicos para construcción
031402	Fabricación de vidrio y productos de vidrio
031403	Fabricación de objetos de barro, loza y porcelana
031404	Fabricación de cemento
031490	Fabricación de otros productos no metálicos
031500	Fabricación de industrias metálicas básicas
	Fabricación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo de transporte)
031601	Fabricación de muebles y accesorios metálicos
031602	Fabricación de productos metálicos estructurales
031690	Fabricación de otros productos metálicos
031700	Fabricación y ensamble de maquinaria excepto eléctrica
031800	Fabricación y ensamble de maquinaria, aparatos, accesorios y artículos eléctricos
031900	Fabricación de material de transporte
	Fabricación de productos plásticos
032001	Fabricación de productos de material plástico
032002	Fabricación de juguetes de material plástico



CNBCR-09/2023

Aprobación: 26/09/2023

Vigencia: 1/01/2024

NRP-41



NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE  
RIESGOS

Código	Descripción
032003	Fabricación de carteras y bolsos de material plástico
032090	Fabricación de otros productos de material plástico
	Fabricación de instrumentos de óptica
032101	Fabricación de lentes ópticos
032190	Fabricación de otros instrumentos de óptica
	Industria de la maquila
032201	Maquila textil
032202	Maquila electrónica
	Industrias manufactureras diversas
039001	Fabricación de productos pirotécnicos
039002	Fabricación de artesanías
039090	Manufacturas diversas
039500	Refinanciamiento para destino industria manufacturera
<b>Construcción</b>	
	Construcción de viviendas
040101	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento hasta US\$ 9,142.86
040102	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 9,142.86 hasta US\$ 17,142.86
040103	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 17,142.86 hasta US\$34,285.71
040104	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de US\$34,285.71 hasta US\$ 68,571.43
040105	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 68,571.43 hasta US\$ 114,285.71
040106	Construcción de viviendas y condominios habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 114,285.71
040200	Construcciones agropecuarias
040300	Construcciones industriales
040400	Construcción de edificios comerciales y de servicios
040500	Construcción de hoteles y similares
040600	Urbanización de terrenos
040700	Ampliación y reparación de vivienda
049000	Otras construcciones
049500	Refinanciamiento destinado a la construcción
<b>Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios</b>	
050100	Producción, transmisión y distribución de energía eléctrica
050200	Producción y distribución de gas natural
050300	Abastecimiento de agua
050400	Servicios sanitarios
059500	Refinanciamiento destinado para electricidad, gas, agua y servicios sanitarios
<b>Comercio</b>	

Código	Descripción
	Importaciones para el destino comercio
060101	Financiamiento a la importación de maquinaria y equipo
060102	Financiamiento a la importación de equipo de transporte para actividades productivas
060103	Financiamiento a la importación de vehículos
060104	Financiamiento a la importación de materias primas, productos semi-elaborados y otros insumos para la agricultura e industria
060105	Financiamiento a la importación de productos alimenticios y medicinales
060106	Financiamiento a la importación de productos textiles y prendas de vestir
060107	Financiamiento a la importación de bebidas, tabaco, perfumes y cosméticos
060108	Financiamiento a la importación de manufacturas de metal
060109	Financiamiento a la importación de maquinaria, aparatos y utensilios eléctricos
060110	Importaciones para destino agropecuario (para su comercialización)
060120	Importaciones para destino minería y canteras (para su comercialización)
060130	Importaciones para destino de la industria manufacturera (para su comercialización)
060140	Importaciones para destino de la construcción (para su comercialización)
060150	Importaciones para destino electricidad, gas natural, agua y servicios sanitarios (para su comercialización)
060160	Importaciones para destino transporte, almacenaje y comunicaciones (para su comercialización)
060170	Importaciones para destino servicios (para su comercialización)
060190	Financiamiento a otras importaciones del comercio
	Comercio de exportación
060201	Financiamiento a la exportación de café
060202	Financiamiento a la exportación de azúcar
060203	Financiamiento a la exportación de pescado y marisco
060204	Financiamiento a la exportación de otros productos alimenticios
060205	Financiamiento a la exportación de algodón
060206	Financiamiento a la exportación de hilazas y tejidos de algodón
060207	Financiamiento a la exportación de artículos de vestuario
060208	Financiamiento a la exportación de productos derivados del petróleo
060209	Financiamiento a la exportación de productos químicos
060210	Financiamiento a la exportación de productos metálicos (excepto maquinaria y equipo de transporte)
060211	Financiamiento a la exportación de material de transporte
060212	Financiamiento a la exportación de productos minerales no metálicos
060213	Financiamiento a la exportación de productos de madera
060214	Financiamiento a la exportación de bebidas
060215	Financiamiento a la exportación de productos de cuero y caucho

Código	Descripción
060216	Financiamiento a la exportación de papel y cartón y productos de papel y cartón
060217	Financiamiento a la exportación de ganado
060218	Financiamiento a la exportación de servicios
060219	Financiamiento a la exportación de hilos, hilazas y tejidos de fibras artificiales o sintéticas
060220	Financiamiento a la exportación de fibras y tejidos de fibras burdas y otros productos de fibras burdas
060290	Financiamiento a otros productos de exportación
	Comercio interno
060301	Comercialización de productos industriales
060303	Comercialización de productos agropecuarios
060304	Comercialización de vehículos
060305	Comercialización de productos nacionales (no especificados anteriormente)
060306	Comercialización de aparatos eléctricos
060307	Préstamos a supermercados, carnicerías y tiendas
060308	Préstamos a droguerías o farmacias
060309	Financiamiento para otras actividades comerciales
060390	Comercialización de productos importados no especificados anteriormente
	Otras actividades comerciales
060407	Compra venta de bienes raíces
069500	Refinanciamiento destinado al comercio
<b>Transporte, almacenaje y comunicaciones</b>	
	Transporte
070101	Transporte de pasajeros o carga por ferrocarril
070102	Transporte de pasajeros por autobuses
070103	Transporte de pasajeros por taxis
070104	Transporte de carga por carretera
070105	Transporte aéreo
070106	Agencias de turismo
070107	Transporte de pasajeros y carga por vía marítima
070108	Pasajes aéreos
070200	Servicios de depósitos y almacenaje de mercaderías
070300	Transporte de correo y telecomunicaciones
079501	Refinanciamiento para destino transporte
079502	Refinanciamiento para destino almacenaje
079503	Refinanciamiento para destino comunicaciones
<b>Servicios</b>	
	Establecimientos de enseñanza
080101	Establecimientos de enseñanza básica
080102	Establecimientos de enseñanza media

Código	Descripción
080103	Establecimientos de enseñanza superior
080104	Establecimientos de formación técnica
080190	Otros establecimientos de enseñanza
080200	Servicios médicos y sanitarios
080300	Servicios técnicos
080400	Servicios de esparcimiento
080500	Servicios de educación
080600	Alquiler y arrendamiento de maquinaria y equipo
	Servicios personales diversos
089001	Restaurantes, cafés y similares
089002	Hoteles, moteles y similares
089003	Lavanderías, aplanchaduras y tintorerías
089004	Otros servicios personales diversos
089005	Talleres de reparaciones eléctricos
089006	Talleres de reparaciones de vehículos de transporte colectivo y de carga
089007	Talleres de reparaciones de automóviles y motocicletas
089100	Otros servicios
089500	Refinanciamiento para destino servicios
<b>Adquisición de vivienda</b>	
090001	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos con valor de hasta US\$ 9,142.86
090002	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de US\$ 9,142.86 hasta US\$ 17,142.86
090003	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de US\$ 17,142.86 hasta US\$ 34,285.71
090004	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de US\$ 34,285.71 hasta US\$ 68, 571.43
090005	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de US\$ 68, 571.43 hasta US\$ 114,285.71
090006	Financiamiento para compra de viviendas y apartamentos mayores de US\$ 114,285.71
090007	Financiamiento para la adquisición de lotes de terreno
090099	Adquisición de otros locales
099500	Refinanciamiento al sector vivienda
<b>Consumo</b>	
100001	Préstamos para adquisición de vehículo
100002	Préstamos para gastos de viajes turísticos
100003	Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
100004	Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
100005	Préstamos para la compra de electrodomésticos
100006	Préstamos para la compra de muebles

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
100099	Otros préstamos destinados a la adquisición de bienes y servicios para el consumo personal
109500	Refinanciamiento para destino consumo
<b>Instituciones financieras</b>	
110001	Créditos a bancos comerciales
110002	Créditos a financieras
110003	Créditos a casas de corredores
110004	Créditos a compañías de seguros
110005	Créditos a administradoras de fondos para pensiones
110006	Crédito a otras instituciones financieras
119500	Refinanciamiento para destino financiero
<b>Otras actividades</b>	
	Títulos y acciones en cartera
120101	Financiamiento para la adquisición de títulos-valores emitidos por el gobierno central
120102	Financiamiento para la adquisición de títulos-valores emitidos por EPNF
120103	Financiamiento para la adquisición de títulos-valores de empresas privadas
120200	Créditos para el pago de impuestos
120099	Otros créditos no clasificados
129500	Otros refinanciamientos

Tabla 25. Lista de ocupaciones

Código	Descripción
1	Administrador
2	Agente de aduana
3	Agente de ventas
4	Agricultor
5	Agrónomo
6	Albañil
7	Ama de casa
8	Analista de computación
9	Apicultor
10	Arquitecto
11	Artesano
12	Ascensorista
13	Asistente de abogacía
14	Asistente de auditoría
15	Asistente de consultorio médico
16	Asesor
17	Auditor
18	Auxiliar de contabilidad

CNBCR-09/2023

Aprobación: 26/09/2023

Vigencia: 1/01/2024

NRP-41

NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE  
RIESGOS



Código	Descripción
19	Auxiliar dental
20	Auxiliar de cocina
21	Ayudante de mecánico general
22	Ayudante operario, construcción
23	Bachiller
24	Barbero
25	Bartender
26	Bodeguero
27	Bombero
28	Botones
29	Cajero
30	Camarógrafo de prensa
31	Cantante de música
32	Carnicero (destazador)
33	Carpintero
34	Catedrático
35	Cerrajero
36	Chequeador de buses
37	Chofer de bus
38	Chofer de tráiler
39	Chofer de vehículo
40	Cobrador
41	Cocinero
42	Comerciante
43	Constructor
44	Consultor
45	Contador
46	Corredor de seguros
47	Cosmetóloga
48	Costurera (modista)
49	Dependiente de mostrador
50	Despachador agencia de aduana
51	Dibujante de artes gráficas
52	Dibujante ingeniería, arquitectura
53	Digitador
54	Diputado
55	Director centro educativo
56	Diseñador
57	Ebanista
58	Electricista
59	Empacador, etiquetador
60	Empleada doméstica
61	Empleado de despacho

Código	Descripción
62	Empleado sector público
63	Empresario
64	Encargado indicar acomodo parqueo
65	Encargado de limpieza en general
66	Encargado limpieza en piscinas
67	Encargado mantenimiento correctivo cómputo
68	Encargado mantenimiento preventivo cómputo
69	Encargado de poner discos (discjockey)
70	Encargado de fotocopiadora
71	Encargado mantenimiento edificio
72	Encuadernador -empastador
73	Encuestador
74	Enderezador automotriz
75	Engrasador de autos
76	Ensamblador de computadoras
77	Estampador en textil (serigrafía)
78	Estilista
79	Florista
80	Fontanero
81	Fotógrafo
82	Fumigador
83	Fundidor
84	Guía turístico
85	Hojalatero
86	Horneador
87	Ingeniero
88	Instructor de bailes
89	Jardinero
90	Jefe de cocina (chef)
91	Joyero
92	Laboratorista clínico
93	Lavador de baños, pisos, etc.
94	Lavador de cabellos
95	Lavador de carros
96	Levantador de textos (artes gráficas)
97	Locutor de radioemisora
98	Locutor de televisión
99	Llanteros
100	Maestro
101	Maestro de obras
102	Mecánico
103	Mecánico dental
104	Mensajero

CNBCR-09/2023

Aprobación: 26/09/2023


Vigencia: 1/01/2024

NRP-41

NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE  
RIESGOS

Código	Descripción
105	Mesero
106	Oficinista
107	Operador de computación
108	Operador de grúa estacionaria
109	Operador de máquina de lavar ropa
110	Operador de máquina en general
111	Operador de planta transmisora
112	Operador de radio-taxi
113	Operador escogedoras de café
114	Operario
115	Ordenanza
116	Ordeñador
117	Panadero
118	Pastelero
119	Peluquero
120	Periodista
121	Pintor
122	Portero
123	Recamarera
124	Recepcionista
125	Recolector de café
126	Relojero
127	Sastre
128	Secretaria
129	Soldador en general
130	Tapicero
131	Taxista
132	Técnico en educación superior
133	Técnico en aparatos ortopédicos
134	Técnico en refrigeración
135	Técnico máquinas coser industrial
136	Técnico en salud
137	Telefonista
138	Tornero en madera
139	Tornero en metal
140	Verdulero
141	Zapatero
142	Otras ocupaciones
143	Doctor en medicina



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Tabla 26. Almacenadoras de depósito**

Código	Descripción
AGDOSA	Almacenes Generales de Depósito de Occidente, S.A.
ALAGISA	Almacenadora Agrícola e Industrial, S.A.
ALDESA	Almacenes de Desarrollo, S.A.
ALMADA	Almacenadora Davivienda, S.A.
BODESA	Bodegas Generales de Depósito, S.A.
ALMACONSA	Almacenes Consolidados de El Salvador, S.A. DE C.V.
NOAPLICA	No aplica según tipo de bono de prenda

**Tabla 27. Identificador alternativo**

Código	Descripción
PS	Pasaporte
SS	Seguro social
CI	Cédula de identidad
CR	Carné de residente
LI	Licencia de conducir

**Tabla 28. Clase de tarjeta de crédito**


Código	Descripción
1	VISA
2	Master Card
3	American Express
4	Otras

**Tabla 29. Etapas del crédito en vía judicial**

Código	Descripción
1	Demanda
2	Emplazamiento
3	Contestación de demanda
4	Apertura de pruebas
5	Sentencia
6	Apelación

**Tabla 30. Tipos de crédito**

Código	Descripción
RF	Para refinanciamiento
RR	Para refinanciamiento refinanciado
RE	Para reestructuración
CO	Para consolidación
RT	Para refinanciamiento total

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código	Descripción
RP	Para refinanciamiento parcial
SG	Para créditos garantizados con Fondos de Garantías de las Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR)
FC	Para Fianzas FICAFE
CF	Para refinanciamiento con medidas temporales *
CR	Para refinanciamiento refinanciado con medidas temporales*
CE	Para reestructuración con medidas temporales*
CC	Para consolidación con medidas temporales*
CT	Para refinanciamiento total con medidas temporales*
CP	Para refinanciamiento parcial con medidas temporales*
CG	Para créditos garantizados con Fondos de Garantías de las Sociedades de Garantía Recíprocas (SGR) con medidas temporales*
CV	Créditos sin modificación, con medidas temporales*
PF	Para refinanciamiento con programa de asistencia sector Café
PR	Para refinanciamiento refinanciado con programa de asistencia sector Café
PE	Para reestructuración con programa de asistencia sector Café
PT	Para refinanciamiento total con programa de asistencia sector Café
PP	Para refinanciamiento parcial con programa de asistencia sector Café

\* Préstamos que ya estaban clasificados como RF, RR, RE, CO, RT, RP, SG u originales, y que se acogieron a las medidas temporales.

**Tabla 31. Códigos de países o territorios**

Código	Nacionalidad	País
9303	AFGANO	AFGANISTÁN
1001	ALANDÉS	ALAND, ISLAS
9306	ALBANO	ALBANIA
1002	ALEMAN	ALEMANIA
9309	ALEMAN	ALEMANIA OCCIDENTAL
9310	ALEMAN	ALEMANIA ORIENTAL
9315	VOLTENSE	ALTO VOLTA
9317	ANDORRANO	ANDORRA
9318	ANGOLEÑO	ANGOLA
1003	ANGUILENSE	ANGUILA
1004	ANTÁRTICO	ANTÁRTIDA
9319	BARBUDIANO	ANTIGUA Y BARBUDA
9898	ANTILLANO NEERLANDÉS	ANTILLAS HOLANDESAS
9324	SAUDÍ	ARABIA SAUDITA
9327	ARGELINO	ARGELIA
9330	ARGENTINO	ARGENTINA
1005	ARMENIO	ARMENIA



Código	Nacionalidad	País
1006	ARUBEÑO	ARUBA
9333	AUSTRALIANO	AUSTRALIA
9336	AUSTRÍACO	AUSTRIA
1007	AZERBAIYANO	AZERBAIYÁN
9862	BAHAMEÑO	BAHAMAS
9342	BAHREINÍ	BAHREIN
9339	BANGLADESÍ	BANGLADESH
9345	BARBADENSE	BARBADOS
9348	BELGA	BÉLGICA
9349	BELICEÑO	BÉLICE
9350	BENINÉS	BENIN
9863	BERMUDEÑO	BERMUDAS
1008	BIELORRUSO	BIELORRUSIA
9354	BIRMANO	BIRMANIA
9374	BOFUTATSUANA	BOFUTATSUANA
9357	BOLIVIANO	BOLIVIA, ESTADO PLURINACIONAL
1009	BONAIRENSE	BONAIRE, SAN EUSTAQUIO Y SABA
1010	BOSNIOHERZEGOVINO	BOSNIA Y HERZEGOVINA
9360	BOTSUANO	BOTSUANA
1011	BOUVET, ISLA	BOUVET, ISLA
9363	BRASILEÑO	BRASIL
9366	BRUNEANO	BRUNEI DARUSSALAM
9369	BÚLGARO	BULGARIA
1012	BURKINÉS	BURKINA FASO
9372	BURUNDIANO	BURUNDI
9375	BUTANÉS	BUTÁN
9377	CABOVERDIANO	CABO VERDE
1013	CAIMANÉS	CAIMÁN, ISLAS
9378	CAMBOYANO	CAMBOYA
9381	CAMERUNÉS	CAMERÚN
9384	CANADIENSE	CANADÁ
9387	CEILANO	CEILAN
9390	CENTROAFRICANO	CENTROAFRICANA, REPÚBLICA
9417	CHADIANO	CHAD
9420	CHECOSLOVACO	CHECOSLOVAQUIA
9423	CHILENO	CHILE
9426	CHINO	CHINA, REPÚBLICA POPULAR
9432	CHIPRIOTA	CHIPRE
1014	COCANO	COCOS KEELING, ISLAS
9393	COLOMBIANO	COLOMBIA
9394	COMORENSE	COMORAS, ISLAS

Código	Nacionalidad	País
9396	CONGOLEÑO	CONGO, REPÚBLICA DEL
9399	CONGOLÉS	CONGO, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
1015	COOKIANO	COOK, ISLAS
9402	NORCOREANO	COREA DEL NORTE, REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA
9405	SURCOREANO	COREA DEL SUR, REPÚBLICA
9408	MARFILEÑO	COSTA DE MARFIL
9411	COSTARRICENSE	COSTA RICA
1016	CROATA	CROACIA
9414	CUBANO	CUBA
1017	CURAZOLEÑO	CURAZAO
9435	DAHOMAYANO	DAHOMEY
9438	DANÉS	DINAMARCA
9440	DOMINIQUEÑO	DOMINICA
9441	DOMINICANO	DOMINICANA, REPÚBLICA
9444	ECUATORIANO	ECUADOR
9666	EGIPCIO	EGIPTO
9300	SALVADOREÑO	EL SALVADOR
9446	EMIRATÍE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
1018	ERITREO	ERITEA
1019	ESLOVENO	ESLOVENIA
1020	ESLOVACO	ESLOVAQUIA
9447	ESPAÑOL	ESPAÑA
9450	ESTADOUNIDENSE	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
1021	ESTONIO	ESTONIA
9453	ETÍOPE	ETIOPÍA
1022	FEROÉS	FEROE, ISLAS
9459	FILIPINO	FILIPINAS
9462	FINLANDÉS	FINLANDIA
9456	FIYIANO	FIYI, ISLAS
9465	FRANCÉS	FRANCIA
9468	GABONÉS	GABÓN
9471	GAMBIANO	GAMBIA
1023	GEORGIANO	GEORGIA
1024	SURGEORGIANO	GEORGIA DEL SUR Y LAS ISLAS SANDWICH DEL SUR
9474	GHANÉS	GHANA
9477	GIBALTAREÑO	GIBRALTAR
9481	GRANADINO	GRANADA
9480	GRIEGO	GRECIA
1025	GROENLANDÉS	GROENLANDIA

Código	Nacionalidad	País
1026	GUADALUPEÑO	GUADALUPE
1027	GUAMEÑO	GUAM
9483	GUATEMALTECO	GUATEMALA
1028	GUERNSEYÉS	GUERNSEY
9486	GUINEANO	GUINEA
1029	GUINEANO	GUINEA BISSAU
1030	ECUATOGUINEANO	GUINEA ECUATORIAL
9487	GUYANÉS	GUYANA
1031	FRANCOGUAYANÉS	GUYANA FRANCESA
9495	HAITIANO	HAITÍ
1032	HEARD, ISLA E ISLAS MCDONALD	HEARD, ISLA E ISLAS MCDONALD
9501	HONDUREÑO	HONDURAS
9504	HONGKONÉS	HONG KONG
9507	HÚNGARO	HUNGRÍA
9510	INDIO	INDIA
9513	INDONESIO	INDONESIA
9516	IRAQUÍ	IRAK
9519	IRANÍ	IRÁN, REPÚBLICA ISLÁMICA DE
9522	IRLANDÉS	IRLANDA
1033	MANÉS	ISLA DE MAN
9525	ISLANDÉS	ISLANDIA
9526	SALOMONENSE	ISLAS SALOMÓN
1034	ISLAS ULTRAMARINAS MENORES DE LOS ESTADOS UNIDOS	ISLAS ULTRAMARINAS MENORES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9528	ISRAELÍ	ISRAEL
9531	ITALIANO	ITALIA
9534	JAMAICANO	JAMAICA
9537	JAPONÉS	JAPÓN
1035	JERSEYÉS	JERSEY
9540	JORDANO	JORDANIA
1036	KAZAJO	KAZAJISTÁN
9543	KENIATA	KENIA
1037	KIRGUÍS	KIRGUISTÁN
9544	KIRIBATÍ	KIRIBATI
9546	KUWAITIANO	KUWAIT
9549	LAOSIANO	LAOS, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR
9552	LESOTHENSE	LESOTHO
1038	LETÓN	LETONIA

Código	Nacionalidad	País
9555	LIBANÉS	LIBANO
9558	LIBERIANO	LIBERIA
9561	LIBIO	LIBIA
9564	LIECHTENSTEINIANO	LIECHTENSTEIN
1039	LITUANO	LITUANIA
9567	LUXEMBURGUÉS	LUXEMBURGO
1040	MACAENSE	MACAO
1041	MACEDONIO	MACEDONIA, EXREPÚBLICA YUGOSLAVA
9570	MALGACHE	MADAGASCAR
9573	MALASIO	MALASIA
9576	MALAWIANO	MALAWI
9577	MALDIVO	MALDIVAS
9579	MALIENSE	MALÍ
9582	MALTÉS	MALTA
1042	MALVINENSE	MALVINAS, ISLAS
1043	NORMARIANO	MARIANAS DEL NORTE, ISLAS
9585	MARROQUÍ	MARRUECOS
1044	MARSHALÉS	MARSHALL, ISLAS
9865	MARTINIQUÉS	MARTINICA
9591	MASCATENSE	MASCATE Y OMAN
9594	MAURICIANO	MAURICIO
9597	MAURITANO	MAURITANIA
1045	MAYOTÉS	MAYOTTE
9600	MEXICANO	MÉXICO
9601	MICRONESIO	MICRONESIA, ESTADOS FEDERADOS DE
1046	MOLDAVO	MOLDAVIA
9603	MONEGASCO	MÓNACO
9606	MONGOL	MONGOLIA
1047	MONTENEGRINO	MONTENEGRO
1048	MONTSERRATENSE	MONTSERRAT
9609	MOZAMBIQUEÑO	MOZAMBIQUE
1049	MYANMA	MYANMAR
1050	NAMIBIO	NAMIBIA
9611	NAURUANO	NAURÚ
1051	ISLEÑO DE NAVIDAD	NAVIDAD, ISLA DE
9612	NEPALÍ	NEPAL
9615	NICARAGUENSE	NICARAGUA
9618	NIGERINO	NÍGER
9621	NIGERIANO	NIGERIA
1052	NIUEÑO	NIUE

Código	Nacionalidad	País
1053	NORFOLKENSE	NORFOLK, ISLA
9624	NORUEGO	NORUEGA
9627	NEOCALEDONIO	NUEVA CALEDONIA
9886	GUINEANO	NUEVA GUINEA
9633	NEOZELANDÉS	NUEVA ZELANDA
9636	VANUATUENSE	NUEVAS HEBRIDAS
1054	OMANÍ	OMÁN
9999	OTRO	OTROS
8888	NACIONALIDAD DESCONOCIDA	PAÍS DESCONOCIDO
9498	NEERLANDÉS	PAÍSES BAJOS
9639	PAKISTANÍ	PAKISTÁN
1055	PALUANO	PALAU
1056	PALESTINO	PALESTINA, ESTADO DE
9642	PANAMEÑO	PANAMÁ
9638	PAPUANOS	PAPÚA NUEVA GUINEA
9645	PARAGUAYO	PARAGUAY
9648	PERUANO	PERÚ
1057	PITCAIRNÉS	PITCAIRN, ISLAS
1058	FRANCOPOLINESIO	POLINESIA FRANCESA
9651	POLACO	POLONIA
9654	PORTUGUÉS	PORTUGAL
9850	PUERTORRIQUEÑO	PUERTO RICO
9660	QATARÍ	QATAR
9663	BRITÁNICO	REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE
1059	CHECO	REPÚBLICA CHECA
1060	REUNIONÉS	REUNIÓN
9669	RODESIANO	RODESIA
9672	RUANDÉS	RUANDA
9675	RUMANO	RUMANIA
1061	RUSO	RUSIA, FEDERACIÓN
1062	SAHARAUÍ	SAHARA OCCIDENTAL
1063	SALOMONENSE	SALOMÓN, ISLAS
1064	SAMOANO	SAMOA
1065	SAMOANO AMERICANO	SAMOA AMERICANA
9678	SAMOANO	SAMOA OCCIDENTAL
1066	SANBAROLOMENSE	SAN BARTOLOMÉ
9679	SANCRISTOBALEÑO	SAN CRISTÓBAL Y NIEVES
9677	SANMARINENSE	SAN MARINO
1067	SANMARTINENSE	SAN MARTÍN (PAÍSES BAJOS)


Código	Nacionalidad	País
1068	SANMARTINENSE	SAN MARTÍN (PARTE FRANCESA)
1069	SANPEDRINO	SAN PEDRO Y MIQUELÓN
9683	SANVICENTINO	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
1070	SANTAHELENO	SANTA HELENA, ASCENSIÓN Y TRISTÁN DE ACUÑA
9680	SANTALUCENSE	SANTA LUCÍA
9682	SANTOTOMENSE	SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
9681	SENEGALÉS	SENEGAL
1071	SERBIO	SERBIA
9691	SEYCHELLENSE	SEYCHELLES
9684	SIERRALEONÉS	SIERRA LEONA
9687	SINGAPURENSE	SINGAPUR
9690	SIRIO	SIRIA, REPÚBLICA ÁRABE
9693	SOMALÍ	SOMALIA
9707	CEILANDÉS	SRI LANKA
9708	SUAZI	SUAZILANDIA
9696	SUDAFRICANO	SUDÁFRICA
9699	SUDANÉS	SUDÁN
1072	SURSUDANÉS	SUDÁN DEL SUR
9702	SUECO	SUECIA
9705	SUIZO	SUIZA
9706	SURINAMÉS	SURINAM
1073	SVALBARENSE	SVALBARD Y JAN MAYEN
9711	TAILANDÉS	TAILANDIA
9899	TAIWANÉS	TAIWAN, PROVINCIA DE CHINA
9714	TANZANO	TANZANIA, REPÚBLICA UNIDA
1074	TAYIKO	TAYIKISTÁN
1075	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO ÍNDICO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO ÍNDICO
1076	TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS	TIERRAS AUSTRALES FRANCESAS
1077	TIMORENSE	TIMOR LESTE
9717	TOGOLÉS	TOGO
1078	TOKELAUENSE	TOKELAU
9722	TONGANO	TONGA
9725	TRANSKEI	TRANSKEI
9720	TRINITENSE	TRINIDAD Y TOBAGO
9723	TUNECINO	TÚNEZ
1079	TURCOCAIQUEÑO	TURCAS Y CAICOS, ISLAS
1080	TURCOMANO	TURKMENISTÁN
9726	TURCO	TURQUÍA



Código	Nacionalidad	País
9727	TUVALUANO	TUVALU
1081	UCRANIANO	UCRANIA
9729	UGANDÉS	UGANDA
9732	SOVIETICO	URSS
9735	URUGUAYO	URUGUAY
1082	UZBEKO	UZBEKISTÁN
9739	VANUATUENSE	VANUATU
9738	VATICANO	VATICANO O SANTA SEDE
9740	VENDA	VENDA
9741	VENEZOLANO	VENEZUELA, REPÚBLICA BOLIVARIANA
1083	VIETNAMITA	VIETNAM
9744	NORVIETNAMITA	VIETNAM DEL NORTE
9747	SURVIETNAMITA	VIETNAM DEL SUR
9897	VIRGENENSE BRITÁNICO	VIRGENES BRITÁNICAS, ISLAS
1084	VIRGENENSE ESTADOUNIDENSE	VÍRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS, ISLAS
1085	WALISIANO	WALLIS Y FUTUNA
1086	YEMENÍ	YEMEN
9750	SURYEMENÍ	YEMEN DEL SUR, REPÚBLICA
9439	YIBUTIANO	YIBUTI
9756	YUGOSLAVO	YUGOSLAVIA
9758	ZAIREÑO	ZAIRE
9759	ZAMBIANO	ZAMBIA
9760	ZIMBABUENSE	ZIMBABUE

Tabla 32. Programa de asistencia técnica de apoyo al Sector Café al que está suscrito

Código	Descripción
1	Asistencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería
2	Asistencia del Consejo Salvadoreño del Café
3	Otros
4	No suscrito
5	Suscripción revocada

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Anexo C

### DESCRIPCIÓN DE COLUMNAS

La descripción y características de las columnas que forman parte de las estructuras requeridas, para cada uno de los archivos enunciados en el Anexo A, se detallan a continuación.

El Archivo 17 denominado Garantías prendarias sin desplazamiento (*garantia\_prendaria.xml*), es aplicable únicamente al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, según lo establecen las Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de Créditos Otorgados por la Banca de Desarrollo (NASF-09).

#### Archivo 1. Personas (*persona.xml*)

Este archivo contiene los datos generales de los deudores, codeudores, fiadores, socios de las sociedades deudoras, miembros de las juntas directivas de las sociedades deudoras, y propietarios de las garantías que reporta la entidad. Estas personas deben ser identificadas de manera única en el envío, a través de la columna <<1.1. nit\_persona>>.

Las expresiones <<persona>> o <<personas>>, utilizadas en las presentes Normas, son extensivas para todas las personas mencionadas en el inciso anterior.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

1.1. **Nombres:** <<nit\_persona>>

**Descripción:** Este campo podrá tener 3 posibles valores:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
2. Número de Identificación Único (NIU).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario:**

- El formato válido para el NIT es <<99999999999999>>, sin guiones. Los ceros a la izquierda no deben ser sustituidos por espacios en blanco.
- Si se utiliza NIU, el número debe justificarse a la izquierda, sin guiones.
- Si se utiliza NIT reemplazado, no debe agregársele guiones.

*Ejemplos*

Identificador	Incorrecto	Correcto
NIT	<<_316-291267- _3-1>>	<<03162912670031>>
NIU	<<_2329126722 >>	<<2329126722>>
NIT Reemplazado	<<92374528-7 >>	<<923745287>>

**Caracteres válidos:**

NIT

- Números de 0 a 9

NIU

- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)

NIT Reemplazado

- Números de 0 a 9

1.2. **Nombres:** <<dui>>

**Descripción:** Documento Único de Identificación (DUI) emitido por el Registro Nacional de Personas Naturales (RNPN)

**Comentario:**

- Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9. tipo\_persona>> indica que es una persona natural (<<1>>), si la columna <<1.28. nacionalidad>> indica que la persona es salvadoreña (<<9300>>), si la columna <<1.13. residente>> indica que la persona reside en El Salvador (<<R>>) y si la persona es mayor o igual de 18 años según columna <<1.22 fecha\_nacimiento>>.
- El formato válido para esta columna es <<999999999>>, sin guiones.

**Caracteres válidos:**

- Números de 0 a 9

1.3. a Nombres: <<primer\_apellido>>, <<segundo\_apellido>>, 1.7. <<apellido\_casada>>, <<primer\_nombre>> y <<segundo\_nombre>>

**Descripción:** Nombre de persona natural. Está dividido en primer apellido, segundo apellido, apellido de casada, primer nombre y segundo nombre.

- Comentario:**
- Estas columnas tendrán datos si la columna <<1.9. tipo\_persona>> indica que es una persona natural.
  - Los nombres deben escribirse en mayúscula.
  - Debe incluirse al menos el primer nombre y el primer apellido.
  - El primer nombre y el primer apellido debe escribirse completo, no sustituirse por la inicial y un punto.
  - Cuando la persona posea más de dos nombres debe colocarse el tercer nombre en la columna del segundo nombre.
  - El apellido de casada debe escribirse en la columna correspondiente con el prefijo <<DE>> siempre que la persona lo utilice.
  - La letra <<Ñ>> (alt 165) no debe sustituirse por otro carácter.
  - No debe incluirse coma (,) para separar los apellidos del nombre.


*Ejemplo 1*

Nombre: NORMA MARÍA LARA DE CÁRCAMO

Nombre de la columna	Incorrecto	Correcto
primer_apellido	L.	LARA
segundo_apellido	DE	
apellido_casada	CÁRCAMO	DE CÁRCAMO
primer_nombre	NORMA	NORMA
segundo_nombre	MARÍA	LARA

*Ejemplo 2*

Nombres: CARMEN MARÍA PEÑA DE GONZÁLEZ y MARÍA CLAUDIA CASTILLO VALIENTE

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

En el segundo caso la persona no utiliza el prefijo <<DE>> en su apellido de casada.

Nombre de la columna	Utiliza el prefijo "DE"	No utiliza el prefijo "DE"
primer_apellido	PEÑA	CASTILLO
segundo_apellido		
apellido_casada	DE GONZÁLEZ	VALIENTE
primer_nombre	CARMEN	MARÍA
segundo_nombre	MARÍA	CLAUDIA

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Vocales con diéresis
- Espacios en blanco
- Apóstrofe (')
- Punto (.), utilizado para apellido que lleve el prefijo VDA. (viuda)
- Guión (-)


1.8. **Nombre:** <<nombre\_sociedad>>

**Descripción:** Nombre de persona jurídica.


- Comentario:**
- Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9. tipo\_persona>> indica que es una persona jurídica.
  - El nombre debe escribirse en mayúscula.
  - La letra <<Ñ>> (alt 165) no debe sustituirse por otro carácter.
  - No deben existir espacios antes y después de la coma (,) que separa el nombre de la sociedad con las siglas <<S.A.>>.
  - No deben existir espacios antes y después del punto (.) que separa las siglas <<S.A.>> y <<R.L.>>.

*Ejemplo*

Forma incorrecta	Forma correcta
CORPECA, S.A. DEC. V.	CORPECA,S.A. DE C.V.
LA COOPERATIVA DE R. L.	LA COOPERATIVA DE R.L.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

	<b>Caracteres válidos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Letras de A a Z, mayúsculas</li> <li>– Vocales con diéresis</li> <li>– Números de 0 a 9</li> <li>– Espacios en blanco</li> <li>– Et (&amp;)</li> <li>– Apóstrofe (')</li> <li>– Punto (.)</li> <li>– Coma (,)</li> <li>– Guión (-)</li> </ul>
1.9.	<b>Nombres:</b>	<<tipo_persona>>
	<b>Descripción:</b>	Indica si es una persona natural o jurídica.
	<b>Caracteres válidos:</b>	Ver los caracteres válidos en la tabla 4 del Anexo B.
1.10.	<b>Nombres:</b>	<<tipo_relacion>>
	<b>Descripción:</b>	Tipo de relación existente entre el deudor y la entidad.
	<b>Caracteres válidos:</b>	Ver los caracteres válidos en la tabla 5 del Anexo B.
1.11.	<b>Nombre:</b>	<<tipo_identificador>>
	<b>Descripción:</b>	Tipo de identificador con que la entidad envía los datos de la persona.
	<b>Caracteres válidos:</b>	Ver los caracteres válidos en la tabla 6 del Anexo B.
1.12.	<b>Nombre:</b>	<<nit_desactualizado>>
	<b>Descripción:</b>	Se utiliza para que la entidad pueda corregir un NIT existente que se encuentra desactualizado por uno nuevo.
	<b>Comentario:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Se coloca el NIT nuevo en la columna &lt;&lt;1.1. nit_persona&gt;&gt; y el NIT desactualizado en la columna &lt;&lt;1.12. nit_desactualizado&gt;&gt;.</li> </ul>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- El NIT desactualizado y el NIT nuevo deben enviarse en el mismo registro únicamente en el mes del cambio.
- La información del archivo o archivos <<referencia.xml>> debe completarse con el NIT nuevo.

#### Ejemplo

El NIT desactualizado es 0614-010199-009-9 y el NIT nuevo 0614-121299-001-1.

Archivo <<persona.xml>>

nit_persona	nit_desactualizado
06141212990011	06140101990099

Archivo <<referencia.xml>>

nit_deudor	06141212990011

**Caracteres válidos:**

- Números de 0 a 9

**1.13. Nombre:** <<residente>>

**Descripción:** Indica si la persona es residente o no en el país.

**Comentario:** - Se considerará no residentes o no domiciliados a las personas que residen en el extranjero y tienen su centro de interés económico fuera del país.


**Caracteres válidos:**

- <<N>> para no residentes o no domiciliados en El Salvador
- <<R>> para residentes o domiciliados en El Salvador

**1.14. Nombre:** <<giro\_persona>>

**Descripción:** Actividad económica principal o que genera el mayor flujo de caja de la persona natural o jurídica.

**Comentario:** - Debe coincidir con el código asignado por el Ministerio de Hacienda para la declaración del Impuesto al Valor

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Agregado (IVA).

- El código debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 19 del Anexo B.



1.15. **Nombre:** <<tamano\_empresa>>

**Descripción:** Especifica el tamaño de la empresa.

**Comentario:** – Se ha tomado como base la definición del tamaño económico de las empresas utilizado por la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en la “Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa”; y para los conceptos de mediana, gran empresa y gobierno, una definición propia de la Superintendencia del Sistema Financiero, tal como se indica a continuación:

Tamaño de unidad económica o segmento empresarial	Establecimiento	Laboral	Financiera
Cuenta propia o autoempleo “Toda persona que desarrolla una actividad económica en forma independiente, en un local fijo o de forma ambulante, con ventas brutas anuales inferiores a \$5,715, y sin trabajadores remunerados.”	Fijo o ambulante	Sin trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de hasta US\$5,715
Micro empresa “Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores”.	Fijo	Hasta 10 trabajadores	Ventas brutas anuales de hasta 482 salarios mínimos mensuales
Pequeña empresa “Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía a	Fijo	Hasta 50 trabajadores	Ventas brutas anuales mayores




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores.”			a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía
Mediana empresa "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$7,000,000, y hasta 100 trabajadores remunerados."	Fijo	Hasta 100 trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de hasta US\$7.0 millones
Gran empresa Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de más de \$7,000,000, y más de 100 trabajadores remunerados.	Fijo	Más de 100 trabajadores remunerados	Ventas brutas anuales de más de US\$7.0 millones
Gobierno Créditos otorgados al Gobierno central, municipalidades e instituciones oficiales autónomas y semi-autónomas.	N/A	N/A	N/A

- Se ubicará a la empresa en el rango más alto permitido, siendo suficiente que cumpla con uno de los criterios cuantitativos arriba mencionados.

**Caracteres** Ver los caracteres válidos en la tabla 20 del Anexo B.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

válidos:

1.16. **Nombre:** <<tipo\_empresa>>

**Descripción:** Identifica si la empresa es nueva o ya existente.

**Comentario:**

- Esta columna tendrá datos si:
  - La columna <<1.9. tipo\_persona>> indica que es una persona jurídica (<<2>>);
  - La columna <<2.2. cod\_cartera>> corresponde a cartera propia (<<01>>), cartera propia 292 o 263 (<<02>>), cartera Nuevo Amanecer (<<17>>) y cartera propia Ley Acceso al Crédito (<<33>>).

- Se entenderá como empresa nueva la que inicia operaciones de producción, y no aquella que legalmente se haya constituido, pero que no se encuentra operando.

- Tampoco se clasificará como empresa nueva aquellas que se encuentran operando y que establecen relación por primera vez con la entidad o el sistema financiero.

**Caracteres válidos:**

- <<N>> para empresa nueva
- <<E>> para empresa existente

1.17. **Nombre:** <<reserva>>

**Descripción:** Provisión de reservas de saneamiento constituida y contabilizada por la entidad para cada deudor.

**Comentario:**



- El cálculo debe realizarse de acuerdo a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022).
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**


- Números del 0 al 9
- Punto (.)

1.18. **Nombre:** <<categoria\_riesgo>>

**Descripción:** Categoría de riesgo asignada al deudor.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- Comentario:** – La clasificación debe realizarse de acuerdo a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022), “Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NRP-26) y “Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de Créditos Otorgados por la Banca de Desarrollo” (NASF-09).
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres validos en la tabla 3 del Anexo B.
- 1.19. **Nombre:** <<numero\_cliente>>
- Descripción:** Número de Identificación Único (NIU) del cliente asignado por la entidad.
- Comentario:** – De acuerdo a los controles internos de la entidad, debe ser único para cada cliente.
- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
  - Vocales con diéresis
  - Números de 0 a 9
  - Plica (/)
  - Et (&)
  - Porcentaje (%)
  - Numeral (#)
- 1.20. **Nombre:** <<id\_alterno>>
- Descripción:** Número de identificación alterno utilizado por la entidad, adicional al DUI y NIT, con el objeto de contar con un identificador que permita descartar homónimos.
- 1.21. **Nombre:** <<tipo\_id\_alterno>>
- Descripción:** Tipo de identificador alterno utilizado por la entidad.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres validos en la tabla 27 del Anexo B.
- 1.22. **Nombre:** <<fecha\_nacimiento>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- Descripción:** Fecha de nacimiento de la persona natural o fecha de constitución de la persona jurídica.
- Comentario:**
- El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
  - Esta columna tendrá datos siempre.
- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Guión (-)
- 1.23. **Nombre:** <<pais\_residencia>>
- Descripción:** Corresponde al país de residencia de la persona.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 31 del Anexo B.
- 1.24. **Nombre:** <<riesgo\_consolidado>>
- Descripción:** Sumatoria de los saldos de las referencias que posee la persona más los intereses vencidos.
- Comentario:**
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Punto (.)
- 1.25. **Nombre:** <<sexo\_persona>>
- Descripción:** Sexo de la persona.
- Comentario:**
- Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9.tipo\_persona>> indica que es una persona natural (<<1>>).
- Caracteres válidos:**
- <<F>> para sexo femenino
  - <<M>> para sexo masculino
- 1.26. **Nombre:** <<ocupacion>>
- Descripción:** Ocupación del deudor.
- Comentario:**
- Esta columna tendrá datos si la columna <<1.9.

tipo\_persona>> indica que es una persona natural (<<1>>).

- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 25 del Anexo B.
- 1.27. **Nombre:** <<id\_pais\_origen>>
- Descripción:** Número de Identificación Tributaria del deudor emitido por el país de origen.
- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas
  - Números de 0 a 9
- 1.28. **Nombre:** <<nacionalidad>>
- Descripción:** Corresponde a la nacionalidad de la persona.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 31 del Anexo B.
- 1.29. **Nombre:** <<nit\_anterior>>
- Descripción:** Se utiliza para que la entidad pueda reportar el NIT anterior al reemplazo del número DUI-NIT realizado por Ministerio de Hacienda cuando el NIT anterior haya sido reportado previamente en el archivo persona.
- Comentario:**
- Se coloca el NIT nuevo que coincide con el número de DUI en la columna <<1.1. nit\_persona>> y el NIT anterior en la columna <<1.29. nit\_anterior>>.
  - Este campo deberá reportarse siempre después del reemplazo del número DUI-NIT.
  - La información del archivo o archivos <<referencia.xml>> debe completarse con el nuevo NIT.

**Ejemplo**

El NIT existente es 0614-010199-009-9 y el NIT nuevo 03614299-7.

Archivo <<persona.xml>>

nit_persona	nit_anterior
036142997	06140101990099

Archivo <<referencia.xml>>

<b>nit_deudor</b>	036142997
-------------------	-----------

**Caracteres válidos:** – Números de 0 a 9

1.30. **Nombre:** <<tipo\_ident\_anterior>>

**Descripción:** Tipo del identificador anterior con que se reportó la columna <<nit\_persona>> en envíos previos.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 6 del Anexo B.

1.31. **Nombre:** <<distrito\_residencia>>

**Descripción:** Distrito\_de residencia de la persona.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 14 del Anexo B.

## Archivo 2. Referencias de activos de riesgo (*referencia.xml*)


Este archivo contiene el detalle de las referencias por cada tipo de activo de riesgo. Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

2.1. **Nombre:** <<nit\_deudor>>

**Descripción:** Este campo podrá tener 3 posibles valores:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
2. Número de Identificación Único (NIU).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario:** Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del Archivo <<persona.xml>>.

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>
- 2.2. **Nombre:** <<cod\_cartera>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 1 del Anexo B.
- 2.3. **Nombre:** <<cod\_activo>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 2 del Anexo B.
- 2.4. **Nombre:** <<num\_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9
- 2.5. **Nombre:** <<monto\_referencia>>
- Descripción:** Monto otorgado originalmente.
- Comentario:** – Esta columna tendrá datos si la columna <<2.3. cod\_activo>>, es diferente de cuentas por cobrar (<<CP>>), en cuyo caso puede o no venir llena.  
– Si la columna <<2.36. tipo\_prestamo>> indica que se trata de una tarjeta de crédito (<<TC>>), en esta columna se colocará el límite otorgado.  
– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9  
 – Punto (.)

2.6. Nombre: <<saldo\_referencia>>

Descripción: Saldo total de la referencia.

Comentario: – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	<i>Para créditos sin mora o con mora de 1 a 90 días:</i> Suma de saldo vigente de capital, saldo en mora de capital, saldo vigente de interés y saldo en mora de interés (mora de 1 a 90 días), menos abonos a préstamos pendientes de aplicar.
	<i>Para créditos con mora mayor a 90 días o que se encuentren en proceso judicial:</i> Saldo vencido de capital menos abonos a préstamos pendientes de aplicar. No debe sumarse el campo de saldo en mora de capital.
<<CP>>	Vendrá llena cuando exista saldo.
<<CC>> y <<FA>>	Saldo vigente de capital menos los depósitos en garantía de cartas de créditos.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9  
 – Punto (.)

2.7. Nombre: <<saldo\_vigente\_k>>

Descripción: Es el saldo vigente de capital de la referencia.

Comentario: – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de	Explicación
---------	-------------



**activo de riesgo (2.3)**

<<PD>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando no tenga mora mayor a 90 días ni se encuentre en proceso judicial. Corresponde al saldo o porción de saldo que aún no es exigible de pago, y es la diferencia entre el saldo total de la referencia menos el saldo en mora de capital.
<<CP>>	Vendrá llena cuando exista saldo que no esté contabilizado como vencido.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna puede o no venir llena. Para las cartas de crédito es el saldo utilizado.
<<SN>>	Esta columna vendrá vacía, ya que se considera que si la referencia fue liquidada el crédito se encontraba contabilizado en la cartera vencida.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.8. **Nombre:** <<saldo\_vencido\_k>>

**Descripción:** Es el saldo vencido de capital de la referencia.

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan saldos con mora superior a 90 días o que se haya tomado la decisión de cobrarlo por la vía judicial. En cualquier caso debe reflejar el saldo de la referencia (<<2.6. saldo_referencia>>). La sumatoria de esta columna para los activos tipo <<PD>> debe conciliarse con la cuenta contable correspondiente a préstamos

vencidos.

---

<<CP>> Esta columna vendrá llena cuando exista saldo que esté contabilizado como vencido.

---

<<CC>> y Esta columna puede o no venir llena.  
<<FA>>

---

.  
 – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.9. **Nombre:** <<saldo\_vigente\_i>>

**Descripción:** Es el saldo vigente de intereses de la referencia.

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan provisiones de intereses que aún no son exigibles de pago y no tenga mora mayor a 90 días ni se encuentre en proceso judicial. Es la diferencia entre el saldo total de intereses menos el saldo en mora de intereses.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.

.  
 – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.10. **Nombre:** <<saldo\_vencido\_i>>

**Descripción:** Es el saldo vencido de intereses de la referencia.

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan intereses en mora mayor a 90 días. Corresponderá a los intereses contabilizados en cuentas de orden.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.


**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

2.11. **Nombre:** <<abono\_deposito>>

**Descripción:** Es el abono que se encuentra pendiente de aplicar a un préstamo o el depósito por carta de crédito.

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan abonos pendientes de aplicar a préstamos registrados en el pasivo.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>>	Esta columna vendrá llena si se han realizado depósitos totales o parciales al valor de la carta de crédito.
<<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.
<<SN>>	Esta columna vendrá llena si existen abonos

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

pendientes de aplicar.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.12. **Nombre:** <<fecha\_otorgamiento>>

**Descripción:** Fecha en que fue otorgado originalmente el crédito.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.13. **Nombre:** <<fecha\_vencimiento>>

**Descripción:** Fecha de vencimiento de la referencia, de acuerdo al documento original.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.14. **Nombre:** <<fecha\_castigo>>

**Descripción:** Fecha en la que contablemente el crédito se trasladó a cuentas de orden, cuando se toma la decisión de sanear una referencia contra las reservas.


**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.15. **Nombre:** <<estado\_credito>>

**Descripción:** Estado del crédito a la fecha de corte.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Estado	Explicación
Vigente	Referencia que se encuentra al día o con mora menor a 90 días.
Vencido	Referencia con mora mayor a 90 días.
Cancelado	Referencia cancelada en el mes.
Saneado	Referencia liquidada contra reservas de saneamiento, ya sea por prescripción, sentencia judicial, por considerarlo irrecuperable o en cumplimiento de las normas emitidas. Se encuentran contabilizadas en cuentas de orden.
Vía judicial	Referencia a la cual se le ha iniciado el proceso de cobro por vía judicial.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 7 del Anexo B.

2.16. **Nombre:** <<saldo\_mora\_k>>

**Descripción:** Es el saldo en mora de capital de la referencia.

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan saldos en mora de capital desde un día en adelante. Si la mora es mayor a 90 días debe mantenerse en esta columna el saldo acumulado de la mora.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.17. Nombre:** <<saldo\_mora\_i>>

**Descripción:** Es el saldo en mora de intereses de la referencia.

**Comentario:** – Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>> y <<SN>>	Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando existan intereses con mora desde 1 hasta 90 días. Se consideran intereses en mora aquellos que son exigibles de pago.
<<CP>>	Esta columna puede o no venir llena.
<<CC>> y <<FA>>	Esta columna vendrá siempre con valor cero.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.18. Nombre:** <<dias\_mora\_k>>


**Descripción:** Días en mora de capital de la referencia.

**Comentario:** – Esta columna puede o no venir llena.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

**2.19. Nombre:** <<dias\_mora\_i>>

**Descripción:** Días en mora de intereses de la referencia.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Comentario:** – Esta columna puede o no venir llena.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

2.20. **Nombre:** <<fecha\_inicio\_mora\_k>>

**Descripción:** Fecha de inicio del saldo de mora de capital.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

2.21. **Nombre:** <<fecha\_inicio\_mora\_i>>

**Descripción:** Fecha de inicio del saldo de mora de intereses.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

2.22. **Nombre:** <<pago\_capital >>

**Descripción:** Forma de amortización pactada de capital.

**Comentario:** – Esta columna siempre debe venir llena.


**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 8 del Anexo B.

2.23. **Nombre:** <<pago\_intereses>>

**Descripción:** Forma de amortización pactada de los intereses.

**Comentario:** – Esta columna siempre debe venir llena.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 8 del Anexo B.

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41  NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA  RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE  RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**2.24. Nombre:** <<periodo\_gracia\_k>>

**Descripción:** Periodo de gracia para el pago de capital.

**Comentario:** – Esta columna puede o no venir llena.  
– Debe venir en días.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

**2.25. Nombre:** <<periodo\_gracia\_i>>

**Descripción:** Periodo de gracia para el pago de intereses.

**Comentario:** – Esta columna puede o no venir llena.  
– Debe venir en días.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

**2.26. Nombre:** <<garante>>

**Descripción:** Se especifican los garantes de la cartera pignorada.

**Comentario:** – Esta columna puede o no venir llena.  
– Aplica para aquellos casos en que la entidad que realiza el envío a la Central de Riesgo, ha dado en garantía referencias crediticias para:

- Respalda las emisiones de certificados de inversión regulados por la Superintendencia del Sistema Financiero (Superintendencia Adjunta de Valores);
- Respalda créditos obtenidos del Banco Central de Reserva de El Salvador, cuya garantía son referencias crediticias ó créditos redescontados con recursos de BANDESAL, FONAVIPO, etc.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 10 del Anexo B.



**2.27. Nombre:** <<emision>>

**Descripción:** Nombre o denominación de la emisión asignado por la Bolsa de Valores.

**Comentario:**

- Esta columna puede o no venir llena. Vendrá llena cuando la columna <<2.26. garante>> tenga el código <<SV01>>, con el cual se identifican las referencias que se encuentran garantizando emisiones de certificados de inversión.
- El nombre debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

**2.28. Nombre:** <<pais\_destino\_credito>>

**Descripción:** País donde será utilizado el crédito.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 31 del Anexo B.


**2.29. Nombre:** <<destino>>

**Descripción:** Identifica el destino de los préstamos por sector económico.

**Comentario:**

- La explicación de cada uno de los códigos se encuentra disponible en el “Manual de clasificación del crédito por destino económico” (Anexo E).
- Las “Tablas de equivalencia entre códigos de destino del manual emitido en junio de 1995 con los códigos vigentes a partir de enero de 2002” se encuentran disponibles en el Anexo F.
- Para completar esta columna considerar lo siguiente:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<CP>>	Asociar la columna con el número de la referencia del préstamos <<PD>> que generó la cuenta por cobrar <<CP>>.
<<PD>>, <<CC>>, <<FA>> y	Esta columna vendrá siempre llena.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

---

<<PR>>

---

..

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 24 del Anexo B.

2.30. **Nombre:** <<codigo\_moneda>>

**Descripción:** Moneda en la cual se especifica el monto otorgado del crédito.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 17 del Anexo B.

2.31. **Nombre:** <<tasa\_interes>>

**Descripción:** Tasa de interés vigente en el mes reportado.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.

– Esta columna debe venir siempre llena.

**Caracteres válidos:** – Números de 0 a 9  
– Punto (.)

2.32. **Nombre:** <<tasa\_contractual>>

**Descripción:** Tasa de interés nominal pactada en el contrato.


**Comentario:** – Se calcula en relación a la tasa de referencia.  
– El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.  
– Esta columna debe venir siempre llena.

**Caracteres válidos:** – Números de 0 a 9  
– Punto (.)

2.33. **Nombre:** <<tasa\_referencia>>

**Descripción:** Tasa de referencia publicada en el mes que se contrata el crédito.

**Comentario:** – De acuerdo a la Ley de Bancos cada entidad debe establecer y hacer de conocimiento público una tasa de

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

referencia única para sus operaciones de préstamos en moneda nacional y otra para sus operaciones de préstamos en moneda extranjera.

- El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.
- Esta columna debe venir siempre llena.

**Caracteres válidos:**

- Números de 0 a 9
- Punto (.)

**2.34. Nombre:** <<tasa\_efectiva>>

**Descripción:** Especifica la tasa efectiva cobrada al cliente.

**Comentario:**

- La tasa efectiva cobrada mensualmente al cliente debe calcularse de conformidad a los artículos 19 y 20 de las "Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información de los Servicios Financieros Bancarios" (NCM-02); y en el caso de las tarjetas de crédito de conformidad a la fórmula establecida en el artículo 33 literal c) de las "Normas Técnicas para la Transparencia y Divulgación de la Información en el Sistema de Tarjetas de Crédito" (NCM-04).

- El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.
- Esta columna debe venir siempre llena.

**Caracteres válidos:**

- Números de 0 a 9
- Punto (.)


**2.35. Nombre:** <<tipo\_tasa\_interes>>

**Descripción:** Indica si la tasa de interés nominal es ajustable o fija.

**Caracteres válidos:**

- <<A>> para tasa de interés ajustable
- <<F>> para tasa de interés fija

**2.36. Nombre:** <<tipo\_prestamo>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Descripción:** Sub-clasificación de los préstamos.

**Comentario:** – Ver la explicación del numeral 1 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 18 del Anexo B.

2.37. **Nombre:** <<codigo\_recurso>>

**Descripción:** Fuente de recursos con los cuales la entidad está financiando el crédito.

**Comentario:** – Ver la explicación del numeral 9 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 21 del Anexo B.

2.38. **Nombre:** <<ultima\_fecha\_venc>>

**Descripción:** Última fecha de vencimiento de la referencia, en el caso que la entidad haya concedido prórroga ya sea por cuotas o por vencimiento de plazo.

**Comentario:** – Ver la explicación del numeral 13 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).

– Debe mantenerse la fecha de vencimiento que se pactó en el contrato.


– El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

2.39. **Nombre:** <<dias\_prorroga>>

**Descripción:** Días de la última prórroga.

**Comentario:** – Esta columna debe venir llena si la columna <<2.38. ultima\_fecha\_venc>> viene llena.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

**2.40. Nombre:** <<monto\_desembolsado>>

**Descripción:** Monto desembolsado en el mes correspondiente a la fecha de corte.

**Comentario:** – Ver la explicación en el numeral 22 de “Conceptos utilizados” (Anexo I).

– Si la columna <<2.36. tipo\_prestamo>> indica que se trata de una tarjeta de crédito (<<TC>>), deben venir los cargos por consumo.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.41. Nombre:** <<tipo\_credito>>

**Descripción:** Identifica si se trata de un refinanciamiento, reestructuración o consolidación.

**Comentario:** – La clasificación debe realizarse de acuerdo a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022).



**Caracteres válidos:** – Ver los caracteres válidos en la tabla 30 del Anexo B.

**2.42. Nombre:** <<fecha\_ultimo\_pago\_k>>

**Descripción:** Fecha del último pago de capital cubierto realizado por el cliente.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- 2.43. Nombre:** <<fecha\_ultimo\_pago\_i>>
- Descripción:** Fecha del último pago de intereses cubierto realizado por el cliente.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)
- 2.44. Nombre:** <<dia\_pago\_k>>
- Descripción:** Día en que el cliente debe realizar el pago de capital.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
- 2.45. Nombre:** <<dia\_pago\_i>>
- Descripción:** Día en que el cliente debe realizar el pago de intereses.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
- 2.46. Nombre:** <<cuota\_mora\_k>>
- Descripción:** Número de cuotas en mora de capital.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
- 2.47. Nombre:** <<cuota\_mora\_i>>
- Descripción:** Número de cuotas en mora de intereses.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9
- 2.48. Nombre:** <<monto\_cuota>>
- Descripción:** Monto de la cuota establecida para el crédito, que incluya sólo capital e intereses.

- Comentario:**
- Si la columna <<2.36. tipo\_prestamo>> indica que se trata de una tarjeta de crédito (<<TC>>), debe contener el pago mínimo en caso de tenerlo.
  - El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Punto (.)

**2.49. Nombre:** <<cuenta\_contable\_k>>

**Descripción:** Cuenta asociada a la contabilización del capital de la referencia.

- Comentario:**
- Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	La cuenta contable debe ser igual a <<114>>
<<FA>>	La cuenta contable debe ser igual a <<4120>>
<<CC>>	La cuenta contable debe ser igual a <<4110>>
<<CP>>	La cuenta contable debe ser igual a <<1250>>

- Para sociedades de seguros:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	La cuenta contable debe ser igual a <<13>>
<<FA>>	La cuenta contable debe ser igual a <<61>> ó <<62>>
<<CP>>	La cuenta contable debe ser igual a <<19>> ó <<16>>

- El formato válido para esta columna es <<999999999999>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

2.50. **Nombre:** <<cuenta\_contable\_i>>

**Descripción:** Cuenta asociada a la contabilización de los intereses de la referencia.

**Comentario:** – Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito:

Tipo de activo de riesgo (2.3)	Explicación
<<PD>>	La cuenta contable debe ser igual a <<114>>, <<2241040100>>, <<9150>> y <<1398>>
– El formato válido para esta columna es <<999999999999>>.	

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

2.51. **Nombre:** <<fecha\_cancelacion>>

**Descripción:** Fecha de cancelación de la referencia.

**Comentario:** – Debe enviarse solamente en el mes de cancelación de la referencia.  
 – La columna <<2.6. saldo\_referencia>> debe venir con valor cero.  
 – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.


**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
 – Guión (-)

2.52. **Nombre:** <<adelanto\_capital>>

**Descripción:** Pago adelantado de capital realizado por el cliente.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.53. Nombre:** <<riesgo\_net0>>

**Descripción:** Corresponde al saldo de la referencia (2.6. saldo\_referencia) menos el valor proporcional de las garantías que cubren esa referencia (3.6. valor\_garantía\_proporcional).

**Comentario:** – Debe cumplir las siguientes condiciones:

- No debe ser menor a cero;
- En casos que <<2.6. saldo\_referencia>> sea menor a <<3.6. valor\_garantía\_proporcional>>, el <<2.53 riesgo\_net0>> debe ser igual a cero;
- En caso que <<3.6. valor\_garantía\_proporcional>> sea igual a cero, el <<2.53 riesgo\_net0>> debe ser igual a <<2.6. saldo\_referencia>>.

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.54. Nombre:** <<saldo\_seguro>>

**Descripción:** Valor del seguro del crédito.


**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.55. Nombre:** <<saldo\_costas\_procesales>>

**Descripción:** Valor de las costas procesales.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
 – Punto (.)

**2.56. Nombre:** <<tipo\_tarjeta\_credito>>

**Descripción:** Si la tarjeta de crédito es local o internacional.

**Comentario:** – Se considerará local aquella tarjeta que sólo puede ser utilizada en el país y tarjeta internacional aquella que también puede ser utilizada en el extranjero.

**Caracteres válidos:** – <<1>> para tarjeta de crédito local  
 – <<2>> para tarjeta de crédito internacional

**2.57. Nombre:** <<clase\_tarjeta\_credito>>

**Descripción:** Si la tarjeta de crédito es VISA, Master Card, American Express u otra.

**Comentario:** – Si la columna <<2.56. tipo\_tarjeta\_credito>> indica que se trata de una tarjeta de crédito internacional (<<2>>).

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 28 del Anexo B.

**2.58. Nombre:** <<producto\_tarjeta\_credito>>

**Descripción:** Producto de la tarjeta de crédito emitida por la entidad.


**Comentario:** – Ejemplo de productos: Platinum, clásica, etc.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z.

**2.59. Nombre:** <<valor\_garantia\_cons>>

**Descripción:** Sumatoria de los valores proporcionales de cada garantía (3.6. valor\_garantia\_proporcional) que cubren la referencia.

**Comentario:** – Este campo será utilizado para establecer el riesgo neto (2.53. riesgo\_netto).  
 – El formato válido para esta columna es <<999999999.99>>.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.60. Nombre:** <<Distrito\_otorgamiento>>  
**Descripción:** Distrito en el cual se otorgó el crédito.  
**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 14 del Anexo B.

**2.61. Nombre:** <<reserva\_referencia>>

**Descripción:** Valor de la reserva por referencia.

**Comentario:** – Debe calcularse de acuerdo a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022), las “Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NRP-26) y las “Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de Créditos Otorgados por la Banca de Desarrollo” (NASF-09).  
 – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.62. Nombre:** <<etapa\_judicial>>

**Descripción:** Etapa en la que se encuentra el crédito que está en vía judicial.


**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 29 del Anexo B.

**2.63. Nombre:** <<fecha\_demanda>>

**Descripción:** Fecha de presentación de la demanda.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres** – Números del 0 al 9

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

válidos: – Guión (-)

2.64. **Nombre:** <<plazo\_credito>>

**Descripción:** Plazo otorgado del crédito.

**Comentario:** – Expresado en meses.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

2.65. **Nombre:** <<orden\_descuento>>

**Descripción:** Indica si el préstamo se ha otorgado con orden o sin orden de descuento.

**Comentario:** Obligatorio para los préstamos con destino vivienda y consumo, con tipo cartera propia y nuevo amanecer.

**Caracteres válidos:** – <<CO>> para los préstamos otorgado con orden de descuento  
– <<SO>> para los préstamos otorgado sin orden de descuento


2.66. **Nombre:** <<categoria\_riesgo\_ref>>.

**Descripción:** Categoría de riesgo asignada a la referencia.

**Comentario:** La clasificación debe realizarse de acuerdo a las "Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NCB-022), "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NRP-26) y las "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de Créditos Otorgados por la Banca de Desarrollo" (NASF-09).

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 3 del Anexo B.

2.67. **Nombre:** <<reserva\_constituir>>.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Descripción:** Reserva acumulada a constituir de los créditos COVID según la categoría de riesgo asignada, la cual no se ha constituido por el diferimiento.

**Comentario:**

- Debe calcularse como la reserva total de la referencia diferida menos la porción mensual de la gradualidad. A su vez, esta porción mensual es igual a la reserva total diferida dividida entre el plazo de gradualidad en número de meses de acuerdo con el destino del crédito.
- Ejemplo: una referencia tiene una reserva total llevada a gradualidad de US\$200 y el plazo de gradualidad es de 38 meses, entonces en el tercer mes de reporte, la  $reserva\_constituir = 200 - (200/38) * 3 = 184.21$ . El ejemplo anterior en caso que el cliente no ha cancelado alguna cuota en los dos meses anteriores, pero si ha cancelado cuotas sería el saldo existente del crédito a la fecha de constitución de la reserva.
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.68. **Nombre:** <<porcentaje\_reserva>> .

**Descripción:** Porcentaje de la reserva constituida de créditos COVID según el plazo de gradualidad de acuerdo con el destino del crédito.

**Comentario:**


- Debe calcularse como el número de meses transcurridos del plazo total para constituir la reserva dividido entre el plazo de gradualidad en número de meses de acuerdo con el destino del crédito.
- Ejemplo: si un crédito según su destino tiene una gradualidad de 51 meses y se está reportando el segundo mes de constitución de reservas, el porcentaje de reserva será igual a  $2/51 = 3.92\%$ .
- El formato válido para esta columna es <<999.99>>

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.69. **Nombre:** <<pago\_cuota>> .

**Descripción:** Monto de cuota de la referencia pagada por el cliente en el

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

mes. En caso de existir más de un pago en el mes de reporte, se deberá colocar la sumatoria de lo pagado por el cliente en el mes de reporte.

**Comentario:**

- El monto pagado por el deudor, que puede ser la cuota, un pago parcial o un pago mayor al monto cuota.
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.70. **Nombre:** <<fecha\_pago>>.

**Descripción:** Fecha en la que el cliente pagó la cuota de la referencia. Las fechas de pago de las cuotas deben ser del mes de reporte. En caso de existir más de un pago en el mes, se deberá colocar la fecha del último pago efectuado por el cliente.

**Comentario:** El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Guión (-)

2.71. **Nombre:** <<porcenta\_reserva\_descon>>.

**Descripción:** Porcentaje de reserva a descontar de los créditos agropecuarios a que hace referencia las "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NRP-26).


**Comentario:** El formato válido para esta columna es <<999.99>>

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.72. **Nombre:** <<porcenta\_adiciona\_descon>>.

**Descripción:** Porcentaje de reserva adicional a descontar de los créditos agropecuarios a que hace referencia las "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento"

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

(NRP-26).

**Comentario:** El formato válido para esta columna es <<999.99>>

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.73. **Nombre:** <<depto\_destino\_credito>>  
**Descripción:** Departamento donde será utilizado el crédito.  
**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 11 del Anexo B.

2.74. **Nombre:** <<porc\_reserva\_referencia>>  
**Descripción:** Porcentaje aplicado para el cálculo de la reserva por referencia.

**Comentario:**

- Debe aplicarse el porcentaje que corresponda a cada referencia de acuerdo con las "Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NCB-022), las "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NRP-26) y las "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de Créditos Otorgados por la Banca de Desarrollo" (NASF-09).

**Caracteres válidos:**

- El formato válido para esta columna es <<999.99>>.
- Números del 0 al 9
- Punto (.)

2.75. **Nombre:** <<calculo\_brecha>>

**Descripción:** Cálculo de brecha de reserva de saneamiento de la referencia.

**Comentario:**



- Debe calcularse de acuerdo a las "Normas Técnicas para la Aplicación de Gradualidad en la Constitución de Reservas de Saneamiento de Créditos Afectados por COVID-19" (NRP-25) y a las "Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento" (NRP-26).

**Comentario:**

- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**2.76. Nombre:** <<ajuste\_brecha>>

**Descripción:** Cálculo mensual de ajuste de brecha de la reserva de saneamiento de la referencia.

**Comentario:** – Debe calcularse de acuerdo a las “Normas Técnicas para la Aplicación de Gradualidad en la Constitución de Reservas de Saneamiento de Créditos afectados por COVID-19” (NRP-25) y a las “Normas Técnicas para la Evaluación y Clasificación de los Créditos del Sector Agropecuario y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NRP-26).

– El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**2.77. Nombre:** <<programa\_asist\_cafe>>

**Descripción:** Programa de asistencia técnica destinado al sector Café al que se encuentre suscrito el crédito.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la Tabla 32 del anexo B.

**2.78. Nombre:** << fecha\_cump\_cafe>>

**Descripción:** Fecha de última carta firmada de cumplimiento de compromisos del programa de asistencia técnica destinado al sector Café al que se encuentre suscrito el crédito.

**Comentario:** El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.



**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

### Archivo 3. Asociación referencias y garantías (*referencia\_garantia.xml*)

Este archivo almacena la asociatividad entre las referencias y garantías, ya que una referencia puede poseer varias garantías y una garantía puede respaldar varias referencias.

El archivo 3 <<referencia\_garantia.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>>, por medio de las columnas <<3.1. num\_referencia>>, <<3.2.




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

cod\_cartera>> y <<3.3. cod\_activo>>; y se relaciona con los otros archivos de garantías por medio de la columna <<3.4. identificacion\_garantia>>, excepto en el archivo <<garantia\_fiduciaria.xml>> donde la relación se establece a través de la columna <<5.4. nit\_fiador\_codeudor>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 3.1. Nombre:** <<num\_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 3.2. Nombre:** <<cod\_cartera>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 3.3. Nombre:** <<cod\_activo>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 3.4. Nombre:** <<identificacion\_garantia>>
- Descripción:** Identificación única para cada tipo de garantía.
- Comentario:**
- En el caso de garantías fiduciarias la identificación se realizará a través del <<5.4. nit\_fiador\_codeudor>>.
  - El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:**
- Letras de A a Z, mayúsculas
  - Números de 0 a 9

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**3.5. Nombre:** <<tipo\_garantia>>

**Descripción:** Tipo de garantía que se está reportando.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 9 del Anexo B.

**3.6. Nombre:** <<valor\_garantia\_proporcional>>

**Descripción:** Valor proporcional de acuerdo al tipo de garantía que cubre a esa referencia.

**Comentario:**

- La clasificación debe realizarse de acuerdo a las “Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento” (NCB-022).
- El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

#### Archivo 4. Garantías hipotecarias (*garantia\_hipotecaria.xml*)

Este archivo almacena la información general de las garantías hipotecarias, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 4 <<garantia\_hipotecaria.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion\_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

**4.1. Nombre:** <<identificacion\_garantia>>


**Descripción:** Identificación única de la garantía hipotecaria que utiliza cada entidad en sus sistemas de garantías.

**Comentario:**


- El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- 4.2**      **Nombre:**            <<numero\_registro>>
- Descripción:**      Número de presentación o de inscripción asignado a un inmueble por el Centro Nacional de Registro (CNR).
- Comentario:**        – El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:**    – Letras de A a Z, mayúsculas  
 – Números de 0 a 9
- 4.3**      **Nombre:**            <<nit\_propietario>>
- Descripción:**      Este campo podrá tener 3 posibles valores:
1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
  2. Número de Identificación Único (NIU).
  3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.
- Comentario:**        Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del archivo <<persona.xml>>
- 4.4**      **Nombre:**            <<fecha\_registro>>
- Descripción:**      Fecha de la presentación o inscripción de la hipoteca en el CNR.
- Comentario:**        – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:**    – Números del 0 al 9  
 – Guión (-)
- 4.5**      **Nombre:**            <<estado>>
- Descripción:**      Identifica el estado de la garantía.
- Caracteres válidos:**    – <<P>> para garantía presentada  
 – <<I>> para garantía inscrita

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

– <<E>> para garantía en espera de ser presentada

**4.6 Nombre:** <<cod\_ubicacion>>

**Descripción:** Distrito donde se encuentra ubicada la garantía.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 14 del Anexo B.

**4.7 Nombre:** <<descripción>>

**Descripción:** Descripción del inmueble dado en garantía.

**Comentario:** – La información debe justificarse a la izquierda.

*Ejemplos:*

<<Terreno urbano, área de terreno, área de construcción, etc.>>

<<Terreno urbano, área de terreno, área de construcción, etc.>>

<<Vivienda, área de terreno, área de construcción, etc.>>

<<Edificio, área de terreno, área de construcción, etc.>>

**Caracteres válidos:**


- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)
- Coma (,)
- Punto (.)
- Guión (-)

**4.8 Nombre:** <<fecha\_valuo>>

**Descripción:** Fecha en que se realizó el valúo del inmueble.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres** – Números del 0 al 9

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

válidos: – Guión (-)

4.9 Nombre: <<valor\_pericial>>

Descripción: Valor del inmueble asignado por un perito valuador.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

4.10 Nombre: <<valor\_contractual>>

Descripción: Valor del inmueble especificado en el mutuo hipotecario.

Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

4.11 Nombre: <<valor\_mercado>>

Descripción: Valor consignado en el informe del perito, donde determina el precio en que puede venderse el inmueble a una fecha determinada.



Comentario: – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

Caracteres válidos: – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

4.12 Nombre: <<grado\_hipoteca>>

Descripción: Grado de hipoteca de la garantía.

Comentario: – Para primera hipoteca debe colocarse <<1>>, para segunda hipoteca debe colocarse <<2>> y así sucesivamente.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

**4.13 Nombre:** <<direccion\_gtia>>

**Descripción:** Dirección de la garantía.

**Comentario:** – La información debe justificarse a la izquierda.

*Ejemplo:*

<<4ª. Calle Poniente #2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador>>

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)
- Coma (,)
- Punto (.)
- Guión (-)

**4.14 Nombre:** <<cod\_perito>>

**Descripción:** Código de perito valuador.

**Comentario:**

- La información relativa al registro de los peritos valuadores se encuentra publicada en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- El formato válido para esta columna es <<PV>> <<Correlativo de cuatro dígitos>> <<Año>>.


*Ejemplo:*

Perito valuador con código PV-0001/96: <<PV00011996>>

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

**4.15 Nombre:** <<nombre\_perito>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Descripción:** Nombre del perito valuador.

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9

**4.16 Nombre:** <<tipo\_perito>>

**Descripción:** Tipo de perito valuador.

**Caracteres válidos:**

- <<I>> para perito valuador independiente, autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- <<E>> para perito valuador empleado por la entidad, no autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- <<A>> para perito valuador que cumple ambos criterios, empleado de la entidad y autorizado por las Superintendencia del Sistema Financiero.

#### Archivo 5. Garantías fiduciarias (*garantia\_fiduciaria.xml*)

Este archivo almacena la información de las garantías fiduciarias y codeudores, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 5 <<garantia\_fiduciaria.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de las columnas <<5.1. num\_referencia>>, <<5.2. cod\_cartera>>, <<5.3. cod\_activo>> y <<4.1. identificacion\_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

**5.1. Nombre:** <<num\_referencia>>


**Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.

**Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>

**5.2. Nombre:** <<cod\_cartera>>

**Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.

**Caracteres** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

válidos:

5.3. **Nombre:** <<cod\_activo>>

**Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.

**Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>

5.4 **Nombre:** <<nit\_fiador\_codeudor>>

**Descripción:** Este campo podrá tener 3 posibles valores para identificar a la persona que es fiador o codeudor de una referencia:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
2. Número de Identificación Único (NIU).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario:** – Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del archivo <<persona.xml>>.

**Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

5.5 **Nombre:** <<fiador\_codeudor>>

**Descripción:** Si la persona es fiador o codeudor de una referencia.


**Caracteres válidos:** – <<F>> para fiador.  
– <<C>> para codeudor.

#### Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by (*garantia\_aval.xml*)

Este archivo almacena la información general de las garantías de avales, fianzas y cartas stand by, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 6 <<garantia\_aval.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de las columnas




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

<<6.1. num\_referencia>>, <<6.2. cod\_cartera>>, <<6.3. cod\_activo>> y <<4.1. identificacion\_garantia>>

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 6.1. Nombre:** <<num\_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 6.2. Nombre:** <<cod\_cartera>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 6.3. Nombre:** <<cod\_activo>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 6.4. Nombre:** <<identificacion\_garantia>>
- Descripción:** Identificación única para cada tipo de garantía.
- Caracteres válidos:** Ver columna 3.4. del archivo <<referencia\_garantia.xml>>.
- 6.5 Nombre:** <<cod\_banco>>
- Descripción:** Código del banco emisor de la garantía.
- Comentario:** – Estas entidades pueden ser locales o extranjeras de primera línea.
- Comentario:** Ver los caracteres válidos en la tabla 15 del Anexo B.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- 6.6**      **Nombre:**            <<monto\_aval>>
- Descripción:**      Monto del aval, fianza o carta stand by que ampara la referencia.
- Comentario:**        – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:**    – Números del 0 al 9  
                                   – Punto (.)
- 6.7**      **Nombre:**            <<fecha\_otorgamiento>>
- Descripción:**        Fecha de otorgamiento de la garantía.
- Comentario:**        – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:**    – Números del 0 al 9  
                                   – Guión (-)
- 6.8**      **Nombre:**            <<fecha\_vencimiento>>
- Descripción:**        Fecha de vencimiento de la garantía.
- Comentario:**        – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:**    – Números del 0 al 9  
                                   – Guión (-)


### Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados (*garantia\_pignorada.xml*)

Este archivo almacena la información general de las garantías de depósitos pignorados, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 7 <<garantia\_pignorada.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion\_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 7.1**      **Nombre:**            <<identificacion\_garantia>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Descripción:** Número del certificado de depósito que identifica la garantía.

**Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9

**7.2 Nombre:** <<nit\_depositante>>

**Descripción:** Este campo podrá tener 3 posibles valores para identificar a la persona que es propietaria del depósito:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
2. Número de Identificación Único (NIU).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario:** – Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del archivo <<persona.xml>>.

**Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

**7.3 Nombre:** <<fecha\_deposito>>

**Descripción:** Fecha del depósito.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.


**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**7.4 Nombre:** <<fecha\_vencimiento>>

**Descripción:** Fecha de vencimiento del depósito.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- 7.5 Nombre:** <<valor\_deposito>>
- Descripción:** Valor del depósito.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)
- 7.6 Nombre:** <<tipo\_deposito>>
- Descripción:** Tipo del depósito que garantiza el crédito.
- Comentario:** – Puede ser un certificado de depósito bancario a plazo fijo o un depósito en efectivo, entendiendo como tal todo aquel efectivo que garantiza una operación diferente a un certificado de depósito.
- Caracteres válidos:** – <<CD>> para certificado de depósito.  
– <<DE>> para depósitos en efectivo.
- 7.7 Nombre:** <<cod\_banco>>
- Descripción:** Código del banco emisor de la garantía.
- Comentario:** – Estas entidades pueden ser locales o extranjeras de primera línea.
- Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 15 del Anexo B.

#### Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija (*garantia\_prenda.xml*)


Este archivo almacena la información general de las garantías de prendas de valores de renta fija, emitidas en el país o en el exterior.

El archivo 8 <<garantia\_prenda.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificación\_garantia>>.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 8.1 Nombre:** <<identificacion\_garantia>>
- Descripción:** Número del título que garantiza el crédito.
- Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.
- Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9
- 8.2 Nombre:** <<denominacion\_titulo>>
- Descripción:** Denominación del título.
- Comentario:** – La denominación debe justificarse a la izquierda.
- Ejemplo:*  
<<Letras del tesoro>>
- Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9
- 8.3 Nombre:** <<local\_extranjera>>
- Descripción:** Indica si el título ha sido emitido en el país o en el extranjero.
- Caracteres válidos:** – <<L>> para local.  
– <<E>> para extranjero.
- 8.4 Nombre:** <<monto\_inversion>>
- Descripción:** Valor facial del título que garantiza el crédito.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)
- 8.5 Nombre:** <<fecha\_vencimiento>>
- Descripción:** Fecha de vencimiento del título que garantiza el crédito.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**8.6 Nombre:** <<clasificación>>

**Descripción:** Calificación de riesgo otorgada por las clasificadoras de riesgo a la emisión de los títulos.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**8.7 Nombre:** <<nombre\_clasificadora>>

**Descripción:** Nombre de la clasificadora de riesgos que asignó la calificación.

**Comentario:** – El nombre debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9

#### Archivo 9. Garantías de bonos de prenda (*garantia\_bono.xml*)

Este archivo almacena la información general de las garantías de bonos de prenda que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 9 <<garantia\_bono.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion\_garantia>>.


Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

**9.1 Nombre:** << identificacion\_garantia>>


**Descripción:** Número del bono de prenda.

**Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- 9.2**      **Nombre:**            <<tipo\_prenda>>
- Descripción:**      Especifica si la prenda es perecedera y/o sujeta a obsolescencia.
- Caracteres válidos:**      Ver los caracteres válidos en la tabla 15 del Anexo B.
- 9.3**      **Nombre:**            <<descripción>>
- Descripción:**      Descripción de la prenda dada en garantía que respalda el bono.
- Comentario:**      – La información debe justificarse a la izquierda.
- Ejemplo:*  
 <<Maquinaria y equipo de trabajo, etc.>>  
 <<500 quintales de café uva oro>>
- Caracteres válidos:**      – Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas  
 – Vocales con diéresis  
 – Números de 0 a 9  
 – Plica (/)  
 – Et (&)  
 – Porcentaje (%)  
 – Numeral (#)  
 – Coma (,)  
 – Punto (.)  
 – Guión (-)
- 9.4**      **Nombre:**            <<fecha\_certificado>>
- Descripción:**      Fecha del certificado.
- Comentario:**      – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.
- Caracteres válidos:**      – Números del 0 al 9  
 – Guión (-)
- 9.5**      **Nombre:**            <<valor\_prenda>>
- Descripción:**      Valor del bono de prenda.

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**9.6 Nombre:** <<saldo\_prenda>>

**Descripción:** Saldo del valor del bono de prenda.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**9.7 Nombre:** <<cod\_almacenadora>>

**Descripción:** Código de la almacenadora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.

**Comentario:** Ver los caracteres válidos en la tabla 26 del Anexo B.

#### Archivo 10. Garantías de pólizas (*garantia\_poliza.xml*)

Este archivo almacena la información general de las garantías de póliza otorgados por entidades reguladas por la Ley de Sociedades de Seguros.

El archivo 10 <<garantia\_poliza.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificación\_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:


**10.1 Nombre:** <<identificacion\_garantia>>

**Descripción:** Número de la póliza asignado por la Sociedad de Seguros.

**Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

– Números de 0 a 9

**10.2 Nombre:** <<monto\_poliza>>

**Descripción:** Monto de la póliza que garantiza el crédito.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**10.3 Nombre:** <<fecha\_inicial>>

**Descripción:** Fecha de inicio de la vigencia de la póliza.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**10.4 Nombre:** <<fecha\_final>>

**Descripción:** Fecha del final de la vigencia de la póliza.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**10.5 Nombre:** <<nombre\_asegurado>>


**Descripción:** Nombre del asegurado que se refleja en la póliza.

**Comentario:** – El nombre debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas

**10.6 Nombre:** <<monto\_reserva>>

**Descripción:** Monto de la reserva matemática calculada por la póliza que

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

garantiza el crédito.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**10.7 Nombre:** <<valor\_garantia>>

**Descripción:** Monto de los valores garantizados, calculado por la póliza que garantiza el crédito.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

#### Archivo 11. Fondos de garantías (*garantia\_fondo.xml*)

Este archivo almacena la información general de los fondos de garantías, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 11 <<garantia\_fondo.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion\_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

**11.1 Nombre:** <<identificacion\_garantia>>


**Descripción:** Número del aval concedido por el fondo de garantía.

**Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9

**11.2 Nombre:** <<valor\_garantia>>

**Descripción:** Valor del aval del fondo de garantía.

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**11.3 Nombre:** <<valor\_porcentual>>

**Descripción:** Valor del porcentaje cubierto o garantizado de la referencia por el fondo de garantía.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**11.4 Nombre:** <<tipo\_fondo>>

**Descripción:** Tipo de fondo de garantía que ha concedido el aval.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 16 del Anexo B.

**11.5 Nombre:** <<estado>>

**Caracteres válidos:** – <<H>> cuando el aval ha sido honrado por el fondo de garantía.  
– <<N>> cuando el aval todavía no ha sido honrado por el fondo de garantía.


## Archivo 12. Tipos de gastos por referencia (*referencia\_gasto.xml*)

Este archivo almacena la información de la utilización de los fondos de una referencia. La sumatoria de los valores por estos conceptos debe coincidir con el monto otorgado.

El archivo 12 <<referencia\_gasto.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<12.1. cod\_cartera>>, <<12.2. cod\_activo>> y <<12.3. num\_referencia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- La sumatoria de los gastos correspondientes a la referencia debe coincidir con el monto otorgado de la misma.

**Caracteres válidos:**

- Números del 0 al 9
- Punto (.)

### Archivo 13. Unidades de medida financiadas por referencia (*referencia\_unidad.xml*)


Este archivo almacena la información de las unidades de medida a financiar, inicialmente solamente se exigirá para los sectores agropecuarios y construcción.

El archivo 13 <<referencia\_unidad.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<13.1. cod\_cartera>>, <<13.2. cod\_activo>> y <<13.3. num\_referencia>>.


Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- |              |                            |  |
|--------------|----------------------------|--|
| <b>13.1</b>  | <b>Nombre:</b>             | <code>&lt;&lt;cod_cartera&gt;&gt;</code>                                 |
|              | <b>Descripción:</b>        | Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor.          |
|              | <b>Caracteres válidos:</b> | Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>                          |
| <b>13.2.</b> | <b>Nombre:</b>             | <code>&lt;&lt;cod_activo&gt;&gt;</code>                                  |
|              | <b>Descripción:</b>        | Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.   |
|              | <b>Caracteres válidos:</b> | Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>                          |
| <b>13.3.</b> | <b>Nombre:</b>             | <code>&lt;&lt;num_referencia&gt;&gt;</code>                              |
|              | <b>Descripción:</b>        | Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida. |
|              | <b>Caracteres válidos:</b> | Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>                          |



CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.3. Nombre:** <<num\_referencia>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación adquirida.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.4. Nombre:** <<cod\_cartera\_canc>>
- Descripción:** Tipo de cartera a la que pertenecen las referencias del deudor que han sido canceladas.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.2. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.5. Nombre:** <<cod\_activo\_canc>>
- Descripción:** Tipo de activo de riesgo al que pertenecen las referencias del deudor que han sido canceladas.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.3. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.6. Nombre:** <<num\_referencia\_canc>>
- Descripción:** Número de la referencia que posee el deudor por la obligación cancelada.
- Caracteres válidos:** Ver columna 2.4. del archivo <<referencia.xml>>
- 14.7. Nombre:** <<pago\_capital>>
- Descripción:** Último pago a capital efectuado por el cliente al cancelar la

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

deuda.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**14.8 Nombre:** <<pago\_interes>>

**Descripción:** Último pago a interés efectuado por el cliente al cancelar la deuda.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)

**14.9 Nombre:** <<saldo\_total\_interes>>

**Descripción:** Saldo total de intereses cuando el cliente saldó la deuda.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Punto (.)


**14.10 Nombre:** <<fecha\_cancelacion>>

**Descripción:** Fecha de cancelación del crédito original o de otros refinanciamientos.

**Comentario:** – *El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.*

**Caracteres válidos:** – *Números del 0 al 9*  
– *Guión (-)*



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Archivo 15. Socios de sociedades deudoras (*socios\_sociedades.xml*)



Este archivo almacena la información de los socios relevantes de las sociedades deudoras, cuya deuda consolidada en la entidad sobrepase el límite fijado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Se entenderá como socio relevante de una sociedad anónima o colectiva a aquella persona que tenga el 10% o más de participación accionaria o de aportes en el capital social de la sociedad.

El archivo 15 <<socios\_sociedades.xml>> se relaciona con el archivo 1 <<persona.xml>> y archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<15.1. nit\_deudor>> y <<15.2. nit\_socio>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 15.1 Nombre:** <<nit\_deudor>>
- Descripción:** NIT de la sociedad deudora.
- Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>
- 15.2 Nombre:** <<nit\_socio>>
- Descripción:** Este campo podrá tener 3 posibles valores para identificar a la persona que es socio de la sociedad deudora:
1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
  2. Número de Identificación Único (NIU).
  3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.
- Comentario:**
- Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del archivo <<persona.xml>>.
  - Esta columna es obligatoria para los accionistas relevantes de la sociedad.
- Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- 15.3 Nombre:** <<porcentaje\_participacion>>
- Descripción:** Porcentaje de participación del socio en la sociedad deudora.
- Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<999.99>>, correspondiente a un porcentaje.
- Caracteres válidos:** – Números de 0 a 9  
– Punto (.)

**Archivo 16. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras**  
(*junta\_directiva.xml*)


Este archivo almacena la información de los miembros de la junta directiva de las sociedades deudoras, cuya deuda consolidada en la entidad sobrepase el límite fijado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Los miembros deben ser personas naturales.

El archivo 16 <<junta\_directiva.xml>> se relaciona con el archivo 1 <<persona.xml>> y archivo 2 <<referencia.xml>> a través de las columnas <<16.1. nit\_deudor>> y <<16.2. nit\_miembro>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

- 16.1 Nombre:** <<nit\_deudor>>
- Descripción:** NIT de la sociedad deudora.
- Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>
- 16.2 Nombre:** <<nit\_miembro>>
- Descripción:** NIT de la persona miembro de la junta directiva de la sociedad deudora.
- Este campo podrá tener 3 posibles valores para identificar a la persona que es miembro de la junta directiva de la sociedad

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

deudora:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
2. Número de Identificación Único (NIU).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario:** – Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del archivo <<persona.xml>>.

**Caracteres válidos:** Ver columna 1.1. del archivo <<persona.xml>>

**16.3 Nombre:** <<cod\_cargo>>

**Descripción:** Cargo que desempeña el miembro en la junta directiva.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 12 del Anexo B.

**16.4 Nombre:** <<fecha\_inicial\_jd>>

**Descripción:** Fecha inicial de vigencia de la junta directiva de la sociedad deudora.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.


**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**16.5 Nombre:** <<fecha\_final\_jd>>

**Descripción:** Fecha final de vigencia de la junta directiva de la sociedad deudora.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**16.6 Nombre:** <<numero\_credencial>>

**Descripción:** Número de inscripción en el Registro de Comercio de la credencial de la junta directiva.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna será <<99999-99999-99999>>

Dónde:

Los primeros cinco números corresponden al número de inscripción.

Los siguientes cinco números al número de libro.

Los últimos cinco números a la página inicial del libro.

– Los ceros a la izquierda no deben ser sustituidos por espacios en blanco.

– El número debe justificarse a la izquierda.

*Ejemplo:*

Si la credencial está inscrita en el Registro de Comercio al número 12, del libro 1506, páginas 115 a 120: <<00012-01506-00115>>

### Archivo 17. Garantías prendarias sin desplazamiento (garantia\_prendaria.xml)


Este archivo almacena la información general de las garantías prendarias sin desplazamiento, que respaldan una o más referencias crediticias.

El archivo 17 <<garantia\_prendaria.xml>> se relaciona con el archivo 2 <<referencia.xml>> por medio de un archivo asociativo 3 <<referencia\_garantia.xml>>, a través de la columna <<4.1. identificacion\_garantia>>.

Las columnas que aparecen en este archivo son las siguientes:

**17.1 Nombre:** <<identificacion\_garantia>>

**Descripción:** Identificación única de la garantía prendaria sin desplazamiento que utiliza cada entidad en sus sistemas de garantías.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9

**17.2 Nombre:** <<numero\_registro>>

**Descripción:** Número de presentación o de inscripción asignado a una garantía prendaria sin desplazamiento por el Centro Nacional de Registro (CNR).

**Comentario:** – El número debe justificarse a la izquierda.

**Caracteres válidos:** – Letras de A a Z, mayúsculas  
– Números de 0 a 9

**17.3 Nombre:** <<nit\_propietario>>

**Descripción:** Este campo podrá tener 3 posibles valores:

1. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 14 dígitos.
2. Número de Identificación Único (NIU).
3. Número de Identificación Tributaria (NIT) en formato de 9 dígitos para las personas cuyo número de documento de NIT ha sido reemplazado por el número de documento del DUI por el Ministerio de Hacienda.

**Comentario:** Esta columna debe coincidir con lo reportado en la columna <<nit\_persona>> del archivo <<persona.xml>>


**17.4 Nombre:** <<fecha\_registro>>

**Descripción:** Fecha de la presentación o inscripción de la garantía prendaria en el CNR.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9  
– Guión (-)

**17.5 Nombre:** <<estado>>

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**Descripción:** Identifica el estado de la garantía.

**Caracteres válidos:**

- <<P>> para garantía presentada
- <<I>> para garantía inscrita
- <<E>> para garantía en espera de ser presentada

**17.6 Nombre:** <<cod\_ubicacion>>

**Descripción:** Distrito donde se encuentra ubicada la garantía.

**Caracteres válidos:** Ver los caracteres válidos en la tabla 14 del Anexo B.

**17.7 Nombre:** <<descripción>>

**Descripción:** Descripción de la garantía prendaria dado en garantía.

**Comentario:** – La información debe justificarse a la izquierda.

Ejemplos:

<<Tractor, Numero de identificación, año, etc.>>

<<Maquinaria, numero identificación, año, etc.>>

<<


**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)
- Coma (,)
- Punto (.)
- Guión (-)


**17.8 Nombre:** <<fecha\_valuo>>

**Descripción:** Fecha en que se realizó el valúo de la prenda.

**Comentario:** – El formato válido para esta columna es <<aaaa-mm-dd>>.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Guión (-)
- 17.9 Nombre:** <<valor\_pericial>>
- Descripción:** Valor de la prenda asignado por un perito valuador.
- Comentario:** - El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Punto (.)
- 17.10 Nombre:** <<valor\_contractual>>
- Descripción:** Valor de la prenda especificado en el mutuo hipotecario.
- Comentario:** - El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Punto (.)
- 17.11 Nombre:** <<valor\_mercado>>
- Descripción:** Valor consignado en el informe del perito, donde determina el precio en que puede venderse la garantía prendaria a una fecha determinada.
- Comentario:** - El formato válido para esta columna es <<9999999999.99>>.
- Caracteres válidos:**
- Números del 0 al 9
  - Punto (.)
- 17.12 Nombre:** <<grado\_hipoteca>>
- Descripción:** Grado de hipoteca de la garantía.
- Comentario:** - Para primera hipoteca debe colocarse <<1>>, para segunda

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

hipoteca debe colocarse <<2>> y así sucesivamente.

**Caracteres válidos:** – Números del 0 al 9

**17.13 Nombre:** <<direccion\_gtia>>

**Descripción:** Dirección de la garantía.

**Comentario:** – La información debe justificarse a la izquierda.

Ejemplo:

<<4ª. Calle Poniente #2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador>>

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas o minúsculas
- Vocales con diéresis
- Números de 0 a 9
- Plica (/)
- Et (&)
- Porcentaje (%)
- Numeral (#)
- Coma (,)
- Punto (.)
- Guión (-)

**17.14 Nombre:** <<cod\_perito>>

**Descripción:** Código de perito valuador.

**Comentario:**

- La información relativa al registro de los peritos valuadores se encuentra publicada en el sitio web de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- El formato válido para esta columna es <<PV>> <<Correlativo de cuatro dígitos>> <<Año>>.

Ejemplo:



Perito valuador con código PV-0001/96: <<PV00011996>>

**Caracteres válidos:**

- Letras de A a Z, mayúsculas
- Números de 0 a 9





CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Anexo D

### ERRORES EN MÓDULO DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS


A continuación se presenta un listado de los errores que pueden generarse en el proceso de validación del sistema Central de Riesgos y sus posibles causas.

Si existen inconsistencias críticas (C) no se generará el envío, si existen inconsistencias superables (S) se permitirá la generación del envío.


Cuando existan errores técnicos de validación por factores que no pueden ser controlados por las entidades ni la Superintendencia, esta última comunicará por los medios que estime conveniente, el procedimiento que permita superar los errores críticos y realizar el envío correspondiente.

#### Archivo 1. Personas (*persona.xml*)


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
001	Falta NIT de persona.	C	El NIT en el archivo de persona es nulo o viene sin datos.	Para todos los registros existentes en el archivo.
002	Longitud del NIT en el archivo de persona inválido.	C	La longitud del NIT en el archivo de persona es incorrecta.  La longitud debe ser de 9 posiciones para personas sujetas a reemplazo de número DUI-NIT por el Ministerio de Hacienda: <b>tipo_persona=1, tipo_identificador="D", nacionalidad="9300", residente="R"</b> y mayores de edad.  La longitud debe ser de 14 posiciones para el resto de personas con <b>tipo_identificador="N"</b> .	Para todos los registros donde tipo identificador sea igual a "N" o "D".
003	Falta primer apellido.	C	En el archivo de persona, si el tipo de persona es "1", este	Para todos los registros de personas naturales existentes en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			tiene que venir lleno y debe de contener como mínimo 2 caracteres donde el primer carácter debe de ser una letra.	
004	Falta primer nombre.	C	En el archivo de persona, si el tipo de <b>persona es "1"</b> , este tiene que venir lleno y debe de contener como mínimo 2 caracteres donde el primer carácter debe de ser una letra.	Para todos los registros de personas naturales existentes en el archivo.
005	Falta nombre de la sociedad.	C	En el archivo de persona, si el tipo de <b>persona es "2"</b> , este tiene que venir lleno y deberá contener como mínimo 5 caracteres.	Para todos los registros de personas jurídicas existentes en el archivo.
006	Falta código del tipo de persona.	C	El código de tipo de persona en el archivo de persona, está en blanco.	Para todos los registros existentes en el archivo.
007	Código del tipo de persona inválido.	C	El código de tipo de persona en el archivo de persona, es diferente de 1 ó 2.	Para todos los registros existentes en el archivo.
008	Identificador de NIT, NIU o DUI inválido.	C	El tipo de identificador en el archivo de persona, es diferente de "N", "U" o "D".	Para todos los registros existentes en el archivo.
009	El nombre de la persona natural y jurídica vienen ambos llenos.	C	Vienen llenos los nombres de personas naturales y jurídicas en el mismo registro.	Para todos los registros existentes en el archivo.
010	Registro duplicado en archivo de persona.	C	La persona está más de una vez en archivo o se está combinando con NIT, NIU o DUI nuevo y	Para todos los registros existentes en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			éste ya existe, debe de corregirlo.	
011	NIT inválido.	C	Caracteres inválidos dentro del código del deudor.	Para todos los deudores donde el <b>tipo de identificador sea igual a "N"</b> y la columna de residente sea igual a "R".
012	Nombre inválido.	S	Caracteres inválidos dentro del nombre de persona jurídica.	Para todos los registros de personas jurídicas existentes en el archivo.
013	NIU inválido o repetido.	C	Caracteres inválidos dentro del NIU.	Para todos los registros existentes en el archivo.
			No deben haber NIUs duplicados.	
014	Longitud del NIT desactualizado inválido.	C	La longitud debe ser de 9 posiciones cuando tipo de identificador <b>desactualizado = "D"</b> o de 14 posiciones cuando tipo de identificador <b>desactualizado = "N"</b> .	Para todos los registros donde NIT desactualizado venga lleno.
			El NIT desactualizado y el NIT nuevo deben enviarse en el mismo registro en el mes del cambio.	
015	Tamaño de la empresa inválido.	C	El tamaño de la empresa debe pertenecer a los valores permitidos.	Para personas jurídicas que sean deudoras y en archivo de referencia el código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
016	Tipo de empresa inválido.	C	El tipo de empresa <b>debe ser: "N" o "E"</b> .	Para personas jurídicas que sean deudoras y en archivo de referencia el código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
017	Giro o actividad económica inválida.	C	La actividad o giro debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros de personas naturales y jurídicas, con código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33", que sean deudoras.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
018	La bandera de residente es inválida.	C	La bandera debe tener valores: "N" o "R".	Para todos los registros existentes en el archivo.
019	Código de identificación de persona no residente es inválida.	C	La identificación de la persona no residente, no corresponde con la asignada por la SSF o el NIT generado por el Ministerio de Hacienda.	Para todos los deudores donde el tipo de identificación sea igual a "N" y la columna residente sea igual a "N".
020	La reserva no puede ser negativa.	C	La reserva tiene que ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros de personas que sean deudoras.
021	La categoría de riesgo es inválida.	C	La categoría debe contener valores permitidos según anexo B, tabla 3.	Debe venir lleno cuando el deudor posea al menos una referencia con tipo_credito que no pertenezca a COVID ('CF','CR','CE','CC','CT','CP','CG','CV')
			Las categorías de riesgo E1, E2 y E3 son de uso exclusivo de la Banca de Desarrollo.	Debe venir vacío, cuando el deudor posea únicamente referencias COVID ('CF','CR','CE','CC','CT','CP','CG','CV')
022	El documento alternativo se encuentra vacío.	C	Si ha declarado tipo de documento deberá enviar el número de documento alternativo.	Para todos los registros donde venga lleno el tipo de identificación alternativo.
023	El tipo de documento alternativo de la persona es inválido.	C	El tipo de documento alternativo de identificación debe contener valores validos: "PS", "SS", "CI", "CR", "LI".	Para todo registro donde venga lleno tipo de identificación alternativo.
024	El número de cliente único se encuentra vacío.	C	El número de cliente único en la institución debe enviarse lleno.	Para todas las personas que sean deudoras.
025	Nombres inválidos.	C	Caracteres inválidos dentro del nombre de la persona natural. el primer nombre y el primer apellido deben de iniciar con una letra.	Para todos los registros de personas naturales existentes en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
026	No existe fecha de nacimiento.	C	Debe enviarse fecha de nacimiento siempre.	Para todos los deudores donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código de activo sea diferente de "SN".
027	Fecha de constitución inválida.	S	La fecha de constitución debe coincidir con la fecha reportada dentro del NIT para personas jurídicas.	Para todos los registros donde el tipo de identificación sea igual a "N" y tipo_persona=2.
028	Código de país de residencia esta vacío o es un valor inválido.	C	Debe enviarse el código de país de residencia del deudor y debe ser uno de los valores establecidos en la tabla 31 del anexo B.	Para todos los deudores donde código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código de activo sea diferente de "SN".
029	Riesgo consolidado del deudor no valido.	C	El riesgo consolidado del deudor deberá venir lleno y debe ser igual a la sumatoria de los saldos adeudados de la persona incluyendo intereses vencidos.	Para todos los registros que existan en el archivo de persona y que sean deudoras.
030	Sexo no valido.	C	Debe enviarse el sexo de la persona y debe ser "F" o "M".	Para todos los registros que existan en el archivo de persona y que tipo de persona sea "1".
031	No existe NIT del deudor.	C	El NIT es obligatorio.	Para todos los créditos otorgados durante el mes de envío de información. Excepto la columna <<cod_cartera>> del archivo <<referencia>> cuando sea = '33' y que el monto otorgado sea menor a diez salarios mínimos.
032	Código de ocupación inválido.	S	El código de ocupación debe corresponder a la tabla de valores.	Para todos los registros existentes en el archivo, que el tipo de persona sea "1" y que sea deudora.
033	Longitud del número de DUI inválido.	C	La longitud del número de DUI reportado no coincide con la longitud de la columna.	Para todos los registros de personas donde la columna del DUI venga lleno.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
034	DUI inválido.	C	Caracteres inválidos dentro del DUI.	Para todos los registros de personas donde la columna del DUI venga lleno.
035	No existe DUI del deudor.	C	El DUI es obligatorio para personas naturales, de nacionalidad salvadoreña, residentes en El Salvador, con edad mayor o igual a 18 años.	Para todos los registros de personas donde <code>tipo_persona="1"</code> , <code>tipo_identificador="D"</code> , <code>nacionalidad="9300"</code> , <code>residente="R"</code> , con edad mayor o igual a 18 años.
036	Código de nacionalidad de persona inválido.	C	El código de nacionalidad de persona es diferente de los códigos de la tabla 31 del anexo B.	Para todos los registros que el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33", el código de activo sea diferente de "SN".
037	Longitud del NIT anterior inválido.	C	La longitud del NIT anterior debe ser de 14 posiciones.  Debe verificarse que el NIT anterior exista en reportes previos del archivo persona.	Para todos los registros de personas sujetas a reemplazo de DUI-NIT del Ministerio de Hacienda: <code>tipo_persona=1</code> , <code>tipo_identificador="D"</code> , <code>nacionalidad="9300"</code> , <code>residente="R"</code> y mayores de edad.
038	Tipo de Identificador anterior inválido.	C	El tipo del identificador anterior, es diferente de "N", "U" o "D".	Para todos los registros donde NIT anterior venga lleno.
039	El código del distrito de residencia de la persona es nulo o inválido.	C	Deberán de reportar el código del distrito de residencia del deudor con los valores permitidos.	Para todos los deudores donde <code>residente=R</code> , código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código de activo sea diferente de "SN".

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



## Archivo 2. Referencias de activos de riesgo (*referencia.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
100	Registro duplicado en archivo de referencia.	C	La referencia viene más de una vez en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
101	Código de cartera inválido.	C	El código de cartera en el archivo de referencia, es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
102	Código de activo de riesgo inválido.	C	El código de activo en el archivo de referencia es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
103	Falta número de referencia.	C	El número de la referencia en el archivo de referencia está en blanco.	Para todos los registros que existan en el archivo.
104	Monto de referencia no debe ser negativo.	C	La columna del monto de referencia no podrá tener valores negativos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
105	Falta fecha de otorgamiento.	C	Debe enviarse fecha de otorgamiento y el año debe ser válido.	Para todos los registros que código de activo sea diferente de "CP" y "CC" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
106	Falta fecha de vencimiento.	C	Debe enviarse fecha de vencimiento y el año debe ser válido.	Para todos los registros que código de activo = "PD", código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA".
107	Fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de vencimiento.	C	La fecha de otorgamiento debe ser menor o igual a la fecha de vencimiento.	Para todos los registros que código de activo sea diferente de "CP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y tipo de préstamo diferente de "SO" y "SA".
108	Código de estado del crédito es incorrecto.	C	El código del estado del crédito debe contener valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
109	Falta NIT del deudor.	C	El NIT en el archivo de referencia, viene en blanco.	Para todos los registros que o existan en el archivo.




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
110	No existe deudor con el NIT en el archivo de persona.	C	El NIT del archivo de referencia, no existe en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
111	Total saldo no coincide con sus saldos según su código de activo.	C	<p>Para el activo "PD" o "SN" el total del saldo es igual al vigente de capital más el saldo en mora de capital más el vigente de intereses más intereses en mora menos abonos sin aplicar; si la mora es menor o igual a 90 días.</p> <p>Si la mora es mayor a 90 días, el saldo será igual al saldo vencido de capital menos abonos sin aplicar y no deberá sumarse el saldo de mora de capital.</p> <p>Para el activo cartas de crédito ("CC") el saldo es igual al saldo vigente de capital menos los depósitos en garantía de las cartas de crédito (CC)</p> <p>Para el activo "FA" es igual al saldo vigente de capital o es igual al vencido de capital.</p>	Para todos los registros que existan en el archivo.
112	Para este activo el total del monto no debe ser cero.	C	El monto no debe ser cero para el activo "PD", "CC", "FA", "SN"	Para todos los registros cuyo código de activo sea: "PD", "CC", "FA", "SN".
113	El saldo debe ser cero ya que esta cancelado.	C	Cuando el estado del crédito denota cancelación, el saldo debe ser cero.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea igual a "3", el código de activo sea diferente de "CC" y el tipo de préstamo sea diferente de "TC" y "CR".
114	Para este activo debe venir fecha	C	La fecha de castigo debe venir llena y el año debe ser válido.	Para todos los registros que código de activo = "SN"

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	de castigo y el año debe ser válido.			
115	Saldo vigente de capital mayor a cero.	C	Cuando exista mora mayor a 90 días el saldo vigente de capital será cero.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y los días de mora sea mayor a 90 días.
116	Saldo vencido de capital igual a cero.	C	Cuando la mora es mayor a 90 días el saldo vencido de capital tendrá que enviarse lleno.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y los días de mora sea mayor a 90 días.
117	Saldo total diferente a saldo vencido de capital.	C	Cuando exista mora mayor a 90 días el saldo total debe ser igual al saldo vencido de capital menos abonos sin aplicar.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y los días de mora sea mayor a 90 días.
118	Intereses vigentes y en mora mayor a cero.	C	Cuando exista mora mayor a 90 días, el saldo vigente de intereses y saldo en mora de intereses debe ser cero.	Para todos los registros donde el código de activo sea igual a "PD" y los días mora sean mayores a 90 días.
119	Saldo en mora de capital igual a cero.	C	Cuando exista saldo vencido de capital deberá existir saldo en mora de capital, el cual podrá ser menor o igual al saldo vencido de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y para los registros cuyo estado del crédito sea diferente de "5", y que el adelanto de capital sea igual a cero.
120	Código de garante no válido.	C	El código del garante no está dentro de la lista permitida.	Para todos los registros donde se especifique valor.
121	Pago de capital no válido.	C	La forma de pago de capital debe contener valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
122	Pago de intereses no válido.	C	La forma de pago de intereses debe contener valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
123	Esta referencia no cumple con los requisitos de la SSF para amparar la	C	Las referencias que amparan emisión de títulos valores deben cumplir algunos requisitos.	Para todos los registros cuyo código de garante sea "SV01"

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	emisión de títulos valores.			
124	Código de país de destino de crédito no valido.	C	Código de país de destino de crédito debe pertenecer a la lista de valores permitidos según la tabla 31 del Anexo B.	Para todos los registros que código de activo = "PD"
125	Código de destino del crédito no valido.	C	Código de destino está vacío o no contiene valores válidos.	Para todos los registros que código de cartera sea "01", "02", "17" o "33" y código de activo = "PD".
126	Los créditos no clasificados no deben de sobrepasar el 5% del total del saldo adeudado.	C	Los créditos no clasificados no deben de sobrepasar el 5% del total del saldo adeudado.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
127	La fecha inicial de mora de capital es inválida.	C	Si hay saldo de mora de capital se deben de ingresar la fecha inicial de mora de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
128	La fecha inicial de mora de intereses es inválida.	C	Si hay días mora de intereses se debe ingresar la fecha inicial de mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código de activo sea igual a "PD".
129	Código de moneda es inválido.	C	El código de moneda debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
130	Tasa contractual inválida.	C	La tasa contractual no debe ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD"
131	Tasa efectiva inválida.	C	La tasa efectiva no debe ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD".
132	El código de tipo de préstamo es inválido.	C	El código de tipo de préstamo debe pertenecer	Para todos los registros que código de activo =

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			a la lista de valores permitidos.	"PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
133	El código de fuente de recursos es inválido.	C	El código de fuente de recursos debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y sean créditos nuevos a partir de la vigencia de la norma.
134	El tipo de tasa de interés es inválido.	C	El tipo de la tasa de interés debe ser "A", "F"	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y que sean créditos nuevos a partir de la vigencia de la norma.
135	No existen referencias canceladas para esta referencia.	C	Si la referencia es de refinanciamientos debe definirse las referencias canceladas.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02" o "17", para código de activo = "PD" y que sea solo para créditos nuevos.
136	La última fecha de vencimiento es menor que la fecha original de vencimiento.	C	La última fecha de vencimiento debe de ser mayor que la fecha de vencimiento original de la referencia y además, el año debe de ser válido.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera sea "01", "02", "17" o "33", tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA" y cualquiera que venga lleno.
137	El monto desembolsado en el mes es inválido.	C	El monto desembolsado no puede ser negativo.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera sea "01", "02", "17" o "33" y cualquier registro que venga lleno.
138	Esta referencia no tiene gastos corrientes ni gastos para formación de capital.	C	Deben definirse los tipos de gastos para esta referencia.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD", y el destino del crédito sea empresa.
139	Días y fechas de mora de intereses deben venir vacíos.	C	Los días y fechas de mora de intereses deben venir	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			vacíos, ya que no existe mora de intereses.	"33" y el código activo sea igual a "PD", y días de mora de intereses menores o iguales a 90 días.
140	Tasa de referencia inválida.	C	La tasa de referencia no debe ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD".
141	El NIT del deudor no es un NIT válido.	C	El NIT del deudor no cumple con la rutina del dígito verificador.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
142	Fecha inicial de mora de capital es inválida.	C	La fecha inicial de mora de capital debe ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
143	Fecha inicial de mora de intereses es inválida.	C	La fecha inicial de mora de intereses debe ser mayor o igual a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
144	Fecha inicial de mora de capital debe enviarse vacía.	C	Solamente debe enviarse fecha cuando exista saldo en mora de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
145	Fecha de inicio de mora de intereses debe venir vacía.	C	Solamente debe enviarse cuando exista saldo de mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD", y días de mora de intereses menores o iguales a 90 días.
146	Los días de mora deben reportarse si hay saldo en mora de capital.	C	Si hay saldo en mora será obligatorio reportar días de mora de capital.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
147	No existen unidades de medidas para esta referencia.	C	Deben definirse las unidades de medidas a financiar para esta referencia.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y destino sea agropecuario o construcción.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
148	Los días de mora de intereses deben reportarse si hay saldo en mora de intereses.	C	Solamente debe enviarse cuando exista saldo mora de intereses.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD", y días de mora de intereses menores o iguales a 90 días.
149	Esta referencia no tiene garantía hipotecaria que lo respalde.	C	Las referencias que amparan emisiones de títulos valores deben tener asociada garantía hipotecaria.	Para todos los registros que amparan títulos valores.
150	Por ser una referencia que ampara la emisión de títulos valores la categoría debe de ser "A1" ó "A2"	C	por ser una referencia que ampara la emisión de títulos valores la categoría debe de ser "A1" ó "A2"	Para todos los registros cuyo código de garantizante sea "SV01".
151	La cuenta contable de capital está vacía o es nula.	C	La cuenta contable de capital debe de venir llena y debe contener al menos 3 caracteres que no sean diferentes a números.	Para todo los registros donde código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y el código de activo sea igual a "PD" y estado del crédito diferente de cancelado y saneado-
152	La cuenta contable de capital es inválida.	S	La cuenta contable de capital no corresponde al tipo del activo. ver explicación en anexo C, columna 2.49	Para todos los registros donde código de cartera = "01", "02", "17" o "33"
153	La cuenta contable de interés está vacía.	S	La cuenta contable de interés debe de venir llena que contenga al menos 3 caracteres que no sean diferentes a números.	Para todos los registros que código de activo sea igual a "PD" y código de cartera igual a "01", "02", "17" o "33"
154	La cuenta contable de interés es inválida.	S	La cuenta contable de interés no corresponde al tipo del crédito. ver explicación en anexo C, columna 2.50	Si viene llena la columna de la cuenta contable de interés el código de activo sea igual a "PD" y código de cartera igual a "01", "02", "17" o "33"


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
155	La fecha de cancelación es menor a la fecha de otorgamiento.	C	La fecha de cancelación debe de ser mayor que la fecha de otorgamiento.	Si viene llena la columna de fecha de cancelación y que sea diferente de tipo de préstamo "SO" y "SA".
156	La fecha de cancelación es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de cancelación debe de ser menor o igual que la fecha de corte.	Si viene llena la columna de fecha de cancelación.
157	La cantidad de adelanto de capital es negativo.	C	La cantidad de adelanto de capital debe de ser mayor o igual a cero.	Si viene llena la columna de adelanto de capital.
158	El saldo mora de capital no es cero ya que existe adelanto de capital.	S	Cuando exista adelanto de capital el saldo de mora de capital debe de ser igual a cero.	para cartera propia ("01", "02", "17" o "33") y código de activo = "PD"
159	La fecha de cancelación está nula.	C	Cuando el crédito tenga estado de cancelación se deberá enviar llena la fecha de cancelación.	Verificar que la fecha de cancelación venga llena y el estado del crédito denota cancelado.
160	Tasa de interés es inválida.	C	La tasa de interés no puede ser menor a cero o enviarse nula.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y el código activo sea igual a "PD".
161	Tipo de crédito invalido	C	El tipo de crédito debe contener valores: "RF", "RE", "RR", "CO", "RT", "RP", "SG" ó "FC".	Para todos los registros donde código de cartera = "01", "02" o "17" y que venga lleno el tipo del crédito.
162	Tipo de crédito inválido para refinanciamiento.	C	Si el destino del crédito es refinanciamiento, el tipo del crédito debe ser igual a refinanciamiento o refinanciamiento refinanciado.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02" o "17", y el destino del crédito sea refinanciamiento.
163	El estado del crédito no corresponde con el tipo de crédito para referencias	C	el estado para referencias canceladas totalmente debe ser "3", para referencias canceladas parcialmente debe ser : "1", "2" o "5"	Para todos los registros donde tipo de crédito = "RT" o "RP".



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	canceladas por refinanciamientos.			
164	La fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de otorgamiento no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de otorgamiento este llena.
165	La fecha de castigo es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de castigo no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de castigo este llena.
166	La fecha de inicio de mora de capital es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de inicio de mora de capital no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de inicio de mora de capital este llena.
167	La fecha de inicio de mora de interés es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de inicio de mora de interés no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de inicio de interés este llena.
168	Se ha enviado fecha de cancelación del crédito aun cuando tiene un estado diferente a cancelado.	C	Si el crédito no tiene estado de cancelado no debe enviarse la fecha de cancelación.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea diferente de cancelado.
169	No reportan fecha de vencimiento o es nula.	C	Se debe reportar fecha de vencimiento.	Para todos los créditos donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") y código de activo sea igual a "CC", "FA", "SN" o "CP".
170	El destino está vacío, o esta nulo o contiene valores inválidos.	C	Debe de reportar destino del crédito y deben de ser valores válidos.	Para todos los registros donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") y tipo de activo sea igual a "CC", "FA" o "CP".
171	Fecha vencimiento menor que fecha inicio mora capital	S	Fecha inicio mora capital no debe de ser mayor a la fecha de vencimiento; es decir, fecha inicio mora capital menos fecha de vencimiento es mayor a 1 día.	Para todos los registros donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") y tipo de activo sea diferente de "CP" y tipo de préstamo sea diferente a "TC".





CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
172	Fecha de vencimiento menor que fecha de inicio mora interés.	S	Fecha inicio mora interés no debe de ser mayor a la fecha de vencimiento; es decir, fecha inicio mora interés menos fecha vencimiento es mayor a 1 día.	Para todos los registros donde la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") y tipo de activo sea diferente de "CP" y tipo de préstamo sea diferente a "TC".
173	Destino del crédito es inválido.	C	Si el tipo de persona es jurídica el destino del crédito debe de ser diferente de vivienda y consumo.	Para todos los registros donde tipo de persona es = "2", la cartera sea propia ("01", "02", "17" o "33") y código de activo sea igual a "PD".
174	El estado del crédito no corresponde con el tipo de crédito de acuerdo a lo siguiente:  (1) Vigente, donde días mora de capital y días de mora de intereses son mayores a 90 días;  (2) Vencido, donde saldo vencido capital o saldo vencido de intereses son iguales a cero;  (3) Cancelado, donde saldo de referencia es diferente de cero, el código de activo es diferente de cartas de crédito, tipo de	C	Si el estado de crédito es: (1) Vigente, donde días mora de capital y días mora de intereses deben ser menores o iguales a 90 días;  (2) Vencido, donde saldo vencido de capital o saldo vencido de intereses deben ser mayor a cero;  (3) Cancelado, donde saldo de referencia debe ser igual a cero, excepto cuando código de activo es carta de crédito y tipo de préstamo es crédito rotativo y tarjeta de crédito;  (4) Saneado, donde código de activo debe ser "SN";  (5) Vía judicial, donde tipo de persona es igual a persona jurídica y categoría de riesgos es igual a "E";  (6) el estado del crédito debe contener valores permitidos para tipos	Para todos los registros donde el código de la cartera sea igual a ("01", "02", "17" o "33")

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	<p>préstamo es diferente de crédito rotativo y tarjetas de crédito;</p> <p>(4) Saneado, donde código de activo es diferente de "SN";</p> <p>(5) Vía judicial, donde tipo de persona es igual a persona jurídica y categoría de riesgos es diferente de "E";</p> <p>(6) Estado de crédito no pertenece a la lista de valores permitidos, para tipo de activo diferente de "PD".</p>		de activo diferente de "PD".	
175	Tasa de interés y tasa contractual son iguales a cero.	S	Deberá de reportarse tasa de interés y tasa contractual mayor a cero.	Para todos los créditos cartera propia ("01", "02", "17" o "33"); código de activo = "PD" y código tipo de préstamo diferente de "SO", "SA" y "TC".
176	Tasa efectiva es menor que tasa de interés.	C	La tasa efectiva no debe ser menor que la tasa de interés.	Para todos los registros donde código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33"; el código activo sea igual a "PD", y pago de capital y pago de intereses sean diferentes de al vencimiento.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
177	El saldo de riesgo neto es menor a cero.	C	El saldo de riesgo neto debe ser mayor o igual a cero.	Para todos los créditos cartera propia ("01", "02", "17" o "33") y código de activo = "PD".
178	La fecha de último pago de capital es menor a la fecha de otorgamiento.	C	La fecha del último pago de capital debe ser mayor o igual a la última fecha de otorgamiento.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de capital este llena y el tipo del préstamo sea diferente de "SO" y "SA"
179	La fecha de último pago de capital es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de último pago de capital debe de ser menor o igual a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de capital esté llena y si no existe adelanto de capital.
180	La fecha de último pago de interés es menor o igual a la fecha de otorgamiento.	C	La fecha de último pago de interés debe de ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de interés esté llena, y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA".
181	La fecha de último pago de interés es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de último pago de interés debe de ser menor o igual a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de último pago de interés esté llena.
182	El día de pago de capital es inválido.	C	El día de pago de capital debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33"), tipo de activo = "PD" y forma de pago de capital sea mensual.
183	El día de pago de capital es inválido.	C	El día de pago de capital debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera diferente de "01", "02", "17" o "33" la forma de pago de capital sea mensual.
184	El día de pago de interés es inválido.	C	El día de pago de interés debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33"), código de activo = "PD" y forma de pago de interés sea mensual.
185	El día de pago de interés es inválido.	C	El día de pago de interés debe de ser mayor a cero y menor o igual a 31.	Para cartera diferente de "01", "02", "17" o "33" y la forma de pago de capital sea mensual.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
186	no reportan cuotas de mora de capital	C	debe de enviarse número de cuotas de mora de capital.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33"), tipo de activo = "PD" y si el saldo de mora de capital es mayor a cero, y estado de crédito diferente de "2 vencido" y "5 vía judicial".
187	Han reportado cuotas de mora de capital.	C	Se ha enviado número de cuotas en mora de capital cuando no existe saldo de mora de capital.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33"), código de activo = "PD" y si el saldo de mora de capital es igual a cero, y estado de crédito sea diferente de "2" y "5".
188	No reportan cuotas de mora de interés.	C	Debe de enviarse número de cuotas de mora de interés.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33"), tipo de activo = "PD" y si el saldo de mora de interés es mayor a cero.
189	Han reportado cuotas de mora de intereses.	C	Se ha enviado número de cuotas de mora de intereses cuando no existe saldo de mora de intereses.	Para todos los registros donde código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33", el código de activo sea igual a "PD" y saldo de mora interés sea igual a cero y el estado del crédito sea diferente de "2" y "5" y los días mora interés sean menores o iguales a 90 días.
190	Monto de la cuota es menor o igual a cero.	C	Debe enviarse monto de la cuota mayor a cero y no debe de enviarse nulo.	Para cartera propia (01, 02, 17 o "33"), tipo de activo = "PD" y el tipo de préstamo sea igual a: "CD", "NR", "DI" ó "NA" y la forma de pago de capital y la forma de pago de interés, sean diferentes de al vencimiento.
191	El monto de la cuota es igual o mayor al monto de otorgamiento.	C	El monto de la cuota debe ser menor al monto de otorgamiento.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" el código de activo sea igual a "PD" y el tipo de

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				préstamo sea diferente de "TC", "CR", "SO" y "SA" y la forma de pago de capital y la forma de pago de interés, sean diferentes de al vencimiento.
192	El valor de la garantía consolidada es menor a cero.	C	El valor de la garantía consolidada debe de ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
193	Saldo de seguro es menor a cero.	C	Saldo de seguro debe de ser igual o mayor a cero.	Para todos los registros que código de activo = "CP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y que venga lleno.
194	Saldo costas procesales es menor a cero.	C	Saldo costas procesales debe de ser igual o mayor que cero.	Para todos los registros que código de activo = "CP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33" y que venga lleno.
195	Tipo de tarjeta de crédito está vacío o es nulo.	C	Deberán de reportar el tipo de crédito si envían tipo de préstamo igual a "TC" y deben ser valores permitidos.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33", código de activo = "PD" y tipo de préstamo = "TC"
196	Clase tarjeta de crédito está vacío o es nulo	C	Deben de reportar la clase de la tarjeta de créditos si envían tipo de tarjeta de créditos = "2" y deberá contener valores permitidos.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33", código de activo = "PD" y tipo de préstamo = "TC" y tipo de tarjeta de crédito = "2"
197	Producto de tarjeta de crédito está vacío.	C	Deberán de reportarlo si envían tipo de préstamo = "TC".	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33", código de activo = "PD" y tipo de préstamo = "TC".
198	El código del distrito de otorgamiento del crédito esta nulo o es invalido	C	Deberán de reportar el código del distrito de otorgamiento del crédito con los valores permitidos.	Para todos los créditos existentes en el archivo y que código de cartera "01", "02", "17" o "33", código de activo = "PD" y tipo de

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				préstamo sea diferente de "SO" y "SA".
199	La referencia no reporta reserva de saneamiento.	C	Deberán reportar reserva por referencia y no debe ser menor a cero.	Todos los registros existentes en el archivo.
200	El código de la etapa judicial no es válido.	C	Debe reportar el código de la etapa judicial según la lista de valores.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea igual a "5", código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y código de activo sea diferente de "SN".
201	La fecha de demanda no es válida.	C	Deben reportar la fecha de demanda.	Para todos los registros donde el estado del crédito sea igual a "5", el código de cartera igual a "01", "02", "17" o "33" y el código de activo sea diferente de "SN".
202	El plazo del crédito es inválido.	C	Deberán reportar el plazo de crédito y no debe de ser menor o igual a cero ni debe de ser nulo.	Para todos los registros que código de cartera = "01", "02", "17" o "33", y código de activo = "PD" y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA"
203	Saldo del seguro del crédito está lleno.	S	Debe reportar saldo del seguro del crédito si el código del activo es igual a cuenta por cobrar.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y código de activo sea diferente de "CP".
204	Saldo costas procesales está lleno.	C	Deberán de reportar saldo costas procesales si código de activo es igual a "CP".	Para todos los registros existentes en el archivo que código de cartera = "01", "02", "17" o "33", código de activo sea diferente de "CP".
205	El monto de la cuota está vacío.	C	Deberán de reportar monto de la cuota.	Para cartera propia ("01", "02", "17" o "33"), código de activo = "PD" y tipo de préstamo sea diferente de "SO" y "SA" y pago de capital y pago de intereses



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				sean diferentes de al vencimiento.
206	Saldo de mora interés es negativo.	C	Saldo mora de interés no debe ser negativo.	Para todos los registros que saldo mora de interés venga lleno.
207	Saldo de mora capital es negativo.	C	Saldo mora capital no debe ser negativo.	Para todos los registros que saldo mora de capital venga lleno.
208	La cuenta contable de intereses está vacía.	S	La cuenta contable de interés debe de venir llena y debe contener al menos 3 caracteres que no sean diferentes a números.	Para todas las instituciones que sean diferentes de bancos, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y sociedades de seguros.
209	La cuenta contable de interés no es válida	S	La cuenta contable de interés no corresponde al tipo de crédito.	Para todas las instituciones que sean diferentes de bancos, bancos cooperativos, sociedades de ahorro y crédito y sociedades de seguros.
210	El código de cartera es inválido.	C	El código de cartera es inválido para esta fuente de recurso.	Para todos los registros que venga lleno la columna del código recurso.
211	Clase de tarjeta es inválida.	C	La clase de tarjeta de crédito deberá contener valores permitidos.	Para todos los registros existentes en el archivo, si viene llene la clase de tarjeta de crédito.
212	Tipo de préstamo inválido.	C	Si viene llene el tipo tarjeta de crédito, el tipo de préstamo deberá ser "TC".	Para todos los registros existentes en el archivo.
213	Orden de descuento inválido.	C	La columna orden de descuento debe contener valores: "CO", "SO".	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33", el código activo sea igual a "PD", y el destino del crédito igual a vivienda y consumo.
214	Orden de descuento debe venir vacía.	C	La columna orden de descuento viene llena y el destino es empresa.	Para todos los registros existentes en el archivo, que el destino del crédito sea empresa.


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
215	Orden de descuento contiene valores.	C	La columna orden de descuento debe venir vacía.	Para todos los registros donde el código activo sea diferente a "PD", y el destino del crédito igual a vivienda y consumo.
216	Orden de descuento viene llena.	C	La columna orden de descuento debe venir vacía.	Para todos los registros donde el código de cartera sea diferente a "01", "02", "17" o "33", el código activo sea igual a "PD", y el destino del crédito igual a vivienda y consumo.
217	Tipo de crédito con código de cartera inválido	C	La columna Código de cartera <<33>> debe reportarse con un código de destino válido.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "33", el código activo sea igual a "PD", y el destino sea igual a empresa.
218	Tipo de crédito con código de cartera inválido	C	La columna Código de cartera <<33>> debe reportarse con un código de destino válido.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a "33", el código activo sea igual a "PD" y el tipo crédito sea diferente a "RF", "RR", "CO", "RT", "RP", "FC", "CF", "CR", "CE", "CC", "CT", "CP", "CG" y "CV".
219	Tipo de crédito con código de cartera inválido	C	La columna tipo de crédito <<RE>>, ha sido reportada con código de cartera <<33>> y con fecha de otorgamiento en el mes de corte.	Para todos los registros donde el código de cartera sea igual a <"33", tipo crédito sea igual a "RE" y la fecha de otorgamiento sea del mes de corte.
220	La categoría de riesgo por referencia es inválida.	C	La categoría de riesgo por referencia es obligatoria, debe contener valores permitidos según anexo B, tabla 3. Las categorías de riesgo E1, E2 y E3 son de uso exclusivo de la Banca de Desarrollo.	Para todos los registros existentes en el archivo
			Para los créditos COVID debe ser igual a la categoría	




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			de riesgo que le corresponde a cada referencia.	
			Para los créditos NO COVID la categoría de riesgo por referencia debe ser igual para todos los créditos de una misma persona y deben coincidir con la reportada en la columna <<categoria_riesgo>> del archivo <<persona>>.	
221	La reserva a constituir es inválida.	C	Debe ser igual o mayor a cero y debe ser menor o igual a la columna <<reserva_referencia>>	Para todos los registros que la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>>
222	El porcentaje de la reserva es inválido.	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que cien.	Para todos los registros que la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>>.
223	Pago cuota inválido.	C	Debe ser mayor o igual que cero.	Para todos los registros donde tipo activo sea diferente <<SN>>.
224	Fecha de pago inválido.	C	La fecha de pago debe estar comprendida en el mes de corte.	Para todos los registros donde activo sea diferente <<SN>> y <<pago_cuota>> sea mayor a cero.
225	Porcentaje de reserva a descontar inválido	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que cien.	Para todos los registros donde el código activo sea igual a "PD", que el destino del crédito sea igual a agropecuario y tamaño de empresa sea igual a pequeña y micro empresa.
226	Porcentaje adicional a descontar inválido	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que dos punto cinco.	Para todos los registros donde el código activo sea igual a "PD", que el destino

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
				del crédito sea igual a agropecuario y tamaño de empresa sea igual a pequeña y micro empresa.
227	Código de departamento de destino de crédito no valido.	C	Código de departamento de destino de crédito debe pertenecer a la lista de valores permitidos según la tabla 11 del anexo B.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y cuyo país destino crédito es El Salvador.
228	El porcentaje de reserva aplicado a la referencia es inválido.	C	Debe ser mayor o igual que cero y menor o igual que cien.	Todos los registros existentes en el archivo.
229	Cálculo de brecha de la referencia inválido.	C	Debe ser reportado si el crédito pertenece a cartera COVID o si su suscripción a programas de asistencia al Sector Café fue revocada.	Para todos los registros donde la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>> o programa_asist_cafe="5".
230	Cálculo de ajuste mensual brecha de la referencia es inválido.	C	Debe ser reportado si el crédito pertenece a cartera COVID o si su suscripción a programas de asistencia al Sector Café fue revocada.	Para todos los registros donde la columna <<tipo_credito>>, pertenezca a cartera COVID y que tipo activo sea diferente <<SN>> o programa_asist_cafe = "5".
231	Código de programa de asistencia inválido.	C	Código de Programa de asistencia técnica destinado al sector Café no pertenece a la lista de valores permitidos según la tabla 32 del anexo B.	Para todos los registros donde cod_activo="PD", cod_cartera="33", tipo_credito es igual a "PF", "PR", "PE", "PT", o "PP", con código destino de referencia al sector café en todas sus líneas, tamaño_empresa es igual a "MI" o "PE".
232	Fecha de último cumplimiento de programa de asistencia técnica inválida.	C	No reporta fecha de último cumplimiento de las condiciones del Programa de asistencia técnica destinado al sector Café al	Para todos los registros donde: programa_asist_cafe="1","2","3" ó "5".

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
			que está o estuvo suscrito el crédito.	

### Archivo 3. Asociación referencias y garantías (*referencia\_garantia.xml*)


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
300	Llave de registro duplicada en el archivo referencia garantía.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros existentes en el archivo.
301	Referencia inválida.	C	Esa referencia no existe en el archivo de referencia.	Para todos los registros existentes en el archivo.
302	Tipo de garantía es inválida.	C	El tipo de garantía debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros existentes en el archivo.
303	No existe garantía hipotecaria para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía hipotecaria.	Para todos los registros que código de activo = "PD" y tipo de garantía sea "HA" o "HC" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
304	No existe garantía fiduciaria para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía fiduciaria.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "FI" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
305	No existe garantía de bonos de prenda para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía bono.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "BP" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
306	No existe garantía pignorada para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía pignorada	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "PI" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
307	No existen fondos de garantía para esta referencia	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía fondo.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "FG" y código de cartera = "01", "02", "17" o "33".
308	No existen avales, fianzas o cartas	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía aval.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "AV", "FB" y "CC" y código

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	stand by para esta referencia.			de cartera = "01", "02", "17" o "33".
309	No existe póliza de seguros para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía póliza.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "PO", además: a) que sean sociedades de seguros, b) créditos con fecha de otorgamiento mayor o igual a 1 de agosto de 2006.
310	No existe prenda de valores de renta fija para esta referencia.	C	Esta garantía no existe en el archivo de garantía prenda.	Para todos los registros cuyo tipo de garantía sea "PV", además créditos con fecha de otorgamiento mayor o igual a 1 de agosto de 2006.
311	El valor de la garantía proporcional es menor a cero	C	El valor de la garantía proporcional debe de ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
312	Identificador de garantía invalido.	C	El identificador de garantía está en blanco.	Para todos los registros existentes en el archivo.
313	Hipoteca cerrada ampara más de una referencia.	C	Hipoteca cerrada no debe garantizar más de una referencia.	Para todos los registros donde el tipo de garantía es igual a "HC" código cartera igual a "01", "02", "17" o "33" y tipo de activo igual a "PD".

#### Archivo 4. Garantías hipotecarias (*garantia\_hipotecaria.xml*)



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
350	Estado de la garantía invalido.	C	Debe especificarse un código válido para el estado de la garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
351	Descripción o dirección invalida.	S	Caracteres no validos en la descripción de la dirección.	Para todos los registros que existan en el archivo.
352	No existe distrito de ubicación de la garantía.	C	El código de ubicación debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
353	Grado de hipoteca inválida.	C	El grado de la hipoteca debe ser mayor o igual a 1	Para todos los registros que tengan garantía de hipoteca abierta.
354	El año de la fecha de registro es inválido.	C	El año de la fecha no debe de ser menor a 1970.	Para todos los registros que existan en el archivo y si viene lleno
355	El año de la fecha de valuó es inválido.	C	El año de la fecha no debe de ser menor a 1970.	Para todos los registros que existan en el archivo y si viene lleno.
356	La identificación de la garantía hipotecaria esta duplicada.	C	Existe más de una vez el valor de la identificación de la garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
357	No existe persona propietaria en el archivo de persona.	C	El NIT del propietario debe de existir en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
358	No existe fecha de registro.	C	Si el estado de la garantía es: "P= Presentada" o "I=Inscrita", entonces debe de reportarse fecha de inscripción.	Para todos los registros que existan en el archivo.
359	El número de registro debe venir lleno.	C	No se ha enviado el número de registro de la hipoteca.	Para todos los registros que existan en el archivo y que el estado de la garantía sea = "P" o "I"
360	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse el registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
361	El código de perito valuador es inválido.	S	El código del perito debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Si está lleno y si el tipo de perito es igual a "I" que corresponda al archivo de peritos valuadores.
362	Valor pericial es menor a cero.	C	El valor pericial no tiene que ser menor a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
363	Valor contractual es menor a cero.	C	El valor contractual no tiene que ser menor a cero.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.
364	Fecha de valúo vacía o nula.	C	La fecha de valúo debe estar llena	Para todos los registros donde código cartera sea igual a "01", "02", "17" o "33" y código activo sea diferente de "SN"
365	La fecha de registro es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de registro no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de registro venga llena.
366	La fecha de valúo es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de valúo no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros donde la fecha de valúo venga llena.
367	El tipo perito valuador no es válido.	C	El tipo perito valuador debe contener valores válidos.	Para todos los registros existentes en el archivo, y que venga lleno el tipo de perito valuador.
368	El nombre del perito se encuentra vacío.	C	El nombre del perito valuador debe enviarse si el tipo de perito es empleado de la institución y no es autorizado por la SSF.	Para todos los registros existentes en el archivo donde tipo de perito valuador es igual a "E".
369	No existe fecha de registro.	C	Si envía el número de registro, deberá de reportar la fecha de registro.	Para todos los créditos donde el número de registro venga lleno.
370	Estado de garantía invalido.	S	El estado de la garantía no puede ser presentada o en espera de ser presentada, durante más de seis meses.	Para todos los registros existentes en el archivo donde estado de garantía sea "P" o "E"
371	El código de perito valuador está vacío.	C	El código del perito valuador debe venir lleno.	Para todos los registros existentes en el archivo y que tipo de perito venga lleno y sea diferente de "E".
372	El código del perito valuador es inválido.	C	El código del perito valuador no puede contener guiones ni plecas.	Para todos los registros cuyo tipo perito sea "I" o "A"
373	El NIT de la persona propietaria	C	El NIT debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	de la garantía, no es un NIT válido.			

#### Archivo 5. Garantías fiduciarias (*garantia\_fiduciaria.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
400	Registro duplicado en el archivo de garantía fiduciaria.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía fiduciaria.	Para todos los registros que existan en el archivo.
401	No existe fiador/codeudor en el archivo de personas.	C	El NIT del fiador o codeudor deberá existir en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
402	El NIT del fiador o codeudor coincide con el NIT del deudor.	C	El NIT del fiador o codeudor no debe ser reportado como deudor en la misma referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
403	El indicativo de fiador/codeudor es inválido.	C	El indicativo debe ser: "F", "C".	Para todos los registros que existan en el archivo.
404	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
405	El NIT del fiador, no es un NIT válido.	C	El NIT debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 6. Garantías de avales, fianzas y cartas stand by (*garantia\_aval.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
425	Registro duplicado en el archivo de garantía aval.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía aval.	Para todos los registros que existan en el archivo.
426	El banco emisor de la garantía es inválido.	S	El código del banco emisor debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
427	El monto avalado debe ser mayor a cero.	C	El monto avalado no puede ser menor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
428	El banco no es de primera línea.	S	Si la garantía es carta stand by, el banco deberá ser de primera línea.	Para todos los registros que existan en el archivo cuyo tipo de garantía sea "CC".
429	En la fecha de otorgamiento el año es inválido.	C	El año es menor a 1970.	Para todos los registros existentes en el archivo.
430	Fecha de vencimiento está nula o es menor a la fecha de otorgamiento.	C	Fecha de vencimiento debe de ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que existan en el archivo y si viene fecha de otorgamiento.
431	La fecha de otorgamiento es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de otorgamiento de la garantía no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros que existan en el archivo.
432	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 7. Garantías de depósitos pignorados (*garantia\_pignorada.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
450	Registro duplicado en el archivo de garantía pignorada.	C	Existen registros duplicados en el archivo.	Para todos los registros que existan en el archivo.
451	No existe NIT de la persona propietaria del depósito en el archivo de personas.	C	El NIT, con su correspondiente información debe existir en el archivo de personas.	Para todos los registros que existan en el archivo.
452	El NIT de la persona propietaria del depósito, no es un NIT válido.	C	El NIT debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
453	El valor del depósito es inválido.	C	El valor del depósito debe ser mayor a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
454	El año de la fecha de depósito es inválido.	C	El año de la fecha del depósito es menor a 2000.	Para todos los registros que existan en el archivo.
455	Fecha de vencimiento es inválida.	C	Fecha de vencimiento debe de ser mayor a la fecha de otorgamiento.	Para todos los registros que existan en el archivo, y si viene lleno, además, puede venir nulo.
456	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
457	El tipo del depósito es inválido.	C	El tipo de depósito debe de ser "DE" o "CD"	Para todos los registros existentes en el archivo.
458	El código del banco emisor es inválido.	S	El código del banco emisor debe de pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros con tipo de depósito = "CD" y para todos los créditos otorgados a partir del 1 de enero de 2007.
459	El código de banco viene lleno para depósitos de dinero.	C	Cuando el tipo de depósito = "DE", la columna código banco debe enviarse nula.	Para todos los registros existentes en el archivo.
460	La fecha de depósito es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de depósito no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros existentes en el archivo.
461	No reportan código de banco.	S	Cuando sea un certificado de depósito, la columna de código del banco debe enviarse lleno.	Para todos los registros existentes en el archivo garantía pignorada.

#### Archivo 8. Garantías de prendas de valores de renta fija (*garantia\_prenda.xml*)



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
475	Registro duplicado en el archivo de	C	Existen registros duplicados en el archivo de	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	garantía prenda.		garantía prenda.	
476	La bandera que denota si es local o extranjero, está vacía o es inválida.	C	El valor de la columna debe ser: "L" o "E"	Para todos los registros que existan en el archivo.
477	La denominación de la emisión está vacía.	C	La denominación de emisión del título debe enviarse llena.	Para todos los registros existentes en el archivo.
478	Fecha de vencimiento de la inversión está vacía.	C	La fecha de vencimiento debe de venir llena	Para todos los registros que existan en el archivo.
479	El monto de la prenda es menor a cero.	C	El monto de la inversión no puede ser menor que cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
480	La clasificación del título está vacía.	C	La clasificación del título debe enviarse llena.	Para todos los registros que existan en el archivo.
481	El nombre de la clasificadora está vacío.	C	Debe de traer el nombre de la clasificadora de riesgo.	Para todos los registros que existan en el archivo.
482	La fecha de vencimiento debe ser mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de vencimiento de la inversión del título debe ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros que existan en el archivo.
483	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 9. Garantías de bonos de prenda (*garantia\_bono.xml*)



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
500	Registro duplicado en el archivo de garantía bono.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía bono.	Para todos los registros que existan en el archivo.
501	El tipo de prenda es inválido.	C	El tipo de prenda debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
502	El valor de la prenda debe ser mayor a cero.	C	No se permiten valores negativos o ceros.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
503	El saldo de la prenda no puede ser negativo.	C	No se permiten valores negativos o ceros.	Para todos los registros que existan en el archivo.
504	El año de la fecha de certificado es inválido.	C	El año de la fecha del certificado no debe ser menor a 1970.	Para todos los registros existentes en el archivo.
505	Existen caracteres inválidos en la descripción del bono de prenda.	S	Existen caracteres inválidos en la descripción del bono de prenda.	Para todos los registros que existan en el archivo.
506	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse el registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.
507	El código de la almacenadora es inválido.	C	El código de la almacenadora debe de pertenecer a la tabla de valores.	Para todos los registros existentes en el archivo.
508	La fecha de certificado es mayor a la fecha de corte.	C	La fecha de certificado no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros existentes en el archivo y si viene lleno.

#### Archivo 10. Garantías de pólizas (*garantia\_poliza.xml*)



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
525	Registro duplicado en el archivo de garantía póliza.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía póliza.	Para todos los registros que existan en el archivo.
526	El monto de la póliza es menor a cero.	C	El monto de la póliza no puede ser menor que cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
527	Fecha de inicio está vacía.	C	La fecha de inicio de la póliza debe enviarse llena.	Para todos los registros que existan en el archivo.
528	El año de la fecha de inicio es inválido.	C	El año de la fecha de inicio es menor a 1970	Para todos los registros que existan en el archivo.
529	Fecha final está vacía.	C	La fecha final debe de venir llena.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
530	Fecha de inicio es mayor que la fecha final.	C	La fecha inicio no debe de ser mayor que la fecha final.	Para todos los registros que existan en el archivo.
531	El nombre del asegurado está vacío.	C	El nombre del asegurado debe de venir lleno.	Para todos los registros que existan en el archivo.
532	El monto de la reserva matemática es menor a cero.	C	El monto de la reserva matemática tiene que ser mayor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
533	El valor de lo garantizado es menor o igual a cero.	C	El monto de los valores garantizados tiene que ser mayor a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
534	La fecha inicial de la póliza es mayor que la fecha de corte.	C	La fecha inicial de la póliza no puede ser mayor a la fecha de corte.	Para todos los registros que existan en el archivo.
535	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 11. Fondos de garantías (*garantia\_fondo.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
550	Registro duplicado en el archivo de garantía fondo.	C	Existen registros duplicados en el archivo de garantía fondo.	Para todos los registros que existan en el archivo.
551	El tipo de fondo de garantía es inválido.	C	El tipo de fondo debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
552	El valor de la garantía debe ser mayor a cero.	C	El valor del fondo de garantía no puede ser menor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.
553	El valor del porcentaje cubierto de la referencia debe ser mayor a cero y	C	El valor del porcentaje cubierto de la referencia no puede ser menor o igual a cero, ni mayor a 100.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	menor o igual a 100.			
554	El estado de la garantía es inválido.	C	El estado debe ser: "H" ó "N"	Para todos los registros que existan en el archivo.
555	Esta garantía no ha sido definida en el archivo de referencia garantía.	C	Debe definirse en registro de la garantía en el archivo de referencia garantía.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 12. Tipos de gastos por referencia (*referencia\_gasto.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
575	Registro duplicado en el archivo de referencia gastos.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia gastos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
576	Registro de la referencia no existe en el archivo de referencia.	C	El código de cartera, código de activo y número de referencia, deben de existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
577	El código de gasto es inválido.	C	El código de gasto debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
578	El tipo de gasto es inválido.	C	El tipo de gastos debe ser <<F>> o <<C>>.	Para todos los registros que existan en el archivo.
579	El monto del gasto es inválido.	C	El monto del gasto no puede ser menor o igual a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 13. Unidades de medida financiadas por referencia (*referencia\_unidad.xml*)


Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
600	Registro duplicado en el archivo de referencia unidad.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia unidad.	Para todos los registros que existan en el archivo.
601	Registro de la referencia no	C	El código de cartera, código de activo y número	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
	existe en el archivo de referencia.		de referencia deben de existir en el archivo de referencia.	
602	El código de unidad es inválido.	C	El código de unidad debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
603	La cantidad de unidad de medida es inválida.	C	La cantidad de unidad de medida debe ser mayor a cero.	Para todos los registros que existan en el archivo.

#### Archivo 14. Referencias canceladas por refinanciamiento (*referencia\_cancelada.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
625	Registro duplicado en el archivo de referencia cancelada.	C	Existen registros duplicados en el archivo de referencia cancelada.	Para todos los registros que existan en el archivo.
626	La referencia nueva no existe en el archivo de referencias.	C	La referencia nueva debe existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
627	La referencia cancelada no existe en el archivo de referencias.	C	La referencia cancelada debe existir en el archivo de referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
628	Esta referencia no es refinanciamiento o no corresponde con la fecha de corte.	C	La referencia nueva no es refinanciamiento, debe enviarse solamente una vez, en el mes de apertura de la nueva referencia.	Para todos los registros que existan en el archivo.
629	La referencia cancelada no tiene valores validos en tipo de crédito en el archivo de referencia.	C	Para las referencias canceladas, el tipo de crédito en el archivo de referencia debe ser <<RT>> o <<RP>>	Para todos los registros existentes en el archivo.



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

### Archivo 15. Socios de sociedades deudoras (*socios\_sociedades.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
650	Registro duplicado en el archivo de socio sociedades.	C	Existen registros duplicados en el archivo de socio sociedades.	Para todos los registros que existan en el archivo.
651	NIT del socio no existe en el archivo de persona.	C	El registro del NIT del socio debe definirse en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.
652	El NIT de la sociedad deudora no existe en el archivo de persona.	C	El NIT de la sociedad deudora debe ser válido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
653	El porcentaje de participación del socio no es válido.	C	El porcentaje de participación no puede ser menor o igual a cero ni mayor a cien.	Para todos los registros que existan en el archivo.
654	No existen socios para esta sociedad deudora.	S	Deben definirse socios para esta sociedad deudora.	Para personas jurídicas, si en el archivo <<referencia.xml>> la columna <<2.2. cod_cartera>> es igual a <<01>>, <<02>>, <<17>> o <<33>> y la columna <<2.3. cod_activo>> es igual a <<PD>>.


### Archivo 16. Miembros de la junta directiva de sociedades deudoras (*junta\_directiva.xml*)

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
675	La fecha inicial de la junta directiva es inválida.	C	El año de la fecha inicial de la junta directiva es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
676	Registro duplicado en el archivo de junta directiva.	C	Existen registros duplicados en el archivo de junta directiva.	Para todos los registros que existan en el archivo.
677	NIT del miembro de junta directiva no existe en el archivo de personas.	C	El registro del NIT del miembro de junta directiva debe definirse en el archivo de persona.	Para todos los registros que existan en el archivo.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Código de error	Descripción	Tipo	Explicación	Condiciones de implementación
678	El cargo del miembro de la junta directiva es inválido.	C	El código del cargo debe pertenecer a la lista de valores permitidos.	Para todos los registros que existan en el archivo.
679	Los miembros de la junta directiva tienen que ser personas naturales.	C	Los miembros de junta directiva en el archivo de personas deben ser personas naturales.	Para todos los registros que existan en el archivo.
680	La fecha final de la junta directiva es inválida.	C	El año de la fecha final de la junta directiva es inválido.	Para todos los registros que existan en el archivo.
681	No existen miembros de junta directiva para esta sociedad deudora.	C	No se han definido los miembros de junta directiva para esta sociedad deudora.	Para personas jurídicas, si en el archivo <<<referencia.xml>> la columna <<2.2. cod_cartera>> es igual a <<01>>, <<02>>, <<17>> o <<33>> y la columna <<2.3. cod_activo>> es igual a <<PD>>.




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Anexo E

# MANUAL DE CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO



Enero de 2002

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## MANUAL DE CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO

### ÍNDICE

- I. Objetivos
- II. Codificación y clasificación del destino del crédito
- III. Codificación del Gasto Corriente, Gasto para Formación de Capital y Refinanciamiento
- IV. Códigos de Destino Económico para la Clasificación del Crédito
- V. Listado de Códigos de Destino Económico y su conceptualización

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## INTRODUCCIÓN

### I. OBJETIVOS

El Manual de Clasificación del Crédito tiene como objetivo constituir un instrumento de fácil aplicación a fin de establecer criterios uniformes para clasificar el destino económico del crédito otorgado por los distintos Intermediarios Financieros desde un punto de vista económico y financiero. Asimismo, permitirá disponer de información oportuna para conocer la canalización de los recursos captados hacia las diferentes actividades y su nivel de riesgo, con base en lo cual se pueda formular y evaluar la actividad crediticia.

### II. CODIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL DESTINO DEL CRÉDITO

Para fines de identificar el destino de los préstamos se ha establecido un sistema de códigos, divididos en tres grupos denominados: Destino, División y Clase de Actividad. El primer dígito <sup>1/</sup> identifica el Destino Económico; el segundo y tercer dígito identifican a la División del Destino Económico y el cuarto y quinto dígito identifica la Clase de Actividad Económica de la División. A título de ejemplo se toma el crédito para actividades agropecuarias y la codificación sería la siguiente:


Código	Concepto
01.00.00	Agropecuario = Destino Económico
01.01.00	Agricultura = División
01.01.01	Cultivo del Cafeto = Clase de Actividad

En este Manual la clasificación del crédito distingue doce Destinos Económicos, <sup>2/</sup> en el orden siguiente:

- 01 Agropecuario
- 02 Minería y Canteras
- 03 Industria Manufacturera
- 04 Construcción
- 05 Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
- 06 Comercio
- 07 Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
- 08 Servicios
- 09 Vivienda
- 10 Consumo
- 11 Instituciones Financieras
- 12 Otras Actividades

<sup>1/</sup> Los dos primeros dígitos, en el caso de los destinos Consumo, Instituciones Financieras y Otras Actividades.

<sup>2/</sup> La clasificación se sustenta en el Manual de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), con algunas adecuaciones de ciertos destinos, según la importancia en la economía salvadoreña

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

### III. CODIFICACIÓN DEL GASTO CORRIENTE, GASTO PARA FORMACIÓN DE CAPITAL Y REFINANCIAMIENTO

Con el fin de identificar y conocer hacia donde se canalizan específicamente los recursos financieros, se han codificado las clases de gasto que efectúa el usuario del crédito. Estos gastos se dividen en corrientes o capital de trabajo y gastos de formación de capital, con base en el tipo de bien que se adquiere, o el uso de este.

Gastos corrientes o capital de trabajo lo constituye el destinado a la compra de bienes y servicios, adquiridos en plaza o importados directamente, que se aplican al costo de producción de un mismo período y para gastos indirectos, tales como el pago de sueldos y salarios, alquiler de bienes, compra de semillas para cultivos, fertilizantes, pago de servicios veterinarios, combustible y lubricantes, adquisición de aves, etc. En la parte X "Códigos de Destino para la Clasificación del Crédito" se encuentran para cada sector ejemplos de cada clase de gasto.



El gasto para formación de capital es aquel que realiza la empresa para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor es aplicable al costo de producción de más de un ejercicio contable, que contribuye o son instrumentos de producción o que incrementan la capacidad de producción.

#### Refinanciamiento

El refinanciamiento de los préstamos se identifica con el código 95.

El uso de los códigos asignados para los gastos corrientes, formación de capital y refinanciamientos, es para los préstamos solicitados, aprobados y otorgados para de todos los destinos que se detallan:

- 01 Agropecuario
- 02 Minería y Canteras
- 03 Industria Manufacturera
- 04 Construcción
- 05 Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios
- 06 Comercio
- 07 Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
- 08 Servicios
- 09 Adquisición de Vivienda
- 10 Consumo (Préstamos Personales)
- 11 Instituciones Financieras
- 12 Otras Actividades

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

#### IV. CÓDIGOS DE DESTINO ECONÓMICO PARA LA CLASIFICACIÓN DEL CRÉDITO


Esta parte contiene el listado de códigos y el concepto que corresponde a cada Destino Económico, División y Clase de actividad que recibe el financiamiento. El código asignado a cada actividad se utiliza cuando un usuario demanda un crédito y obtiene la aprobación crediticia de parte de la institución prestamista. El código debe usarse en todo movimiento del préstamo a partir del primer desembolso y durante el período de amortización hasta su cancelación. El código sustituye el nombre del cliente y pasa a identificarlo desde el punto de vista de la actividad económica que desarrolla y para lo cual ha recibido el financiamiento.

Cada Destino Económico está compuesto por Divisiones y Clases de Actividades. Cada "Destino Económico" se identifica con el primer dígito, cada "División" con el segundo y tercer dígito y cada "Clase de actividad" con el cuarto y quinto dígito.

	Destino Económico	División	Clases
	Dígitos 0	00	00
01	Agropecuario	08	53
02	Minería y Canteras	02	06
03	Industria Manufacturera	22	57
04	Construcción	07	05
05	Electricidad, Gas, Agua y Servicios Sanitarios	04	.-
06	Comercio	13	51
07	Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	03	07
08	Servicios	07	12
09	Adquisición de Vivienda	09	.-
10	Consumo (Préstamos Personales)	08	.-
11	Instituciones Financieras	07	.-
12	Otras Actividades	07	.-

El Destino Económico se desagrega en "Divisiones" y la División en "Clases". Cuando una "División" no contenga "Clases" el préstamo debe de identificarse con los dígitos de la "División", pero debe agregársele los dos ceros hacia la derecha. Por ejemplo: cuando el préstamo aprobado es para la "Avicultura", debe codificarse así: 1.03.00, la "Clase" específica del préstamo será siempre la Avicultura.

Algunos códigos de destino especifican una sola clase de actividad, por ejemplo, el código 1.01.38 especifica que el financiamiento es exclusivo para el cultivo de lechuga; en cambio el código 3.05.02, detalla varias clases de actividades que se pueden financiar entre los cuales están:

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- Corte y costura de telas, cueros y pieles
- Confección de formas para sombreros
- Fabricación de paraguas y sombrillas
- Fabricación de batas
- Fabricación de ropas de cuero o pieles

## V. LISTADO DE CÓDIGOS DE DESTINO ECONÓMICO Y SU CONCEPTUALIZACIÓN

### 01.00.00 AGROPECUARIO

Este destino comprende las actividades que se identifican con la agricultura, ganadería, avicultura, silvicultura y pesca.

#### 01.01.00 AGRICULTURA

Esta categoría incluye el cultivo del suelo y las etapas complementarias al procesamiento de los productos obtenidos para usarlos en consumo o en uso industrial. Comprende también, el almacenaje, conservación y transporte de los productos.


Se entiende por cultivo: la preparación de tierras, siembra, limpieza, fertilización, aplicación de insecticidas y recolección de cosechas, se incluyen labores como desgrane, curado, tala de árboles y otras similares. (Incluyendo el beneficiado de los productos agrícolas, excepto el café, el cual se incluye en el Código 3.01.10)

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de esta división son: Adquisición en plaza o Importación de:

- a) Adquisición de semillas para cultivos anuales
- b) Fertilizantes y abonos;
- c) Insecticidas, fungicidas y herbicidas
- d) El pago de alquiler de tierras y de maquinaria agrícola;
- e) Pago de sueldos y salarios;
- f) Gastos de alimentación;
- g) Gastos de servicio de fuerza animal;
- h) Servicios veterinarios;
- i) Servicios de destrucción de plagas;
- j) Servicios de fertilización;
- k) Servicios de seguro agrícola;
- l) Combustibles y lubricantes y de otra clase de gastos similares relacionados con el cultivo, la recolección y beneficiado de productos agrícolas.


B) Los Gastos para Formación de Capital de esta división, pueden comprender:

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- a) Adquisición en plaza e importada de maquinaria y accesorios agrícolas;
- b) Adquisición en plaza e importada de maquinaria y equipo de transporte de la producción agrícola;
- c) Inversiones para el desarrollo de almacigueras y cultivos de carácter permanente
- d) Cercados, etc. (La construcción de pozos y de sistemas de riego y drenaje; construcción de caminos y otras facilidades de acceso dentro de la unidad productiva; construcción de graneros, silos, pilas y patios para secar los productos, deberán incluirse en el Sector Construcción. (Código 4.02.00, Construcciones Agropecuarias).
- e) Adquisición de terrenos e instalaciones

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Agricultura pueden ser codificados de la siguiente manera:

01.01.01	Cultivo del Cafeto
01.01.02	Cultivo de Algodón
01.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar
	(El procesamiento de la caña se incluye en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.07, Producción y Refinación de Azúcar).
01.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo
01.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano
01.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano
	(El beneficiado del arroz se incluye en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.05, Manufactura de Productos de Molino).
01.01.07	Cultivo de Tabaco
01.01.08	Cultivo de Fruta
01.01.09	Cultivo de Maicillo
01.01.10	Cultivo de Ajonjolí
01.01.11	Cultivo de Henequén
01.01.12	Cultivo de Kenaf
01.01.13	Cultivo de Cacao
01.01.14	Cultivo de Melón
01.01.15	Cultivo de Brócoli
01.01.16	Cultivo de Tomate
01.01.17	Cultivo de Papa
01.01.18	Cultivo de Pepino
01.01.19	Cultivo de Chile Dulce
01.01.20	Cultivo de Cebolla
01.01.21	Cultivo de Repollo
01.01.22	Cultivo de Yuca

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

01.01.23	Cultivo de Sandía
01.01.24	Cultivo de Vigna
01.01.25	Cultivo de Cacahuete
01.01.26	Cultivo de Cardamomo
01.01.27	Cultivo de Uva
01.01.28	Cultivo de Soya
01.01.29	Cultivo de Jojoba
01.01.30	Cultivo de Sábila
01.01.31	Cultivo de Okra
01.01.32	Cultivo de Gandul
01.01.33	Cultivo de Flores
01.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla
01.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla
01.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados
01.01.37	Cultivo de Coliflor
01.01.38	Cultivo de Lechuga
01.01.39	Cultivo de Remolacha
01.01.40	Cultivo de Zanahoria
01.01.41	Cultivo de Apio
01.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres
01.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas

## 01.02.00 GANADERÍA


Ganadería es la actividad relacionada con la procreación, alimentación, cuidado, engorde y transporte de animales domésticos como ganado Bovino, Porcino y Equino con el objeto de obtener ya sea su leche o carne. Más específicamente, en cuanto a la crianza de ganado, esta actividad llega hasta el momento en que el animal está listo para el sacrificio; en cuanto a la producción de leche, esta actividad comprende únicamente la producción de leche, sin ningún proceso de industrialización.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Los Gastos Corrientes o de Operación de la Ganadería son:

- a) Alquiler de pastizales y siembra de pastizales;
- b) Adquisición en plaza o importación de forrajes;
- c) Adquisición en plaza o importación de garrapaticidas;
- d) Adquisición en plaza o importación de medicinas
- e) Adquisición en plaza o importación de Vacunas;
- f) Servicios veterinarios;
- f) Sueldos y Salarios incluyendo alimentación;
- g) Transporte del ganado a los centros de sacrificio o mercado;



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

h) Compra en plazo o importación de ganado para engorde.

B) Los Gastos para Formación de Capital de la Ganadería pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza e importado de equipo, maquinaria e implemento ganadero;
- b) Adquisición de animales reproductores, como vacas lecheras y sementales; (la construcción, reparación y ampliación de establos y otras instalaciones ganaderas, construcción de pozos, obras de riego y drenaje se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias).  
Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Ganadería pueden ser codificados de la siguiente manera:

- 0 1.02.01 Crianza de Ganado Bovino
- 01.02.02 Crianza de Ganado Porcino
- 01.02.04 Crianza de Ganado Equino
- 01.02.90 Crianza de Ganado No Especificado

#### **01.03.00 AVICULTURA**

Esta división comprende la crianza y engorde de aves de corral, el sacrificio de las mismas, empaque de carne y huevos.


El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Adquisición en plaza o importación de aves;
- b) Adquisición en plaza o importación de alimentos para aves de corral;
- c) Adquisición en plaza o importación de medicinas y servicios veterinarios;
- d) Sueldos y Salarios;
- e) Compra en plaza o importación de materiales para empaque de productos;
- f) Transporte de los productos a los centros de consumo y
- g) Otros gastos similares aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terrenos para uso de las explotaciones avícolas;
- b) Adquisición en plaza o importación de maquinaria, equipo e implementos usados en la explotación avícola;
- c) Otros gastos similares. (La construcción de pozos, construcción, reparación y ampliación de galeras, gallineros y otras construcciones usadas en la

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

explotación, se incluyen en el Sector Construcción Código 4.02.00, Construcciones Agropecuarias).

#### **01.04.00 SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA**

Se incluyen en esta división los créditos destinados a financiar la adquisición de semillas, especies forestales y la plantación, con propósitos de reforestación y conservación de bosques; que contribuyan al mejoramiento del ambiente ecológico asimismo comprende la extracción de madera y leña y su transporte por cuenta del productor a los centros de mercadeo. Ejemplo: el cultivo de coníferas, suaves y finas. (Ciprés, pino, bambú, madrecaoa, eucalipto, cortez, laurel, teca, cedro, conacaste, caoba, ceníforo, nogal, bálsamo y otras especies maderables.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

- a) La adquisición en plaza o importación de fertilizantes, insecticidas, semillas, etc.;
- b) Pago de sueldos y salarios;
- c) Alimentación;
- d) Transporte de la leña y madera a los centros de mercadeo
- e) Otros gastos similares aplicables a la producción


B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza e importada de especies forestales;
- b) Maquinaria y equipo para cortar y aserrar árboles;
- c) Adquisición en plaza o importación de maquinaria y equipo de transporte y
- d) Otros gastos similares

#### **01.05.00 PESCA Y CAPTURA**

Se incluyen en esta división los préstamos concedidos para financiar la producción de criaderos de peces, crustáceos y moluscos y demás especies marinas o de aguas continentales, su preparación, conservación, envasado y transporte sin ningún procesamiento a los mercados de consumo o de embarque, (quedan excluidas las etapas puramente industriales, tales como el enlatado), los cuales se incluyen en el Sector Industria Manufacturera, Código 3.01.04 Preparación y Enlatado de Pescado.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Sueldos y salarios incluyendo alimentación;
- b) Reparación de maquinaria y repuestos;
- c) Compra de combustibles y lubricantes;
- d) Adquisición en plaza o importación de aperos y accesorios para la pesca;
- e) Gastos incurridos en criaderos de camarones y peces;
- f) Gastos de transporte del pescado a los centros de consumo o de procesamiento;
- g) Pago de licencias o permisos;
- h) Servicios técnicos y otros gastos similares aplicables a la producción corriente.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Compra en plaza e importación de barcos, lanchas, y remolcadores;
- b) Maquinaria y otros activos fijos utilizados en las actividades, Código 4.02.00 (Construcciones Agropecuarias).

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Pesca y Captura pueden ser codificados de la siguiente manera:

01.05.01	Pesca de Altura
01.05.02	Cultivo de Camarón de Río
01.05.04	Pesca Costera
01.05.05	Cultivo de Peces
01.05.90	Pesca no Especificada

Incluyen los créditos relacionados con la pesca no especificada en los códigos anteriores, tal como la que se efectúa en lagos y ríos.


#### **01.06.00 APICULTURA**

Incluye es esta división la cría de abejas para la explotación de miel y cera.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Pago de alquileres;
- b) Sueldos y salarios incluyendo alimentación;
- c) Adquisición en plaza o importación de combustible y lubricantes;
- d) Gastos de transporte de la miel y cera a los centros de consumo.
- e) Otros gastos corrientes relacionados con la producción.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terreno para uso de la explotación apícola;
- b) La construcción de apiarios y adquisición de otros equipos necesarios en la explotación y otros similares.

#### **01.07.00 SERVICIOS AGROPECUARIOS**

Incluye los préstamos destinados a financiar a las personas naturales o jurídicas que prestan servicio al Sector Agropecuario, tales como: servicios veterinarios, servicios de destrucción de plagas, servicios de fertilización, alquiler de maquinaria agrícola y otros servicios requeridos por el Sector Agropecuario. Se excluye el transporte de productos agropecuarios, pues deben figurar en el Sector Transporte, Código 7.01.00.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

- a) Sueldos y salarios, incluyendo en su caso alimentación;
- b) Adquisición de combustibles y lubricantes y otros gastos similares incurridos para prestar los servicios agropecuarios.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza o importación de maquinaria y equipo agropecuarios;
- b) Avionetas y equipo de riego y fumigación;
- c) Vehículos de transporte para uso exclusivo del servicio agropecuario;
- d) Otras inversiones en activos fijos necesarios para el servicio.

La construcción de edificios y otras instalaciones de servicios agropecuarios deberán incluirse en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias.


#### **01.08.00 CUNICULTURA**

Se incluyen en esta división los préstamos otorgados para financiar la crianza y engorde de conejos, el sacrificio de los mismos, empaque de carne y el transporte por cuenta del productor a los centros de distribución y/o de consumo.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Adquisición en plaza o importación de conejos;

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- b) Adquisición en plaza o importación de alimentos para los mismos;
- c) Adquisición en plaza o importación de medicinas y servicios veterinarios;
- d) Sueldos y salarios;
- e) Compra de materiales para empaque de productos;
- f) Transporte de los productos a los centros de distribución y/o de consumo;
- y
- g) Otros gastos aplicables a la producción

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terrenos para uso de las explotaciones cunícolas;
- b) Adquisición en plaza o importación de maquinaria, equipo e implementos usados en la explotación del conejo. (La construcción, reparación y ampliación de galeras y de otras construcciones usadas en la explotación, se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.02.00 Construcciones Agropecuarias).


01.95.00	Refinanciamiento a destino Agropecuario
01.95.01	Refinanciamiento al Café
01.95.02	Refinanciamiento al Algodón
01.95.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar
01.95.04	Refinanciamiento Cereales
01.95.12	Refinanciamiento a la Ganadería
01.95.90	Otros Refinanciamientos para destino Agropecuario

## 02.00.00 SECTOR MINERÍA Y CANTERAS

Este destino comprende las actividades relacionadas con la extracción de minerales que se encuentran en el suelo o subsuelo en estado sólido, líquido o gaseoso. Se incluyen en esta división las minas subterráneas o a cielo abierto y las canteras y pozos de petróleo, las actividades complementarias en la explotación de minas y otros minerales en bruto, tales como trituración, molienda, lavado y clasificación por calidad. También se incluyen los trabajos de exploración, yacimientos y la preparación del terreno para las operaciones de extracción.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operaciones son:

- a) Pagos por alquileres o concesiones mineras;
- b) Sueldos y salarios, incluyendo alimentación;
- c) Medicinas y asistencia médica;
- d) Adquisición en plaza o importación de combustibles, lubricantes y otros materiales usados en la explotación;
- e) Transporte del producto cuando es efectuado por cuenta del productor.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición de terrenos donde están ubicadas las minas o canteras;
- b) Perforación de pozos y túneles;
- c) Compra en plaza o importación de maquinaria, equipo y accesorios directamente destinados a la explotación de minas y canteras.

### 02.01.00 MINERALES METÁLICOS

Incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la explotación de oro, plata y otros minerales metálicos.

02.01.01 Oro y Plata

02.01.90 Otros Minerales Metálicos

Incluye los préstamos destinados a financiar la extracción de otros minerales metálicos no especificados anteriormente.

### 02.02.00 MINERALES NO METÁLICOS

Incluye préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la explotación de los minerales no metálicos.

02.02.01 Extracción de Piedra, Arena y Arcilla

02.02.02 Extracción de Sal

Incluyen los préstamos destinados a financiar la producción de sal, ya sea la procedente de minas o la obtenida a través de evaporación. El proceso industrial de yodización y refinación de la sal se incluye en el Código 3.01.89 Industrias de Productos Alimenticios Diversos.

02.02.03 Extracción de Cal y Yeso

02.02.90 Extracción de Otros Minerales No Metálicos

Incluyen los préstamos destinados a financiar la explotación de otros minerales no metálicos que no hayan sido especificados anteriormente.

02.95.00 Refinanciamiento al destino Minería y Canteras


### 03.00.00 INDUSTRIA MANUFACTURERA

Es la actividad que trata de la transformación mecánica o química de sustancias inorgánicas en productos nuevos, ya sea mediante procesamiento mecánico o manual.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Arrendamiento de edificaciones y demás instalaciones.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

- b) Sueldos y salarios incluyendo bonificaciones, comisiones, indemnizaciones, alimentación, medicinas, servicios médicos y demás prestaciones;
  - c) Pago de seguros en general;
  - d) Adquisición en plaza o importación de materias primas y productos semi-elaborados;
  - e) Compras en plaza o importación de combustible, lubricante y energía eléctrica;
  - f) Adquisición en plaza o importación de empaques y envases;
  - g) Gastos de publicidad y propaganda;
  - h) Gastos de entrenamiento y especialización de personal;
  - i) Otros gastos de administración como comunicaciones y transporte. (Transporte de la producción a los centros de mercadeo cuando sea efectuado por cuenta del productor).
- B Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:
- a) Adquisición de terrenos;
  - b) Compra en plaza e importaciones de maquinaria y equipo industrial; Adquisición en plaza e importaciones de equipo de transporte; Instalación de equipo y maquinaria industrial. (La construcción, y ampliación de edificios, plantas, bodegas y demás construcciones destinadas al uso de la producción industrial, se incluyen en el Sector Construcción, Código 4.03.00 Edificios Industriales. El mismo tratamiento se da a los trabajadores de nivelación de terrenos dentro de la explotación industrial).

### 03.01.00 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Bajo este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar gastos corrientes de operación y gastos de capital incurridos en la elaboración de alimentos para el consumo humano y otros productos conexos. Se incluye también la elaboración de alimentos para animales.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Productos Alimenticios pueden ser codificados de la siguiente manera:


#### 03.01.01 Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de Carnes

Bajo este título se incluyen los préstamos relacionados con el sacrificio de ganado bovino y porcino; la preparación y conservación de carnes y la obtención de grasas. Se incluye también la conservación y procesamiento de carnes de aves.

#### 03.01.02 Elaboración de Productos Lácteos

En este título se agrupan los créditos relacionados con la fabricación, preparación, conservación y envasado de leche y de los productos derivados.

#### 03.01.03 Envase y Conservación de Frutas y Legumbres

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Incluye créditos relacionados con el proceso, envase y conservación de frutas y legumbres. Se incluye la elaboración de jugos de frutas, conservas, mermeladas y jaleas; en curtidos y salsas; sopas en lata o deshidratadas.

#### 03.01.04 Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos

Incluye los créditos destinados a actividades relacionadas con la preparación de pescado, camarón y otros productos marinos.

#### 03.01.05 Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café

Incluye los créditos destinados a actividades relacionadas con molinos harineros, tostadurías de café y otras harinas; el proceso de descascarar, limpiar y pulir el arroz; preparado de cereales tales como avena, arroz, maíz, trigo; y elaboración de semillas leguminosas, fabricación de harina mezclada y preparada y otros productos a bases de cereales y leguminosas. (Los alimentos para animales se excluyen, porque figuran en el Código 3.01.11 Fabricación de Alimentos para Animales).

#### 03.01.06 Elaboración de Productos de Panadería

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la fabricación de pan, galletas, pasteles, y otros productos de panadería. (La elaboración de macarrones, fideos, tallarines y otras pastas se incluye en el Código 3.01.89, Industrias de Productos Alimenticios Diversos).

#### 03.01.07 Producción y Refinación de Azúcar

Incluye los préstamos destinados a la fabricación y refinación de azúcar.

#### 03.01.08 Fabricación de Chocolates y Confiterías

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la elaboración de chocolates y confites de toda clase, pastillas y confites blandos; frutas confitadas; nueces azucaradas, nueces saladas, gomas de mascar, etc.

#### 03.01.09 Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades relacionadas con la elaboración de aceites y mantecas vegetales comestibles.

#### 03.01.10 Beneficiado de Café


Incluye los préstamos destinados a financiar el beneficiado del café.

#### 03.01.11 Fabricación de Alimentos para Animales

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades relacionadas con la fabricación de alimentos para animales.

#### 03.01.90 Industrias de Productos Alimenticios Diversos



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

En este título se agrupan los préstamos destinados a actividades relacionadas con la fabricación de aceites mezclados para mesa o ensaladas; almidón y sus derivados; levadura en polvo; condimentos, mostaza y vinagre; especialidades culinarias; fabricación de hielo, (excepto el hielo seco que se clasifica en el grupo de productos químicos); elaboración de tortillas y elaboración de otros productos alimenticios no especificados anteriormente.

### 03.02.00 BEBIDAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas. El embotellado que no signifique preparación o fabricación de bebidas, figura en el Sector Comercio, Código 6.04.89, Otros.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Bebidas pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### 03.02.01 Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas

Incluyen los préstamos destinados a actividades relacionadas con el proceso de destilación de alcohol etílico para todos los usos. Comprende la destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas, tales como whisky, ron, ginebra, cordiales y bebidas compuestas. (cócteles).

#### 03.02.02 Elaboración de Vinos

Incluyen los préstamos destinados a actividades relacionadas con la producción de destilación de vinos, sidra de manzana, sidra de peras y otras bebidas fermentadas, exceptuando las malteadas.

#### 03.02.03 Elaboración de Cerveza y Malta



Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la producción de malta y bebidas malteadas etc. tales como cerveza corriente, clara, oscura y fuerte.

#### 03.02.04 Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con fabricación de bebidas no alcohólicas, tales como bebidas y aguas gaseosas. También incluye la gasificación de aguas minerales naturales.

### 03.03.00 INDUSTRIA DEL TABACO

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de productos de tabaco, tales como cigarrillos, cigarros, picadura, tabaco para mascar y rapé. También el desvene, la resecación y otros trabajos relacionados con la elaboración de la hoja que se emplea para fabricar tabaco.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

### 03.04.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la preparación de las fibras textiles para el hilado; fabricación de hilados, hilos y géneros tejidos en telar; géneros tejidos a mano; bordados en tela, encajes y alfombras; ropa tejida a máquina, teñido acabado de hilados y telas; apresto e impermeabilización de tejidos; fabricación de cuerdas y tejidos de henequén, kenaf, etc.; fabricación de sacos, cordaje, soga y cordel.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Fabricación de Productos Textiles pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### 03.04.01 Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles

Incluye los préstamos destinados a la preparación de las fibras para hilarlas mediante procesos tales como el desmote, enriado, macerado, limpieza, cardado, peinado, molinaje, hilado, tejido, blanqueado y teñido, estampado y acabado de hilados y tejidos, fabricación de tapices y alfombras, fabricación de encajes y tejidos trenzados y otros productos primarios.

#### 03.04.02 Fabricación de Tejidos de Punto

Incluye los préstamos destinados a actividades dedicadas principalmente a la manufactura de medias y calcetines. Se incluyen también las actividades cuyo proceso productivo comienza con la fabricación de tejidos de punto y se extiende a la confección de ropa interior y de vestir elaborados con los mismos tejidos, incluyendo su blanqueado, teñido y acabado. (La fabricación de ropa de tejido de punto en establecimientos separados que comiencen su proceso de producción con el uso de tejidos de punto ya elaborados, figura en el Código 3.05.02 "Fabricación de Prendas de Vestir").

#### 03.04.03 Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia


Incluye los préstamos destinados a financiar los gastos relacionados con la fabricación de fibras burdas, hilos y tejidos de yute, kenaf y henequén; la fabricación de sacos, cables, lazos, cordeles, redes, jarcia y otros artículos conexos.

#### 03.04.90 Fabricación de Otros Productos Textiles

Incluye los préstamos destinados a financiar la fabricación de textiles no clasificados en los rubros anteriores, tales como linóleo y otros productos de superficie dura para cubrir los pisos (exceptuando el caucho); cuero artificial; telas para tapicería, etc.

### 03.05.00 FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de calzado, guantes, sombreros, ropa, accesorios del vestido y toda

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

clase de artículos textiles confeccionados. (La fabricación de prendas de vestir en las fábricas de géneros de punto se incluyen en el Código 3.04.02 Fabricación de Tejidos de Punto).

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de calzado, vestuario y otros artículos confeccionados con textiles pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### 03.05.01 Fabricación de Calzado

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de calzado, polainas y botines de cuero. (El calzado de caucho vulcanizado se incluye en el Código 3.11.00, Productos de Caucho).

#### 03.05.02 Fabricación de Prendas de Vestir

Incluye los préstamos destinados a actividades relacionadas con la manufactura de prendas de vestir mediante el corte y costura de telas, cuero, pieles y otros materiales, confección de formas para sombreros, adornos y accesorios; fabricación de paraguas y sombrillas; fabricación de batas, impermeables y otras prendas de vestir impermeabilizadas; ropas de cuero o pieles.

#### 03.05.90 Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir



Incluye los préstamos destinados a actividades comprendidas en la fabricación de artículos de materias textiles para el hogar, tales como cortinas, tapicería, sábanas, fundas de almohadas, servilletas, manteles, cobertores; colchas y almohadas; artículos de lona; adornos de tela, etc.

### 03.06.00 INDUSTRIA MADERERA

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con los aserraderos y talleres de acepilladura; fabricación de tablas, tabloncillos, planchas y madera terciada y machihembrado, establecimientos dedicados a la conservación de madera. Se incluye aquí la fabricación de artículos de caña y palma tales como canastos, cestos, sombreros, petates, tombillas, etc.

### 03.07.00 FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la actividad relacionada con la fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficinas, despachos profesionales, restaurantes y edificios públicos; puertas, ventanas, persianas, mamparas, etc.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

### **03.08.00 FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN**

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación de papel, cartón y los artículos producidos de papel y cartón.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **03.08.01 Fabricación de Papel y Cartón**

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de papel y cartón, cualquiera que sea la materia prima original.

#### **03.08.02 Fabricación de Productos de Papel y Cartón**

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de artículos de papel y cartón tales como: papel rayado, cuadernos, libretas, sobres y otros similares; bolsas, cajas y demás envases; platos, pajillas, tenedores, cucharas y demás artículos de cartón.

### **03.09.00 IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS**

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las actividades de imprimir, litografiar y publicar diarios, revistas, libros, mapas, atlas, calendarios, partituras musicales, guías comerciales y telefónicas, trabajos de imprenta comercial o por contrato; litografía comercial; fabricación de tarjetas de felicitación; grabado a mano y al agua fuerte de planchas de acero y bronce; grabado en madera; fotograbado; electrotipia y estereotipia; trabajos de encuadernación.

### **03.10.00 INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO**


En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las actividades relacionadas con el curtido, adobo y apresto de toda clase de cuero y pieles y la fabricación de productos de cuero y piel, con excepción de calzado y prendas de vestir.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división industrias del cuero y productos de cuero pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **03.10.01 Curtiembres y Talleres de Acabado**

Incluyen los préstamos relacionados con el curtido, adobo, acabado, repujado y acharolado de cuero; teñido de pieles.

#### **03.10.02 Fabricación de Artículos de Cuero**

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de artículos de cuero (exceptuando calzado y otras prendas de vestir) tales como maletines, valijas, bolsos de mano, carteras, cigarreras y portallaves, portamonedas, sillas de montar, arneses, látigos y otros artículos de cuero.

### **03.11.00 PRODUCTOS DE CAUCHO**

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación de llantas y cámaras para vehículos; calzado de caucho vulcanizado; artículos de caucho natural o caucho sintético para usos industriales y mecánicos y artículos diversos, como guantes, esponjas y otros productos de caucho natural o caucho sintéticos. Se incluye el caucho regenerado obtenido de las llantas usadas, desperdicios y deshechos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división productos de caucho pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **03.11.01 Fabricación de Llantas y Cámaras**

Incluyen los préstamos destinados a fabricación y reencauche de llantas y cámaras para vehículos.

#### **03.11.02 Fabricación de Otros Productos de Caucho**

Incluye los préstamos destinados a la fabricación de calzado de caucho vulcanizado, artículos de caucho natural o caucho sintético para usos industriales y mecánicos y artículos diversos

### **03.12.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos incurridos en la fabricación de sustancias y productos químicos.


Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos químicos pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **03.12.01 Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos químicos industriales esenciales, orgánicos e inorgánicos, tales como ácidos, bases y sales; productos químicos intermedios para teñir; tinturas, lacas y pigmentos; explosivos y fuegos artificiales; fibras, resinas, plásticos y cauchos sintéticos; abonos químicos.

#### **03.12.02 Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales**

Incluyen los préstamos destinados a la producción de aceite crudo, tortas y harinas de semillas oleaginosas y nueces, obtenidas por trituración o extracción; la extracción de aceites de pescado y otros animales marinos; la clarificación de aceites y grasas animales

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

no comestibles; la refinación e hidrogenización (o endurecimiento) de aceites y grasas, excepto la manteca de cerdo y otras grasas animales. (La producción de margarinas, grasas para cocinar compuestas y aceites mezclados para mesa o ensaladas figuran en este mismo Sector, Código 3.01.09, Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles).

**03.12.03** Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas  
Incluye los préstamos destinados a la fabricación de pinturas, barnices de fondo y lacas, esmaltes y charoles.

**03.12.90** Fabricación de Productos Químicos Diversos  
Incluye los préstamos relacionados en la fabricación de productos químicos no clasificados en otro rubro, tales como los preparados medicinales y farmacéuticos; perfumes, cosméticos y otros artículos de tocador; detergentes, jabones y otros productos para lavado y aseo; fósforo y cerillo; velas; insecticidas y fungicidas, herbicidas y otros similares.


**03.13.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO**  
En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital incurridos en las refinerías de petróleo que producen gasolina, aceites combustibles, aceites para alumbrado, aceites y grasas lubricantes y otros productos derivados del petróleo crudo.

**03.14.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS**  
En esta división se agrupan los gastos incurridos en la fabricación de productos de arcilla, vidrio y productos de vidrio; cerámica (objetos de barro, loza y porcelana); cemento, productos de cemento y otros productos minerales no metálicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos minerales no metálicos pueden ser codificados de la siguiente manera:

**03.14.01** Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción  
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos de arcilla para construcción, tales como ladrillos, baldosas, tuberías, crisoles y barro cocido para usos arquitectónicos; revestimiento para hornos, tubos y coronamientos de chimeneas; Artículos refractarios.

**03.14.02** Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio  
Incluyen los préstamos destinados a la fabricación de vidrio y productos de vidrio, excepto el tallado de lentes ópticos.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

03.14.03 Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana  
Incluyen los préstamos relacionados con la fabricación de objetos de barro, loza y porcelana.

03.14.04 Fabricación de Cemento  
Incluyen los préstamos relacionados con la fabricación de cemento.

03.14.90 Fabricación de Otros Productos No Metálicos  
Incluye los préstamos destinados a la fabricación de productos no metálicos que no hayan sido especificados anteriormente, tales como productos de yeso y hormigón; piedra tallada, productos de piedra, grafito y asbesto y de otros productos minerales no metálicos.

### 03.15.00 FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la fundición y refinación de metales, su laminación, estirado y aleación; fabricación de hierro colado y forjado; y la fabricación de otras formas básicas de metales ferrosos y no ferrosos, comienza con el proceso de transformación desde la fundición en altos hornos hasta la fabricación de productos semi-acabados en talleres de laminación y fundiciones como lingotes, tochos, planchas, láminas, chapas, cintas, tubos y cañerías, rieles, varillas, alfombras, etc.


### 03.16.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la transformación de formas metálicas básicas en productos acabados, tales como envases de hojalata y otros artículos de hojalata; herramientas de mano; cuchillería y ferretería; baterías de cocina; artículos de alambre; embalajes metálicos; cajas fuertes y cámaras de seguridad; fabricación de escritorios, estantes, archivadores, sillas, mesas; resortes de acero; tornillos, tuercas, arandelas y remaches; tubos plegables, piezas forjadas y todos los demás productos metálicos no clasificados en otra parte. En este rubro se incluyen las industrias que se dedican a esmaltar, barnizar, galvanizar, dorar, niquelar y pulir artículos metálicos, y los trabajos de herrería y soldadura.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte pueden ser codificados de la siguiente manera:

03.16.01 Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos  
Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de muebles y accesorios metálicos.



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

### 03.16.02 Fabricación de Productos Metálicos Estructurales

Incluye los créditos relacionados con la fabricación de productos metálicos estructurales, tales como: puertas, rejillas y marcos de puertas y ventanas; escaleras y otros elementos arquitectónicos de metal.

### 03.16.90 Fabricación de Otros Productos Metálicos

Incluye los créditos relacionados con la fabricación de otros productos metálicos no especificados anteriormente.

## 03.17.00 FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital relacionados con la fabricación y ensamble de maquinaria y motores primarios, excepto material eléctrico. Comprende tractores y transportadores agrícolas e industriales; refrigeradores; aparatos para extracción, ventilación y acondicionamiento de aire; máquinas de coser y de lavar; máquinas de oficina, tales como las de escribir y calcular; cajas registradoras y equipo de contabilidad. También incluye los talleres mecánicos dedicados a la fabricación y reparación de piezas de maquinaria y equipo y a la producción de cojinetes.

## 03.18.00 FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital incurridos en la fabricación y ensamble de máquinas, aparatos y artículos para la producción, acumulación transmisión y transformación de la energía eléctrica, tales como generadores y aparatos de transmisión y distribución de la electricidad; accesorios eléctricos; tales como aspiradoras, ventiladores, estufas y cocinas; alambre y cable aislado; material eléctrico para vehículos automotores; lámparas eléctricas; baterías eléctricas; se incluye la reparación de todos estos aparatos.


## 03.19.00 FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital incurridos en la construcción, montaje y reparación de material de transporte de pasajeros y carga por tierra, mar y aire.

## 03.20.00 FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes y los gastos para formación de capital relacionados con el moldeado, extrusión y formación de artículos de materiales plásticos, tales como: vajillas, servicio de mesa y utensilios de cocina; esterillas, envases y vasijas; hojas laminadas, varillas y tubos; materiales plásticos para aislamiento; fabricación de juguetes, muñecas, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de materiales plásticos.



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de productos plásticos pueden ser codificados de la siguiente manera:

**03.20.01 Fabricación de Productos de Material Plástico**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de vajillas, servicios de mesa, utensilios de cocina, envases y vasijas.

**03.20.02 Fabricación de Juguetes de Material Plástico**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de juguetes y muñecos de material plástico.

**03.20.03 Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico**

Incluye los préstamos relacionados con la manufactura de maletas, bolsos de mano, carteras y artículos similares de material plástico.

**03.20.90 Fabricación de Otros Productos de Material Plástico**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de otros productos plásticos tales como: tubos; hojas laminadas, materiales plásticos no especificados anteriormente.

**03.21.00 FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA**

Incluye en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la fabricación de instrumentos de óptica; de lentes y de artículos oftálmicos, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división fabricación de instrumentos de óptica pueden ser codificados de la siguiente manera:

**03.21.01 Fabricación de Lentes Ópticos**


Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de lentes para anteojos, de contacto y otros lentes de uso médico o científico.

**03.21.90 Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de otros instrumentos de óptica.

**03.22.00 INDUSTRIA DE LA MAQUILA**

Incluye los préstamos destinados a financiar actividades que involucren el ensamblaje, ya sea en las ramas de productos textiles, electrónicos, etc.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Industria de la Maquila pueden ser codificados de la siguiente manera:

- 03.22.01 Maquila Textil
- 03.22.02 Maquila Electrónica

### **03.90.00 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS**

Incluye en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la industria manufacturera que no figuran en los otros rubros anteriores.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división industrias manufactureras diversas pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **03.90.01 Fabricación de Productos Pirotécnicos**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de productos pirotécnicos, tales como: cohetes, luces de bengala, escupidores, cohetes de luces, etc.

#### **03.90.02 Fabricación de Artesanías**

Incluye los préstamos relacionados con la fabricación de hamacas, pinturas artísticas, souvenirs, adornos, etc.


#### **03.90.90 Manufacturas Diversas**

Incluye los préstamos relacionados con las industrias manufactureras no especificadas anteriormente.

#### **03.95.00 Refinanciamiento para destino Industria Manufacturera**

### **04.00.00 CONSTRUCCIÓN**

Este destino comprende la construcción, reparación y demolición de edificios, viviendas, carreteras y calles; los trabajos básicos de construcción, tales como alcantarillas y conducción de agua; terraplenes, vías férreas, muelles, túneles, vías subterráneas, carreteras elevadas, puentes, viaductos, presas, obras de drenaje, trabajos sanitarios, acueductos, obras de riego y muros de retención de inundaciones, presas eléctricas, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos y otros tipos de construcción fundamental; trabajos marítimos, como dragado, eliminación de las submarinas, instalación de pilotes, construcción de puertos y canales; perforación de pozos de agua; Aeropuertos; campos de atletismo; canchas de golf; canchas de tenis; piscinas; zonas de estacionamiento; sistemas de comunicación, tales como líneas telefónicas y telegráficas, y toda clase de construcción. Las operaciones de compraventa de terrenos, de casas, de edificios y demás construcciones se incluyen en el Sector Comercio.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes de Operación son:

- a) Compra de terrenos destinado a la construcción.
- b) Pago de sueldos y salarios, incluyendo bonificaciones, alimentación, servicios médicos y clínicos;
- c) Seguros;
- d) Compra de toda clase de materiales de construcción en plaza o importación directa.

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisiciones en plaza o importación de maquinaria y equipo;
- b) Tractores, bulldozer, palas mecánicas, excavadoras, barrenos o perforadores de pozos;
- c) Artefactos para subir material de construcción;
- d) Maquinaria mezcladora o concretera;
- e) Maquinaria trituradora de piedra;
- f) Maquinaria y equipo de transporte para uso de la construcción;
- g) Edificios para oficina, bodegas y talleres mecánicos de la empresa constructora;
- h) Maquinaria y equipo de reparación de máquinas y equipo de la empresa constructora;
- i) todas las máquinas, accesorios y equipos utilizados en la construcción Incluyendo el equipo de oficina

#### **04.01.00 CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**



En esta división se agrupan los gastos que implica la construcción de viviendas o casa de habitación.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división construcción de viviendas pueden ser codificados de la siguiente manera:

04.01.01 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento hasta US\$ 9,142.86

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales cuyo costo total, incluyendo terreno y construcción sea hasta de US\$ 9,142.86

04.01.02 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US\$ 9,142.86 hasta US\$ 17,142.86

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de US\$ 9,142.86 hasta US\$ 17,142.86

04.01.03 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US\$ 17,142.86 hasta US\$ 34,285.71.

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de US\$ 17,142.86 hasta US\$ 34,285.71.

04.01.04 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US\$ 34,285.71 hasta US\$ 68,571.43

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno con valor mayor de US\$ 34,285.71 hasta US\$ 68,571.43.

04.01.05 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con Financiamiento mayor de US\$ 68,571.43 hasta US\$ 114,285.71

Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno, con valor mayor de US\$ 68,571.43 hasta US\$ 114,285.71

04.01.06 Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 114,285.71



Incluye los préstamos destinados a la construcción de vivienda y condominios habitacionales, incluyendo el terreno con valor mayor de US\$ 114,285.71

#### **04.02.00 CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS**

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación en la construcción de instalaciones agrícolas, tales como: apertura de pozos; obras de riego; desecación de pantanos; construcción, ampliación y reparación de muelles, varaderos, astilleros, bodegas, casas de habitación y otras construcciones en la explotación agropecuaria; construcción de caminos internos de la explotación agrícola; construcción y reparación de cercos. Estos gastos de operación se detallan en la definición del Sector Construcción.

#### **04.03.00 CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES**

En esta división se agrupan los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en las construcciones de plantas industriales, incluyendo construcciones para oficinas,

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

bodegas y demás instalaciones usadas por la planta industrial. Estos gastos de operación se detallan en la definición del Sector Construcción.

#### **04.04.00 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en la construcción de edificios comerciales y de servicios, tales como edificios para almacenes, supermercados, cines, teatros, bancos y parqueos; edificios para centros de enseñanza, oficinas y despachos profesionales; estaciones de gasolina, restaurantes, gimnasios, salas de juego, clubes deportivos, canchas y pistas deportivas, clínicas u hospitales y toda clase de edificios comerciales o de servicios. Estos gastos se detallan en la definición del Sector Construcción.

#### **04.05.00 CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES**

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en la construcción de edificios para hoteles, moteles y casas de hospedaje. Estos gastos se detallan en la definición del Sector Construcción.

#### **04.06.00 URBANIZACIÓN DE TERRENOS**

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación en obras de urbanización, incluyendo terraplenes, Instalación de cañerías para agua, acueductos, construcción de calle, aceras y cordones de aceras, etc. Estos gastos se clasifican de acuerdo a la definición del Sector Construcción.

#### **04.07.00 AMPLIACIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDA**

En este rubro se agrupan los préstamos destinados a financiar la ampliación y reparación de vivienda.



#### **04.90.00 OTRAS CONSTRUCCIONES**

En esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar los gastos de operación incurridos en construcciones tales como carreteras, túneles, puentes, muelles, aeropuertos, vías ferroviarias, canales y dragado marino, muros de retención, instalaciones hidráulicas, conducciones de gas, oleoductos, centrales hidroeléctricas, alcantarillas y conducciones de agua, ampliaciones de todo tipo de construcción y otras no especificadas anteriormente. También se incluyen las reparaciones (No se incluye la ampliación y reparación de vivienda).

#### **04.95.00 REFINANCIAMIENTO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN**

#### **05.00.00 ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS**

Este destino agrega las actividades relacionadas con la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica, gas natural y agua; también se incluyen servicios sanitarios como la destrucción de desperdicios y eliminación de aguas negras.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

A) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:

- a) Pago de sueldos y salarios;
- b) Servicios médicos y clínicos;
- c) Seguros;
- d) Combustibles y lubricantes y
- e) Transportes

B) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

- a) Adquisición en plaza o importación de turbinas eléctricas, bobinas eléctricas, motores eléctricos, conductores de electricidad, accesorios de instalaciones eléctricas;
- b) Maquinaria y equipo para la producción de gas natural;
- c) Cisternas para transportar gas natural y envases para transportar gas natural.
- d) Bombas o automotrices o mecánicas;
- e) Compra de cañería, motores y bombas de agua;
- f) Máquinas purificadoras de agua para uso doméstico o industrial.

Se incluyen también los terrenos necesarios para la construcción de edificaciones para la producción o prestación de servicios. La construcción de edificios y otros similares se incluyen en el Código 4.04.00.

#### **05.01.00 PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Incluye los préstamos incurridos en la producción, transmisión y distribución de energía eléctrica.

#### **05.02.00 PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL**

En este rubro se agrupan los préstamos incurridos en la producción y distribución de gas natural para el consumo doméstico o industrial.



#### **05.03.00 ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Incluye los préstamos incurridos en la captación, purificación y distribución de agua para uso doméstico o industrial.

#### **05.04.00 SERVICIOS SANITARIOS**

Incluye los préstamos incurridos en la destrucción de desperdicios y expulsión de aguas negras. También se incluyen en este grupo los sistemas de drenaje urbano.

#### **05.95.00 REFINANCIAMIENTO DESTINADO PARA ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS**

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## 06.00.00 COMERCIO

Este Destino Económico del Crédito que comprende la compraventa de productos con el objeto de revenderlos en su mismo estado a un precio mayor, en el lugar, tiempo y condiciones adecuados para el comprador. Comprende además de las actividades de los comerciantes propiamente dichos, la desarrollada por los productores de los otros sectores de la Economía en cuanto a la distribución o venta de sus productos y la importación de bienes destinados a la comercialización; también se incluyen las actividades de oficinas y agentes intermediarios de venta y corredores; cooperativas para la venta de productos agrícolas; etc.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

En el sector Comercio, los Gastos de Formación de Capital, pueden aplicarse a los préstamos destinados a financiar la adquisición de activos fijos en los establecimientos comerciales, tales como terrenos para la construcción del establecimiento comercial, mostradores, estantes, escritorios y demás muebles incluyendo el de oficina; se incluye también la adquisición de equipo como registradoras, cajas fuertes, calculadoras, contómetros etc. (El financiamiento para la construcción de edificios comerciales se incluye en el sector Construcción).

Por su parte los Gastos Corrientes en el sector pueden comprender todos aquellos destinados a la formación de capital de trabajo, es decir para financiar la adquisición de inventarios, otorgar crédito comercial a sus clientes, etc. En todo caso, dichos gastos como se definió anteriormente deben ser aplicados en un mismo ejercicio.

### 06.01.00 IMPORTACIONES PARA EL DESTINO COMERCIO


Bajo esta división se clasifican los préstamos destinados a financiar las compras en el exterior de todo tipo de producto para su comercialización.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división importaciones para el destino comercio pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### 06.01.01 Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación para su comercialización de maquinaria generadora de fuerza; maquinaria y utensilios mecánicos para la agricultura; tractores; maquinaria para oficina; maquinaria para trabajar metal; maquinaria para minería, construcción y otras maquinarias de usos Industriales y agrícolas. Se incluye la importación de repuestos para las anteriores clases de maquinaria.



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**06.01.02      Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para Actividades Productivas**

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización, de todo tipo de equipo de transporte usado en actividades productivas; tales como: material ferroviario, rodante y tranvías; autobuses, camiones, camionetas, pickups, jeeps, paneles, trailers; se incluye la importación de chasis, carrocerías y repuestos para esta clase de vehículos.

**06.01.03      Financiamiento a la Importación de Vehículos**

Incluye los préstamos destinados a financiar las Importaciones para su comercialización de vehículos automotores para uso personal, lanchas, yates, avionetas, helicópteros, y además motocicletas, station wagons, bicicletas, etc.; y se Incluye también la importación de repuestos para los vehículos comprendidos en este Capítulo.

**06.01.04      Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para la Agricultura e Industria**

Incluye los préstamos destinados a financiar la importación, para su comercialización de toda clase de materias primas industriales o agrícolas tales como trigo, tabaco en bruto, maderas desbastadas, petróleo crudo, elementos y compuestos químicos, fertilizantes, plaguicidas, materiales para curtir y teñir, cueros, etc. Se incluye también la importación de productos semi-elaborados para ser sometidos a nuevos procesamientos en el país, tales como hilazas e hilos de fibras textiles, cemento, vidrio, aluminio, hierro, acero y otros metales en forma primaria. En general se incluye en este título todos aquellos productos que constituyen insumos en la producción industrial y agropecuaria.

**06.01.05      Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y Medicinales**


Incluye los préstamos destinados a financiar la importación para su comercialización de toda clase de productos alimenticios ya sean crudos o preparados; asimismo, comprende la importación de productos animales y farmacéuticos, tales como vitaminas; productos bacteriológicos, sueros y vacunas; penicilina, estreptomocina, tirocidina y otros antibióticos y toda clase de medicinas.

**06.01.06      Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y Prendas de Vestir**  
 Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su título la importación de calzado.

**06.01.07      Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos**  
 Incluye los préstamos destinados a financiar las Importaciones para su comercialización de bebidas, cigarrillos, cigarrillos y picaduras de tabaco; lociones y perfume en cualquier forma; toda clase de cosméticos y productos de tocador.

**06.01.08      Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal**



CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización de manufacturas de metal, tales como piezas estructurales acabadas hechas de hierro y acero, de aluminio y otros alambres retorcidos, cordajes, cuerdas, bandas trenzadas de hierro, acero y otros metales comunes no ferrosos, redes, clavos, pernos, tuercas, arandelas, remaches, tornillos, etc.; herramientas de mano de metales comunes, herramientas para artesanos, utensilios domésticos de hierro y acero y artículos de ferreterías, etc.

#### 06.01.09 Financiamiento a la Importación de Maquinaria, Aparatos y Utensilios Eléctricos

Incluye los préstamos destinados a financiar las importaciones para su comercialización de artículos eléctricos tales como pilas y baterías eléctricas secas; bombillos, lámparas y tubos para alumbrado eléctrico; aparatos para radiodifusión, para telegrafía y telefonía inalámbrica, para televisión, radar y otros aparatos electrónicos; aparatos electrotérmicos como planchas, cocinas, hornos, etc. aparatos para medir y controlar la energía eléctrica, aparatos eléctricos para servicios médicos y aparatos radiológicos y herramientas eléctricas portátiles.

#### 06.01.10 Importaciones para destino Agropecuario (para su comercialización)

Bajo este título se agrupan los préstamos destinados a financiar importación directa para destino agropecuario, de materias primas, productos intermedios, y bienes de capital, para su comercialización.

#### 06.01.20 Importaciones para destino Minería y Canteras (para su comercialización)

Bajo este título se agrupan los préstamos concedidos para financiar importaciones directas para destino minería y canteras lo mismo que insumos y bienes de capital para su comercialización.


#### 06.01.30 Importaciones para destino de la Industria Manufacturera (para su comercialización)

En este título se agrupan los préstamos concedidos para financiar las importaciones directas de materias primas, productos semi-elaborados, bienes de capital: maquinaria, accesorios y equipo, para su comercialización.

#### 06.01.40 Importaciones para destino de la Construcción (para su comercialización)

En este título se agrupan los préstamos otorgados para financiar la importación directa del sector de materias primas, productos semi-elaborados y bienes de capital para su comercialización.

#### 06.01.50 Importaciones para destino Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

En este título se agrupan los préstamos otorgados para financiar la importación directa de insumos, maquinaria, equipo y vehículos de transporte, para su comercialización.

**06.01.60 Importaciones para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (para su comercialización)**

Bajo este título se agrupan los préstamos destinados a financiar la importación de vehículos de transporte, estructuras y materiales para silos, bodegas, aparatos y equipos para el servicio de comunicaciones para su comercialización.

**06.01.70 Importaciones para destino Servicios (para su comercialización)**

En este título se agrupan los préstamos destinados a financiar la importación por parte de empresas dedicadas a proporcionar servicios no clasificados en otros destinos para su comercialización.

**06.01.90 Financiamiento a Otras Importaciones del Comercio**

Se agrupan bajo este título los préstamos concedidos para financiar la importación de toda clase de productos no especificados anteriormente en el destino comercio.

**06.02.00 COMERCIO DE EXPORTACIÓN**

En esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de artículos producidos o manufacturados en el país, ya sean agrícolas, pecuarios, industriales o de cualquier otra clase.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división comercio de exportación pueden ser codificados de la siguiente manera:

**06.02.01 Financiamiento a la Exportación de Café**

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de café en todas sus formas.

**06.02.02 Financiamiento a la Exportación de Azúcar**

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de azúcar en todas sus formas.


**06.02.03 Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco**

Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de pescado, camarones, crustáceos, moluscos, etc. envasados o en cualquier otra forma.

**06.02.04 Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios**

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de todos los productos alimenticios no clasificados anteriormente, ya sea en su estado natural o procesado.

**06.02.05 Financiamiento a la Exportación de Algodón**

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de algodón oro de cualquier calidad.

06.02.06      Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de hilos, hilazas y tejidos de algodón.

06.02.07      Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de vestuario, calzado de cuero y toda clase de productos que constituyen prendas de vestir.

06.02.08      Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos, manufacturados de petróleo y sus derivados.


06.02.09      Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos de perfumería, cosméticos, etc., fertilizantes, insecticidas, fungicidas y desinfectantes, etc., medicinas; y otros productos químicos.

06.02.10      Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maquinaria y Equipo de Transporte  
 Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de productos metálicos manufacturados en el país, envases de hojalata y otros artículos de hojalata, herramientas de mano, cuchillería y ferretería, baterías de cocina, artículos de alambre, muebles metálicos y otros productos de manufactura metálica.

06.02.11      Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de carrocerías, chasis de vehículos de transporte terrestre; se incluye también la exportación de lanchas y yates; y cualquier producto metálico relacionado con vehículos de transporte.

06.02.12      Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de productos no metálicos para la construcción, productos de vidrio; objetos de barro, loza y porcelana; cemento y productos de cemento; y otros productos no metálicos (de yeso, hormigón, piedras talladas, grafito, asbesto, etc.)

06.02.13      Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera  
 Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de muebles y accesorios para oficina y el hogar; y otros artículos de madera.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

06.02.14      Financiamiento a la Exportación de Bebidas  
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de bebidas espirituosas destiladas, vinos, bebidas malteadas, bebidas no alcohólicas y gaseosas.

06.02.15      Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho  
Incluye los préstamos destinados a financiar la exportación de cuero, pieles, maletines, valijas, carteras, calzado de caucho vulcanizado, caucho regenerado, llantas, artículos de plástico diversos y otra clase de artículos de cuero y caucho natural o sintético (las exportaciones de calzado de cuero se incluyen en el Código 6.02.07).

06.02.16      Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón  
Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de papel y cartón y productos de papel y cartón, tales como: papel rayado, cuadernos, bolsas y cajas y demás envases y en general cualquier producto de papel y cartón.



06.02.17      Financiamiento a la Exportación de Ganado  
Incluye los préstamos para financiar las exportaciones de ganado bovino, porcino y otras clases de ganado vivo o en pié.

06.02.18      Financiamiento a la Exportación de Servicios  
Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos derivados del cumplimiento de compromisos por parte de empresas privadas con empresas derivadas, organismos o gobiernos de otros países. Comprende financiamiento tales como: los otorgados a compañías constructoras nacionales, servicios prestados por ingenieros, arquitectos, agrónomos, economistas, auditores, etc.

06.02.19      Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas  
Incluyen los préstamos destinados a financiar las exportaciones de hilos, hilazas y tejidos de fibras artificiales o sintéticas o mezclas de éstas en algodón.

06.02.20      Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Productos de Fibras Burdas  
Incluyen los préstamos destinados a financiar las exportaciones de fibras y tejidos de fibras burdas y otros productos de fibras burdas.

06.02.90      Financiamiento a Otros Productos de Exportación  
Incluyen los préstamos destinados a financiar la exportación de todos los rubros no clasificados anteriormente.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

### 06.03.00 COMERCIO INTERNO

Bajo esta división se incluyen los préstamos destinados a financiar las operaciones internas de compra, venta y reventa, ya sea de productos importados o producidos en el país.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división comercio interno pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### 06.03.01 Comercialización de Productos Industriales

Se clasifican en este título los préstamos otorgados:

- 1) A los productores, para financiar las ventas al crédito de artículos manufacturados en el país; como por ejemplo muebles, prendas de vestir y calzado
- 2) A los distribuidores o comerciantes, para compras al contado de artículos manufacturados en el país o importados; como por ejemplo los mencionados en literal anterior.
- 3) A los distribuidores o comerciantes, para financiar las ventas y reventas al crédito de productos industriales nacionales o importados, que son insumos para otras empresas industriales o artesanales establecidas en el país.

#### 06.03.03 Comercialización de Productos Agropecuarios

- a) Incluye los préstamos destinados a financiar las compras al contado o ventas al crédito de artículos agropecuarios producidos en el país o importados, sea al por mayor o menor; se incluyen también el financiamiento otorgado sobre productos agropecuarios almacenados para su futura comercialización interna o externa.
- b) A los productores para financiar las ventas al crédito de artículos agropecuarios nacionales.

#### 06.03.04 Comercialización de Vehículos


Incluye los préstamos otorgados para financiar las compras al contado o ventas al crédito de vehículos, importados.

#### 06.03.05 Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados Anteriormente

Incluye los préstamos destinados para financiar las compras al contado o las ventas al crédito de productos nacionales no especificadas anteriormente, tales como artesanías, etc.

#### 06.03.06 Comercialización de Aparatos Eléctricos.

Incluye los préstamos otorgados para financiar las compras al contado o ventas al crédito de aparatos y utensilios eléctricos nacionales o importados.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

06.03.07 Préstamos a Supermercados, Carnicerías y Tiendas  
Préstamos destinados a financiar a Supermercados, Carnicerías y Tiendas.

06.03.08 Préstamos a Droguerías o Farmacias  
Préstamos destinados a financiar a Droguerías y Farmacias.

06.03.09 Financiamiento para Otras Actividades Comerciales  
Incluye el financiamiento para préstamos destinados a financiar capital de trabajo de establecimientos comerciales no especificados anteriormente.

06.03.90 Comercialización de Productos Importados No especificados Anteriormente.  
Incluye los préstamos destinados para financiar las compras al contado o las ventas al crédito de artículos importados no clasificados anteriormente.

#### **06.04.00 OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES**

En esta división aparecen los préstamos destinados a financiar otras operaciones comerciales que por su naturaleza no pueden incluirse en los rubros anteriores.

06.04.07 Compra venta de Bienes Raíces  
Incluyen en este título los préstamos concedidos a personas naturales o jurídicas que se dedican al comercio de bienes raíces, tales como terrenos, fincas, haciendas, casas y otras construcciones que hayan sido habitadas o utilizadas, cualquiera que sea el destino que se dé a dichos bienes inmuebles.


06.95.00 Refinanciamiento destinado al Comercio  
Incluyen los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos de créditos concedidos por instituciones financieras del país, para actividades relacionadas con el Comercio.

#### **07.00.00 TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES**

Este destino incluye el transporte de personas y carga por tierra, agua y aire, con el servicio de resguardo y almacenaje de mercancías proporcionado en forma confidencial; y con servicio de comunicaciones telefónicas, telegráficas y radiotelefónicas.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.

- 1) Ejemplos de Gastos Corrientes o de Operación son:
- a) Sueldos y salarios incluyendo bonificaciones, comisiones y pagos en forma de alimentos;
  - b) Uniformes y atención médica;
  - c) Adquisición en plaza o importación de combustible, lubricantes y repuestos.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

d) Gastos corrientes de reparación y mantenimiento del equipo usado en la empresa.

2) Los Gastos para Formación de Capital pueden comprender:

Adquisición en plaza e importación de maquinaria y equipo, así como cualquier otro activo fijo. (La construcción de edificios y cualquier otro tipo de Instalaciones se incluye en el Sector Construcción, Código 4.04.00, Edificios Comerciales y de Servicio).

### **07.01.00 TRANSPORTE**

Este rubro comprende los gastos relacionados con los servicios de transporte de personas y carga por cualquier vía.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Transporte pueden ser codificados de la siguiente manera:

07.01.01 Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril

Se incluyen los préstamos relacionados con los servicios de transporte de personas y carga por ferrocarril.

07.01.02 Transporte de Pasajeros por Autobuses

Incluyen los préstamos relacionados con los servicios de transporte de personas por autobuses, ya sea urbano, interurbano o internacional.

07.01.03 Transporte de Pasajeros por Taxis

Incluye los préstamos relacionados con el servicio de transporte de personas por medio de taxis.

07.01.04 Transporte de Carga por Carretera

Incluye los préstamos relacionados con el servicio de transporte de carga por carretera, ya sea por medio de camiones, trailers, pickups, etc.

07.01.05 Transporte Aéreo


Incluyen los préstamos relacionados con el transporte aéreo y marítimo sea de carga o de personas.

07.01.06 Agencias de Turismo

Incluyen los préstamos relacionados con la actividad desarrollada por agencias de turismo.

07.01.07 Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima

Incluye los préstamos relacionados con el transporte marítimo de carga o de personas.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

#### 07.01.08 Pasajes Aéreos

Incluye los préstamos a compañías de transporte aéreo o Agencias de Viaje, para financiar la prestación de servicio al crédito de transporte aéreo de pasajeros y de cargas al exterior.

#### 07.02.00 SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a prestar servicios de depósito, resguardo y almacenaje de mercancías, en forma comercial.

#### 07.03.00 TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES

Incluyen los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a prestar servicios al público, de correo, telégrafo, teléfono o radio, ya sea por recepción acústica o visual.

#### 07.95.00 REFINANCIAMIENTO PARA DESTINO TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES

Incluye los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos concedidos por instituciones financieras para actividades relacionadas con el Transporte, Almacenaje y Comunicaciones.

- 07.95.01 Refinanciamiento para destino Transporte
- 07.95.02 Refinanciamiento para destino Almacenaje
- 07.95.03 Refinanciamiento para destino Comunicaciones

#### 08.00.00 SERVICIOS

Es el Destino Económico del crédito que comprende empresas dedicadas a proporcionar cualquier otro tipo de servicio.

El financiamiento incluye los créditos destinados a financiar los gastos corrientes o de operación y los gastos para formación de capital.



1) Ejemplos de Gastos corrientes de operación son:

- a) Sueldos y salarios, incluyendo comisiones y bonificaciones;
- b) La compra en plaza o importación de combustibles, lubricantes y servicio de energía eléctrica;
- c) Adquisición de materiales y otros insumos necesarios en la producción;
- d) Pago por servicio de transporte y gastos varios de administración;
- e) Pago por arrendamiento de locales o enseres, etc.

2) Los Gastos para formación de capital pueden comprender:

Adquisición en plaza e importación de todo tipo de activo fijo necesario en la unidad productiva. (La construcción de edificios y demás instalaciones



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

necesarias se incluye en el Sector Construcción, Código 4.04.00 Edificios comerciales

### **08.01.00 ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA**

Se incluyen bajo esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de centros de enseñanza a cualquier nivel. Comprende la enseñanza oficial y privada impartida por instituciones, o por profesores particulares, como la enseñanza a tiempo completo, de tiempo parcial o de carácter intensivo, en horarios diversos o nocturnos, y de cualquier nivel o para cualquier profesión.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división establecimientos de enseñanza pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **08.01.01 Establecimientos de Enseñanza Básica**

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza básica. Comprende la enseñanza general de nivel primario o escolar. Enseñanza preescolar en escuelas de párvulos, jardines de infantes.

#### **08.01.02 Establecimientos de Enseñanza Media**

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza media. Comprende la enseñanza general de nivel secundario, encaminada a preparar a los estudiantes para nivel de enseñanza técnica o profesional o para el ingreso a la universidad.

#### **08.01.03 Establecimientos de Enseñanza Superior**

Incluyen los préstamos propios de centros de enseñanza superior. Comprende la enseñanza post-secundaria que conduce a la obtención de un título universitario o una especialización no universitaria.

#### **08.01.04 Establecimientos de Formación Técnica**



Incluyen los préstamos propios de establecimientos de formación técnica. Incluye toda la enseñanza técnica o profesional de nivel inferior al universitario. En los programas de este nivel se imparte determinada especialización y se dan conocimientos teóricos y prácticos.

#### **08.01.90 Otros Establecimientos de Enseñanza**

Incluyen los préstamos propios de otros establecimientos de enseñanza.

### **08.02.00 SERVICIOS MEDICO Y SANITARIOS**

Incluye los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de establecimientos como hospitales, consultorios, laboratorios, clínicas médicas y odontológicas; y todos aquellos centros

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

que se dedican a la prestación de servicios médicos, quirúrgicos, dentales y otros servicios sanitarios.

### **08.03.00 SERVICIOS TÉCNICOS**

Se agrupan en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con la prestación de servicios de contabilidad y auditoría; servicios jurídicos y toda clase de servicios profesionales, tales como servicios de ingeniería; estudios económicos, financieros y de mercado, estudios de factibilidad industrial, etc.

### **08.04.00 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO**

Se incluyen bajo esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con las actividades de centros de esparcimiento, tales como: cines, teatros, canales de televisión, centros deportivos y otros servicios como salas de baile, salas de billar, canchas deportivas, canchas de atletismo, piscinas, pistas de patinaje, gimnasios, salas de diversiones, salas de tiro al blanco, etc.

### **08.05.00 SERVICIOS DE EDUCACIÓN**

Se incluyen bajo este título los préstamos concedidos a personas naturales destinados a financiar gastos de Educación en el país o en el exterior, que estén amparados por certificaciones o constancias que den fe que el producto del préstamo está relacionado con los planes de estudio de los beneficiarios del Crédito.

### **08.06.00 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO**

Se agrupan en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital relacionados con el alquiler o arrendamiento, como servicio especializado, de maquinaria o equipo agrícola, minero, manufacturero, de construcción, de ventas, de contabilidad y de oficina y de otra maquinaria y equipo análogos.


### **08.90.00 SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS**

Se incluyen los préstamos para toda clase de servicios personales no especificados anteriormente.

Los préstamos otorgados para el financiamiento de actividades comprendidas dentro de la división Servicios Personales Diversos pueden ser codificados de la siguiente manera:

#### **08.90.01 Restaurantes, Cafés y Similares**

Incluye los préstamos relacionados con las actividades de establecimientos dedicados al expendio de alimentos y bebidas de cualquier clase, tales como: restaurantes, cafés, drive-ins, pupuserías y otros similares. Se excluyen establecimientos comerciales, tales

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

como: supermercados, pulperías o tiendas, droguerías o farmacias, carnicerías, etc.; incluidas en el Sector Comercio, Código 6.04.90.

#### 08.90.02 Hoteles, Moteles y Similares

Incluye los préstamos relacionados con aquellos establecimientos que proporcionan servicios de hospedaje, considerándose también los servicios de bar y restaurante cuando sean parte del mismo negocio.

#### 08.90.03 Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías

Incluye los préstamos de empresas dedicadas a proporcionar servicios de lavandería, aplanchadurías y tintorerías.

#### 08.90.04 Otros Servicios Personales Diversos

Incluye los préstamos de empresas o personas naturales dedicadas a proporcionar servicios personales no especificados en el detalle de los servicios personales diversos.

#### 08.90.05 Talleres de Reparaciones Eléctricos

Incluyen los préstamos de talleres que se dedican principalmente a la reparación, servicios e instalación de receptores de radio y televisión; equipo y antenas de radiotransmisión en las casas; gramófonos y grabadores de cinta, refrigeradores, lavadoras, planchadoras, aspiradores mecánicos y tostadoras, hornos eléctricos y otros aparatos eléctricos de uso doméstico y personal.

#### 08.90.06 Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga

Incluyen los préstamos de talleres especializados (casi exclusivamente) en la reparación de vehículos de transporte colectivo y de carga y piezas componentes de estos vehículos, talas como: motores, transmisiones y cajas de cambios, carburadores y arranques, radiadores, ruedas y frenos, etc.

#### 08.90.07 Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas



Incluyen los préstamos de talleres especializados en la reparación para el público en general de automóviles, motocicletas y piezas o componentes de estos vehículos.

### 08.91.00 OTROS SERVICIOS

Se clasifican en esta división los préstamos destinados a financiar los gastos corrientes de operación y los gastos para formación de capital propios de empresas dedicadas a proporcionar servicios no clasificados anteriormente.

#### 08.95.00 Refinanciamiento para destino Servicios

Incluye los préstamos destinados a refinanciar saldos morosos concedidos por instituciones financieras para actividades relacionadas con Servicios.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## 09.00.00 ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Agrupar el financiamiento para la adquisición de viviendas, apartamentos y lotes.

09.00.01 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta US\$ 9,142.86

Incluye los préstamos concedidos para comprar vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo terreno, no excede de US\$ 9,142.86

09.00.02 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$ 9,142.86 hasta US\$ 17,142.86.

Incluye los préstamos concedidos para comprar vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo terreno, sea superior a US\$ 9,142.86 hasta US\$ 17,142.86.

09.00.03 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$ 17,142.86 hasta US\$ 34,285.71.

Incluyen bajo este título los préstamos concedidos para compra de vivienda y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de US\$ 17,142.86 hasta US\$ 34,285.71.

09.00.04 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$ 34,285.71 hasta US\$ 68,571.43.

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de US\$ 34,285.71 y hasta US\$ 68,571.43.

09.00.05 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$ 68,571.43 hasta US\$ 114,285.71.

Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de US\$ 68,571.43 y hasta US\$ 114,285.71.

09.00.06 Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$ 114,285.71.



Incluyen los préstamos destinados a financiar la compra de viviendas y apartamentos, cuyo valor, incluyendo el terreno, sea mayor de US\$ 114,285.71.

09.00.07 Financiamiento para la Adquisición de Lotes de Terreno

Incluyen los préstamos destinados a financiar la adquisición de Lotes de Terreno ya sea para construcciones destinadas a la vivienda o para recreación.

09.00.99 Adquisición de Otros Locales

Incluye los préstamos destinados a financiar la adquisición de otros locales para uso familiar diferentes a los detallados anteriormente.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

**09.95.00** Refinanciamiento al Sector Vivienda  
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados dentro del sector vivienda.

**10.00.00 CONSUMO (Préstamos Personales)**


Incluye los préstamos concedidos a personas naturales, destinados a financiar toda clase de gastos de consumo, tales como gastos de viaje, adquisición de vehículos para uso familiar; tratamientos médicos y clínicos, consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo, etc. Excluye los préstamos para financiar gastos de educación, que se incluyen en el Código 8.05.00. (No incluye los préstamos destinados para actividades productivas)

- 10.00.01 Préstamos para adquisición de vehículo
- 10.00.02 Préstamos para gastos de viajes turísticos
- 10.00.03 Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
- 10.00.04 Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
- 10.00.05 Préstamos para la compra de electrodomésticos
- 10.00.06 Préstamos para la compra de muebles
- 10.00.99 Otros préstamos destinados a la adquisición de Bienes y Servicios para el Consumo Personal
- 10.95.00 Refinanciamiento para destino Consumo  
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados dentro del sector consumo.

**11.00.00 INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Se aplicarán a esta división los créditos concedidos a instituciones financieras calificadas como tales por el Banco Central y la Superintendencia para el desarrollo de sus operaciones corrientes. Cuando el crédito esté destinado a una institución financiera extranjera deberá llevar el código "IFE"

- 11.00.01 Créditos a Bancos Comerciales
- 11.00.02 Créditos a Financieras
- 11.00.03 Créditos a Casas de Corredores
- 11.00.04 Créditos a Compañías de Seguros
- 11.00.05 Créditos a Administradoras de Fondos para Pensiones
- 11.00.06 Crédito a Otras Instituciones Financieras
- 11.95.00 Refinanciamiento para destino Financiero  
Incluye los préstamos destinados al refinanciamiento de créditos que hayan sido otorgados a las instituciones financieras mencionadas anteriormente.


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## 12.00.00 OTRAS ACTIVIDADES

En este sector se registran los préstamos destinados a refinanciar las actividades no clasificadas en otros destinos, así como los destinados a la compraventa de títulos valores y los créditos otorgados para el pago de impuestos.

- 12.01.00 Títulos y Acciones en Cartera
- 12.01.01 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central
- 12.01.02 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por Empresas Públicas No Financieras
- 12.01.03 Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas
- 12.02.00 Créditos para el Pago de Impuestos
- 12.00.99 Otros Créditos no Clasificados
- 12.95.00 Otros Refinanciamientos


San Salvador mayo de 2000

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Anexo F


**MANUAL DE CRÉDITO POR DESTINO ECONÓMICO**  
**TABLA DE EQUIVALENCIAS DE CÓDIGOS DEL CREDITO POR DESTINO ECONÓMICO**  
**AGOSTO DE 2000**

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.00.00	AGROPECUARIO	01.00.00	AGROPECUARIO
1.01.00	AGRICULTURA	01.01.00	AGRICULTURA
1.01.01	Cultivo del Cafeto	01.01.01	Cultivo del Cafeto
1.01.02	Cultivo de Algodón	01.01.02	Cultivo de Algodón
1.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar	01.01.03	Cultivo de Caña de Azúcar
1.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo	01.01.04	Cultivo de Maíz para Consumo
1.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano	01.01.05	Cultivo de Frijol Bajo Riego y Secano
1.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano	01.01.06	Cultivo de Arroz Bajo Riego y Secano
1.01.07	Cultivo de Tabaco	01.01.07	Cultivo de Tabaco
1.01.08	Cultivo de Fruta	01.01.08	Cultivo de Fruta
1.01.09	Cultivo de Maicillo	01.01.09	Cultivo de Maicillo
1.01.10	Cultivo de Ajonjolí	01.01.10	Cultivo de Ajonjolí
1.01.11	Cultivo de Henequén	01.01.11	Cultivo de Henequén
1.01.12	Cultivo de Kenaf	01.01.12	Cultivo de Kenaf
1.01.13	Cultivo de Cacao	01.01.13	Cultivo de Cacao
1.01.14	Cultivo de Melón	01.01.14	Cultivo de Melón
1.01.15	Cultivo de Brócoli	01.01.15	Cultivo de Brócoli
1.01.16	Cultivo de Tomate	01.01.16	Cultivo de Tomate
1.01.17	Cultivo de Papa	01.01.17	Cultivo de Papa
1.01.18	Cultivo de Pepino	01.01.18	Cultivo de Pepino
1.01.19	Cultivo de Chile Dulce	01.01.19	Cultivo de Chile Dulce


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.01.20	Cultivo de Cebolla	01.01.20	Cultivo de Cebolla
1.01.21	Cultivo de Repollo	01.01.21	Cultivo de Repollo
1.01.22	Cultivo de Yuca	01.01.22	Cultivo de Yuca
1.01.23	Cultivo de Sandía	01.01.23	Cultivo de Sandía
1.01.24	Cultivo de Vigna	01.01.24	Cultivo de Vigna
1.01.25	Cultivo de Cacahuete	01.01.25	Cultivo de Cacahuete
1.01.26	Cultivo de Cardamomo	01.01.26	Cultivo de Cardamomo
1.01.27	Cultivo de Uva	01.01.27	Cultivo de Uva
1.01.28	Cultivo de Soya	01.01.28	Cultivo de Soya
1.01.29	Cultivo de Jojoba	01.01.29	Cultivo de Jojoba
1.01.30	Cultivo de Sábila	01.01.30	Cultivo de Sábila
1.01.31	Cultivo de Okra	01.01.31	Cultivo de Okra
1.01.32	Cultivo de Gandul	01.01.32	Cultivo de Gandul
1.01.33	Cultivo de Flores	01.01.33	Cultivo de Flores
1.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla	01.01.34	Cultivo de Maíz para Semilla
1.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla	01.01.35	Cultivo de Arroz para Semilla
1.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados	01.01.36	Cultivo de Maíz-Maicillo Asociados
1.01.37	Cultivo de Coliflor	01.01.37	Cultivo de Coliflor
1.01.38	Cultivo de Lechuga	01.01.38	Cultivo de Lechuga
1.01.39	Cultivo de Remolacha	01.01.39	Cultivo de Remolacha
1.01.40	Cultivo de Zanahoria	01.01.40	Cultivo de Zanahoria
1.01.41	Cultivo de Apio	01.01.41	Cultivo de Apio
1.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres	01.01.42	Cultivo de Otras Verduras y Legumbres
1.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas	01.01.90	Cultivo de Otros Productos Agrícolas
1.02.00	GANADERÍA	01.02.00	GANADERÍA
1.02.01	Crianza de Ganado Bovino	01.02.01	Crianza de Ganado Bovino




CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Manual Vigente		Nuevo Manual	
1.02.02	Crianza de Ganado Porcino	01.02.02	Crianza de Ganado Porcino
1.02.04	Crianza de Ganado Equino	01.02.04	Crianza de Ganado Equino
1.02.90	Crianza de Ganado No Especificado	01.02.90	Crianza de Ganado No Especificado
1.03.00	AVICULTURA	01.03.00	AVICULTURA
1.04.00	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA	01.04.00	SILVICULTURA Y EXTRACCIÓN DE MADERA
1.05.00	PESCA Y CAPTURA	01.05.00	PESCA Y CAPTURA
1.05.01	Pesca de Altura	01.05.01	Pesca de Altura
1.05.02	Cultivo de Camarón de Río	01.05.02	Cultivo de Camarón de Río
1.05.03	Pesca no Especificada	01.05.90	Pesca no Especificada
1.05.04	Pesca Costera	01.05.04	Pesca Costera
1.05.05	Cultivo de Peces	01.05.05	Cultivo de Peces
1.06.00	APICULTURA	01.06.00	APICULTURA
1.07.00	SERVICIOS AGROPECUARIOS	01.07.00	SERVICIOS AGROPECUARIOS
1.08.00	CUNICULTURA	01.08.00	CUNICULTURA
9.01.00	Refinanciamiento al Sector Agropecuario	01.95.00	Refinanciamiento a destino Agropecuario
9.01.01	Refinanciamiento al Café	01.95.01	Refinanciamiento al Café
9.01.02	Refinanciamiento al Algodón	01.95.02	Refinanciamiento al Algodón
9.01.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar	01.95.03	Refinanciamiento a la Caña de Azúcar
9.01.04	Refinanciamiento Cereales	01.95.04	Refinanciamiento Cereales
9.01.12	Refinanciamiento a la Ganadería	01.95.12	Refinanciamiento a la Ganadería
9.01.90	Otros Refinanciamientos al Sector Agropecuario	01.95.90	Otros Refinanciamientos para destino Agropecuario
2.00.00	SECTOR MINERÍA Y CANTERAS	02.00.00	SECTOR MINERÍA Y CANTERAS
2.01.00	MINERALES METÁLICOS	02.01.00	MINERALES METÁLICOS
2.01.01	Oro y Plata	02.01.01	Oro y Plata
2.01.90	Otros Minerales Metálicos	02.01.90	Otros Minerales Metálicos
2.02.00	MINERALES NO METÁLICOS	02.02.00	MINERALES NO METÁLICOS

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Manual Vigente		Nuevo Manual	
2.02.01	Extracción de Piedra, Arena y Arcilla	02.02.01	Extracción de Piedra, Arena y Arcilla
2.02.02	Extracción de Sal	02.02.02	Extracción de Sal
2.02.03	Extracción de Cal y Yeso	02.02.03	Extracción de Cal y Yeso
2.02.90	Extracción de Otros Minerales No Metálicos	02.02.90	Extracción de Otros Minerales No Metálicos
9.02.00	Refinanciamiento al Sector Minería y Canteras	02.95.00	Refinanciamiento al destino Minería y Canteras
3.00.00	INDUSTRIA MANUFACTURERA	03.00.00	INDUSTRIA MANUFACTURERA
3.01.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	03.01.00	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
3.01.01	Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de carnes	03.01.01	Matanza de Ganado, Preparación y Conservación de carnes
3.01.02	Elaboración de Productos Lácteos	03.01.02	Elaboración de Productos Lácteos
3.01.03	Envase y Conservación de Frutas y Legumbres	03.01.03	Envase y Conservación de Frutas y Legumbres
3.01.04	Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos	03.01.04	Envase y Conservación de Pescado y Otros Productos Marinos
3.01.05	Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café	03.01.05	Manufactura de Productos de Molino y Tostadurías de Café
3.01.06	Elaboración de Productos de Panadería	03.01.06	Elaboración de Productos de Panadería
3.01.07	Producción y Refinación de Azúcar	03.01.07	Producción y Refinación de Azúcar
3.01.08	Fabricación de Chocolates y Confiterías	03.01.08	Fabricación de Chocolates y Confiterías
3.01.09	Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles	03.01.09	Fabricación de Aceites y Mantecas Vegetales Comestibles
3.01.10	Beneficiado de Café	03.01.10	Beneficiado de Café
3.01.11	Fabricación de Alimentos para Animales	03.01.11	Fabricación de Alimentos para Animales
3.01.90	Industrias de Productos Alimenticios Diversos	03.01.90	Industrias de Productos Alimenticios Diversos
3.02.00	BEBIDAS	03.02.00	BEBIDAS
3.02.01	Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas	03.02.01	Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas
3.02.02	Elaboración de Vinos	03.02.02	Elaboración de Vinos

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.02.03	Elaboración de Cerveza y Malta	03.02.03	Elaboración de Cerveza y Malta
3.02.04	Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas	03.02.04	Elaboración de Bebidas No Alcohólicas y Gaseosas
3.03.00	INDUSTRIA DEL TABACO	03.03.00	INDUSTRIA DEL TABACO
3.04.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES	03.04.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
3.04.01	Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles	03.04.01	Fabricación de Hilados, Tejidos y Acabados de Textiles
3.04.02	Fabricación de Tejidos de Punto	03.04.02	Fabricación de Tejidos de Punto
3.04.03	Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia	03.04.03	Fabricación de Sacos, Cordel y Jarcia
3.04.90	Fabricación de Otros Productos Textiles	03.04.90	Fabricación de Otros Productos Textiles
3.05.00	FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES	03.05.00	FABRICACIÓN DE CALZADO, VESTUARIO Y OTROS ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON TEXTILES
3.05.01	Fabricación de Calzado	03.05.01	Fabricación de Calzado
3.05.02	Fabricación de Prendas de Vestir	03.05.02	Fabricación de Prendas de Vestir
3.05.90	Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir	03.05.90	Otros Artículos Confeccionados de Materiales Textiles, excepto prendas de Vestir
3.06.00	INDUSTRIA MADERERA	03.06.00	INDUSTRIA MADERERA
3.07.00	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS	03.07.00	FABRICACIÓN DE MUEBLES Y ACCESORIOS
3.08.00	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	03.08.00	FABRICACIÓN DE PAPEL, CARTÓN Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN
3.08.01	Fabricación de Papel y Cartón	03.08.01	Fabricación de Papel y Cartón
3.08.02	Fabricación de Productos de Papel y Cartón	03.08.02	Fabricación de Productos de Papel y Cartón
3.09.00	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS	03.09.00	IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS
3.10.00	INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO	03.10.00	INDUSTRIAS DEL CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO
3.10.01	Curtiembres y Talleres de Acabado	03.10.01	Curtiembres y Talleres de Acabado

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.10.02	Fabricación de Artículos de Cuero	03.10.02	Fabricación de Artículos de Cuero
3.11.00	Productos de Caucho	03.11.00	Productos de Caucho
3.11.01	Fabricación de Llantas y Cámaras	03.11.01	Fabricación de Llantas y Cámaras
3.11.90	Fabricación de Otros Productos de Caucho	03.11.02	Fabricación de Otros Productos de Caucho
3.12.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS	03.12.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
3.12.01	Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos	03.12.01	Fabricación de Productos Químicos Industriales y Abonos
3.12.02	Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales	03.12.02	Fabricación de Aceites y Grasas Vegetales y Animales
3.12.03	Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas	03.12.03	Fabricación de Pinturas, Barnices y Lacas
3.12.90	Fabricación de Productos Químicos Diversos	03.12.90	Fabricación de Productos Químicos Diversos
3.13.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	03.13.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO
3.14.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	03.14.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
3.14.01	Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción	03.14.01	Fabricación de Productos No Metálicos para Construcción
3.14.02	Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio	03.14.02	Fabricación de Vidrio y Productos de Vidrio
3.14.03	Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana	03.14.03	Fabricación de Objetos de Barro, Loza y Porcelana
3.14.04	Fabricación de Cemento	03.14.04	Fabricación de Cemento
3.14.90	Fabricación de Otros Productos No Metálicos	03.14.90	Fabricación de Otros Productos No Metálicos
3.15.00	FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS	03.15.00	FABRICACIÓN DE INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS
3.16.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE	03.16.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS, EXCEPTO MAQ. Y EQ. DE TRANSPORTE
3.16.01	Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos	03.16.01	Fabricación de Muebles y Accesorios Metálicos
3.16.02	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales	03.16.02	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales
3.16.90	Fabricación de Otros Productos Metálicos	03.16.90	Fabricación de Otros Productos Metálicos

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


Manual Vigente		Nuevo Manual	
3.17.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA	03.17.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA EXCEPTO ELÉCTRICA
3.18.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS ELÉCTRICOS	03.18.00	FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MAQUINARIA, APARATOS, ACCESORIOS Y ARTÍCULOS ELÉCTRICOS
3.19.00	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE	03.19.00	FABRICACIÓN DE MATERIAL DE TRANSPORTE
3.20.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS	03.20.00	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLÁSTICOS
3.20.01	Fabricación de Productos de Material Plástico	03.20.01	Fabricación de Productos de Material Plástico
3.20.02	Fabricación de Juguetes de Material Plástico	03.20.02	Fabricación de Juguetes de Material Plástico
3.20.03	Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico	03.20.03	Fabricación de Carteras y Bolsos de Material Plástico
3.20.90	Fabricación de Otros Productos de Material Plástico	03.20.90	Fabricación de Otros Productos de Material Plástico
3.21.00	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA	03.21.00	FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ÓPTICA
3.21.01	Fabricación de Lentes Ópticos	03.21.01	Fabricación de Lentes Ópticos
3.21.90	Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica	03.21.90	Fabricación de Otros Instrumentos de Óptica
		03.22.00	INDUSTRIA DE LA MAQUILA
		03.22.01	Maquila Textil
		03.22.02	Maquila Electrónica
3.90.00	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS	03.90.00	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
3.90.01	Fabricación de Productos Pirotécnicos	03.90.01	Fabricación de Productos Pirotécnicos
3.90.02	Fabricación de Artesanías	03.90.02	Fabricación de Artesanías
3.90.90	Manufacturas Diversas	03.90.90	Manufacturas Diversas
9.03.00	Refinanciamiento al Sector Industria Manufacturera	03.95.00	Refinanciamiento para destino Industria Manufacturera
4.00.00	SECTOR CONSTRUCCIÓN	04.00.00	CONSTRUCCIÓN
4.01.00	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	04.01.00	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
4.01.01	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento hasta US\$ 9,142.86	04.01.01	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento hasta US\$ 9,142.86
4.01.02	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 9,142.86 hasta US\$17,142.86	04.01.02	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$ 9,142.86 hasta US\$17,142.86
4.01.03	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$17,142.86 hasta US\$34,285.71	04.01.03	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$17,142.86 hasta US\$34,285.71
4.01.04	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$34,285.71 hasta US\$68,571.43	04.01.04	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$34,285.71 hasta US\$68,571.43
4.01.05	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$68,571.43 hasta US\$114,285.71	04.01.05	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$68,571.43 hasta US\$114,285.71
4.01.06	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$114,285.71	04.01.06	Construcción de Viviendas y Condominios Habitacionales con financiamiento mayor de US\$114,285.71
4.02.00	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS	04.02.00	CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS
4.03.00	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES	04.03.00	CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES
4.04.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS	04.04.00	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS
4.05.00	CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES	04.05.00	CONSTRUCCIÓN DE HOTELES Y SIMILARES
4.06.00	URBANIZACIÓN DE TERRENOS	04.06.00	URBANIZACIÓN DE TERRENOS
		04.07.00	Ampliación y Reparación de Vivienda
4.90.00	OTRAS CONSTRUCCIONES	04.90.00	OTRAS CONSTRUCCIONES
9.04.00	Refinanciamiento al Sector Construcción	04.95.00	Refinanciamiento destinado a la Construcción
4.99.00	FORMACIONDE CAPITAL EN CONSTRUCCIÓN	12.00.99	OTROS CRÉDITOS NO CLASIFICADOS



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
5.00.00	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS	05.00.00	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA Y SERVICIOS SANITARIOS
5.01.00	PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA	05.01.00	PRODUCCIÓN, TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA
5.02.00	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL	05.02.00	PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL
5.03.00	ABASTECIMIENTO DE AGUA	05.03.00	ABASTECIMIENTO DE AGUA
5.04.00	SERVICIOS SANITARIOS	05.04.00	SERVICIOS SANITARIOS
9.05.00	Refinanciamiento al Sector electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	05.95.00	Refinanciamiento destinado para electricidad, gas, agua y servicios sanitarios
6.00.00	SECTOR COMERCIO	06.00.00	COMERCIO
6.01.00	IMPORTACION DEL SECTOR COMERCIO	06.01.00	IMPORTACIONES PARA EL DESTINO COMERCIO
6.01.01	Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo para la industria, agricultura y generación de electricidad	06.01.01	Financiamiento a la Importación de Maquinaria y Equipo
6.01.02	Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para actividades productivas	06.01.02	Financiamiento a la Importación de Equipo de Transporte para actividades productivas
6.01.03	Financiamiento a la Importación de Vehículos	06.01.03	Financiamiento a la Importación de Vehículos
6.01.04	Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para los sectores Agropecuario e Industria.	06.01.04	Financiamiento a la Importación de Materias Primas, Productos Semi-Elaborados y Otros Insumos para la Agricultura e Industria
6.01.05	Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y medicinales	06.01.05	Financiamiento a la Importación de Productos Alimenticios y medicinales
6.01.06	Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y prendas de vestir	06.01.06	Financiamiento a la Importación de Productos Textiles y prendas de vestir
6.01.07	Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos	06.01.07	Financiamiento a la Importación de Bebidas, Tabaco, Perfumes y Cosméticos


CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.01.08	Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal	06.01.08	Financiamiento a la Importación de Manufacturas de Metal
6.01.09	Financiamiento a la Importación de Maquinaria, Aparatos y Utensilios Eléctricos	06.01.09	Financiamiento a la Importación de Maquinaria, Aparatos y Utensilios Eléctricos
6.01.10	Importaciones del Sector Agropecuario (para su comercialización)	06.01.10	Importaciones para destino Agropecuario (para su comercialización)
6.01.20	Importaciones del sector Minería y Canteras (para su comercialización)	06.01.20	Importaciones para destino Minería y Canteras (para su comercialización)
6.01.30	Importaciones del sector Industria Manufacturera (para su comercialización)	06.01.30	Importaciones para destino de la Industria Manufacturera (para su comercialización)
6.01.40	Importaciones del sector Construcción (para su comercialización)	06.01.40	Importaciones para destino de la Construcción (para su comercialización)
6.01.50	Importaciones del sector Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)	06.01.50	Importaciones para destino Electricidad, Gas natural, Agua y Servicios Sanitarios (para su comercialización)
6.01.60	Importaciones del sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	06.01.60	Importaciones para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones (para su comercialización)
6.01.70	Importaciones del sector Servicios (para su comercialización)	06.01.70	Importaciones para destino Servicios (para su comercialización)
6.01.90	Financiamiento a Otras Importaciones del sector Comercio	06.01.90	Financiamiento a Otras Importaciones del Comercio
6.02.00	COMERCIO DE EXPORTACIÓN	06.02.00	COMERCIO DE EXPORTACIÓN
6.02.01	Financiamiento a la Exportación de Café	06.02.01	Financiamiento a la Exportación de Café
6.02.02	Financiamiento a la Exportación de Azúcar	06.02.02	Financiamiento a la Exportación de Azúcar
6.02.03	Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco	06.02.03	Financiamiento a la Exportación de Pescado y Marisco
6.02.04	Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios	06.02.04	Financiamiento a la Exportación de Otros Productos Alimenticios





CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.02.05	Financiamiento a la Exportación de Algodón	06.02.05	Financiamiento a la Exportación de Algodón
6.02.06	Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón	06.02.06	Financiamiento a la Exportación de Hilazas y Tejidos de Algodón
6.02.07	Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario	06.02.07	Financiamiento a la Exportación de Artículos de Vestuario
6.02.08	Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo	06.02.08	Financiamiento a la Exportación de Productos Derivados del Petróleo
6.02.09	Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos	06.02.09	Financiamiento a la Exportación de Productos Químicos
6.02.10	Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maq. Y Eq. De Transporte	06.02.10	Financiamiento a la Exportación de Productos Metálicos, excepto Maq. Y Eq. De Transporte
6.02.11	Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte	06.02.11	Financiamiento a la Exportación de Material de Transporte
6.02.12	Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos	06.02.12	Financiamiento a la Exportación de Productos Minerales No Metálicos
6.02.13	Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera	06.02.13	Financiamiento a la Exportación de Productos de Madera
6.02.14	Financiamiento a la Exportación de Bebidas	06.02.14	Financiamiento a la Exportación de Bebidas
6.02.15	Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho	06.02.15	Financiamiento a la Exportación de Productos de Cuero y Caucho
6.02.16	Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón	06.02.16	Financiamiento a la Exportación de Papel y Cartón y Productos de Papel y Cartón
6.02.17	Financiamiento a la Exportación de Ganado	06.02.17	Financiamiento a la Exportación de Ganado
6.02.18	Financiamiento a la Exportación de Servicios	06.02.18	Financiamiento a la Exportación de Servicios
6.02.19	Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas	06.02.19	Financiamiento a la Exportación de Hilos, Hilazas y Tejidos de Fibras Artificiales o Sintéticas
6.02.20	Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Prod. de Fibras Burdas	06.02.20	Financiamiento a la Exportación de Fibras y Tejidos de Fibras Burdas y Otros Prod. de Fibras Burdas

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Manual Vigente		Nuevo Manual	
6.02.90	Financiamiento a Otros Productos de Exportación	06.02.90	Financiamiento a Otros Productos de Exportación
6.03.00	COMERCIO INTERNO	06.03.00	COMERCIO INTERNO
6.03.01	Comercialización de Productos Industriales	06.03.01	Comercialización de Productos Industriales
6.03.03	Comercialización de Productos Agropecuarios	06.03.03	Comercialización de Productos Agropecuarios
6.03.04	Comercialización de Vehículos importados	06.03.04	Comercialización de Vehículos
6.03.05	Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados anteriormente	06.03.05	Comercialización de Productos Nacionales, No Especificados anteriormente
6.03.06	Comercialización de Aparatos Eléctricos importados	06.03.06	Comercialización de Aparatos Eléctricos.
		06.03.07	Préstamos a Supermercados, Carnicerías y Tiendas
		06.03.08	Préstamos a Droguerías o Farmacias
6.03.90	Comercialización de Otros Productos Importados	<b>06.03.90</b>	<b>Comercialización de Productos Importados No especificados anteriormente</b>
6.04.00	OTROS COMERCIALES	06.04.00	OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES
6.04.07	Compra venta de Bienes Raíces	06.04.07	Compra venta de Bienes Raíces
6.04.90	Financiamiento para Otras Actividades Comerciales	06.03.09	Financiamiento para Otras Actividades Comerciales
		06.03.90	Comercialización de Productos Importados No especificados anteriormente
6.07.00	Préstamos Automáticos Sobre Pólizas de Seguro y Títulos de Capitalización	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
6.99.00	Gastos de Formación de Capital en el Sector Comercio	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
9.06.00	Refinanciamiento al Sector Comercio	06.95.00	Refinanciamiento destinado al Comercio
7.00.00	SECTOR TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES	07.00.00	TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES
7.01.00	TRANSPORTE	07.01.00	TRANSPORTE
7.01.01	Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril	07.01.01	Transporte de Pasajeros o Carga por Ferrocarril

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Manual Vigente		Nuevo Manual	
7.01.02	Transporte de Pasajeros por Autobuses	07.01.02	Transporte de Pasajeros por Autobuses
7.01.03	Transporte de Pasajeros por Taxis	07.01.03	Transporte de Pasajeros por Taxis
7.01.04	Transporte de Carga por Carretera	07.01.04	Transporte de Carga por Carretera
7.01.05	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Aérea	07.01.05	Transporte Aéreo
7.01.06	Agencias de Turismo	07.01.06	Agencias de Turismo
7.01.07	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima	07.01.07	Transporte de Pasajeros y Carga por Vía Marítima
7.01.08	Pasajes Aéreos	07.01.08	Pasajes Aéreos
7.02.00	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS	07.02.00	SERVICIOS DE DEPÓSITOS Y ALMACENAJE DE MERCADERÍAS
7.03.00	TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES	07.03.00	TRANSPORTE DE CORREO Y TELECOMUNICACIONES
9.07.00	Refinanciamiento al sector Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	07.95.00	Refinanciamiento para destino Transporte, Almacenaje y Comunicaciones
		07.95.01	Refinanciamiento para destino Transporte
		07.95.02	Refinanciamiento para destino Almacenaje
		07.95.03	Refinanciamiento para destino Comunicaciones
8.00.00	SECTOR SERVICIOS	08.00.00	SERVICIOS
8.01.00	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA	08.01.00	ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA
8.01.01	Establecimientos de Enseñanza Básica	08.01.01	Establecimientos de Enseñanza Básica
8.01.02	Establecimientos de Enseñanza Media	08.01.02	Establecimientos de Enseñanza Media
8.01.03	Establecimientos de Enseñanza Superior	08.01.03	Establecimientos de Enseñanza Superior
8.01.04	Establecimientos de Formación Técnica	08.01.04	Establecimientos de Formación Técnica
8.01.90	Otros Establecimientos de Enseñanza	08.01.90	Otros Establecimientos de Enseñanza
8.02.00	SERVICIOS MÉDICO Y SANITARIOS	08.02.00	SERVICIOS MÉDICO Y SANITARIOS
8.03.00	SERVICIOS TÉCNICOS	08.03.00	SERVICIOS TÉCNICOS
8.04.00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO	08.04.00	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO
8.05.00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	08.05.00	SERVICIOS DE EDUCACIÓN

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		



Manual Vigente		Nuevo Manual	
8.06.00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	08.06.00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
8.90.00	SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS	08.90.00	SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS
8.90.01	Restaurantes, Cafés y Similares	08.90.01	Restaurantes, Cafés y Similares
8.90.02	Hoteles, Moteles y Similares	08.90.02	Hoteles, Moteles y Similares
8.90.03	Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías	08.90.03	Lavanderías, Aplanchadurías y Tintorerías
8.90.04	Otros Servicios Personales Diversos	08.90.04	Otros Servicios Personales Diversos
8.90.05	Talleres de Reparaciones Eléctricos	08.90.05	Talleres de Reparaciones Eléctricos
8.90.06	Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga	08.90.06	Talleres de Reparaciones de Vehículos de Transporte Colectivo y de Carga
8.90.07	Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas	08.90.07	Talleres de Reparaciones de Automóviles y Motocicletas
8.91.00	OTROS SERVICIOS	08.91.00	OTROS SERVICIOS
9.08.00	Refinanciamiento al Sector Servicios	08.95.00	Refinanciamiento para destino Servicios
9.11.10	FINANCIAMIENTO PARA LA COMPRA DE VIVIENDAS Y APARTAMENTOS	09.00.00	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA
9.11.11	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta US\$9,142.86	09.00.01	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos con Valor de hasta US\$9,142.86
9.11.12	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$9,142.86 hasta US\$17,142.86	09.00.02	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$9,142.86 hasta US\$17,142.86
9.11.13	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$17,142.86 hasta US\$34,285.71	09.00.03	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$17,142.86 hasta US\$34,285.71
9.11.14	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$34,285.71 hasta US\$68,571.43	09.00.04	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$34,285.71 hasta US\$68,571.43

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
9.11.15	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$68,571.43 hasta US\$114,285.71	09.00.05	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$68,571.43 hasta US\$114,285.71
9.11.16	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$114,285.71	09.00.06	Financiamiento para Compra de Viviendas y Apartamentos mayores de US\$114,285.71
		09.00.07	Financiamiento para la Adquisición de Lotes de Terreno
9.11.17	Adquisición de Otros Locales	09.00.99	Adquisición de Otros Locales
		09.95.00	Refinanciamiento al Sector Vivienda
9.11.00	CONSUMO (Préstamos Personales)	10.00.00	CONSUMO (Préstamos Personales)
9.11.01	Préstamos Personales	10.00.00	CONSUMO (Préstamos Personales)
9.11.02	Préstamos para adquisición de vehículo	10.00.01	Préstamos para adquisición de vehículo
		10.00.02	Préstamos para gastos de viajes turísticos
		10.00.03	Préstamos para tratamientos médicos y clínicos
		10.00.04	Préstamos para consolidación y cancelación de deudas originadas por consumo
		10.00.05	Préstamos para la compra de electrodomésticos
		10.00.06	Préstamos para la compra de muebles
		10.00.99	Otros préstamos destinados a la adquisición de Bienes y Servicios para el Consumo Personal
		10.95.00	Refinanciamiento para destino Consumo
9.12.00	CREDITO AL SECTOR FINANCIERO	11.00.00	INSTITUCIONES FINANCIERAS
9.12.01	Créditos a Bancos Comerciales	11.00.01	Créditos a Bancos Comerciales
9.12.02	Créditos a Financieras	11.00.02	Créditos a Financieras
		11.00.03	Créditos a Casas de Corredores
		11.00.04	Créditos a Compañías de Seguros
		11.00.05	Créditos a Administradoras de Fondos para Pensiones
9.12.03	Crédito a Otras Instituciones Financieras	11.00.06	Crédito a Otras Instituciones Financieras

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Manual Vigente		Nuevo Manual	
		11.95.00	Refinanciamiento para destino Financiero
9.00.00	OTRAS ACTIVIDADES	12.00.00	OTRAS ACTIVIDADES
9.10.00	Títulos y Acciones en Cartera	12.01.00	Títulos y Acciones en Cartera
9.10.01	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central	12.01.01	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por el Gobierno Central
9.10.02	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por EPNF	12.01.02	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores emitidos por EPNF
9.10.03	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas	12.01.03	Financiamiento para la Adquisición de Títulos-Valores de Empresas Privadas
9.13.00	Créditos para el Pago de Impuestos	12.02.00	Créditos para el Pago de Impuestos
9.90.00	Otros Créditos no Clasificados	12.00.99	Otros Créditos no Clasificados
9.09.00	Otros Refinanciamientos	12.95.00	Otros Refinanciamientos

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Anexo G

FECHA: DD/MM/AAAA

NÚMERO DE SERIE DE ENVIO

### REPORTE DE ENVIO DE DATOS



SEÑORES:  
SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LOS DATOS CON LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA: \_\_\_\_\_  
DE LA INSTITUCIÓN: \_\_\_\_\_  
PARA EL MES DE: \_\_\_\_\_,  
HAN SIDO ACTUALIZADOS Y VERIFICADOS POR MEDIO DEL MÓDULO DE VALIDACIÓN  
INSTALADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ENVIÁNDOSE LOS  
SIGUIENTES REGISTROS:

1. DETALLE DE PERSONAS.
2. DETALLE DE REFERENCIAS DE CRÉDITOS.
3. DETALLE DE GARANTIAS POR REFERENCIA.
4. DETALLE DE GARANTIAS HIPOTECARIAS.
5. DETALLE DE AVALES, FIANZAS Y CARTAS STAND BY.
6. DETALLE DE FONDOS DE GARANTÍAS.
7. DETALLE DE GARANTÍAS PRENDARIAS.
8. DETALLE DE GARANTÍAS FIDUCIARIAS.
9. DETALLE DE GARANTÍAS PIGNORADAS.
10. DETALLE DE GARANTÍAS DE POLIZAS
11. DETALLE DE GARANTÍAS DE VALORES DE PRENDA FIJA
12. DETALLE DE SOCIOS DE SOCIEDADES DEUDORAS.
13. DETALLE DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE SOCIEDADES DEUDORAS.
14. DETALLE DE REFERENCIAS CANCELADAS POR REFINANCIAMIENTOS.
15. DETALLE DE GASTOS CORRIENTES O PARA FORMACIÓN DE CAPITAL.
16. DETALLE DE UNIDADES DE MEDIDAS A FINANCIAR.

DECLARO QUE LOS REGISTROS ANTERIORES SON VERDADEROS, Y EL CONTENIDO ES EXACTO  
Y FORMAN PARTE DE ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES DE MI CONOCIMIENTO QUE DE DECLARAR  
INFORMACIÓN FALSA INCURRIRÉ EN RESPONSABILIDAD ANTE ESA SUPERINTENDENCIA

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE:  
CARGO:

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

## Anexo H

### CONCEPTOS UTILIZADOS

#### 1. Clasificación de los préstamos

Para efectos de las presentes Normas, las operaciones de préstamos, se pueden clasificar, de acuerdo a las siguientes conceptualizaciones:

- 1.1 **Crédito Decreciente:** Es aquel crédito pactado para un plazo determinado, estableciendo cuotas de pago iguales y sucesivas hasta finalizar el crédito o aquellos que son contratados para pago de plazo fijo.
- 1.2 **Crédito Rotativo:** Es aquel crédito en el cual el monto del financiamiento otorgado puede ser utilizado (rotado) varias veces, dependiendo de la disponibilidad que se genere de las amortizaciones que se efectúen al capital.
- 1.3 **Crédito Decreciente no Rotativo:** Es aquel crédito que se pacta con desembolsos parciales programados, pero no crea disponibilidad de fondos por pagos efectuados.
- 1.4 **Descuento de Letras:** Créditos otorgados bajo la modalidad de descuento de letras.
- 1.5 **Sobregiro:** Es aquel financiamiento a través de la utilización de la cuenta corriente del cliente, sobregirando su cuenta con previa autorización del banco, o por un sobregiro eventual.
- 1.6 **Tarjeta de Crédito:** Es aquel financiamiento otorgado a través de las tarjetas de crédito.
- 1.7 **Créditos Interbancarios:** Son créditos otorgados entre entidades financieras.
- 1.8 **Créditos de Tesorería:** Son aquellos créditos de cortísimo plazo, otorgados por excesos de liquidez en la entidad.
- 1.9 **Créditos Puente o Anticipos:** Son anticipos otorgados previos a la contratación del crédito.
- 1.10 **Créditos en Cobro Judicial:** Son créditos que han pasado al área jurídica para su cobro por la vía judicial.



#### 2. Cartera vencida:

Se considerará como cartera vencida, aquellos créditos que tienen mora de más de noventa días de una cuota o del saldo de capital e intereses, lo que ocasionará que el saldo de capital se clasifique en cartera vencida. Los intereses provisionados y los que en el futuro se devenguen se controlarán en las cuentas de orden, siempre que exista morosidad.

#### 3. Créditos refinanciados:

Se entiende por crédito refinanciado el otorgado por un banco para cancelar, total o



CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

parcialmente, otra u otras obligaciones de la misma entidad. Para efecto de determinar la categoría de riesgo de un deudor, no se considerarán refinanciamientos, cuando se trate de la consolidación de deudas que no hayan tenido mora en los últimos tres meses.

Las renovaciones de las líneas de crédito rotativas no se consideran refinanciamiento siempre que se renueven dentro del plazo de la misma.

Se entiende por consolidación de deudas, los créditos otorgados para pagar obligaciones que el cliente tiene con el banco otorgante o con otra entidad del Sistema Financiero; siempre que tales deudas no hayan tenido mora en los últimos tres meses, en caso contrario se tomará como refinanciamiento

#### 4. Créditos saneados:

Son todos los créditos liquidados contra las reservas de saneamiento, ya sea porque se hayan eliminado del activo por prescripción, por sentencia judicial, porque la entidad acreedora lo considera irrecuperable o en cumplimiento de normas emitidas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

Para efectos de las presentes Normas se considerarán créditos, las operaciones que se realizan bajo los conceptos siguientes:

- a) Préstamos,
- b) Descuentos,
- c) Pagos por cuenta ajena,
- d) Intereses y otros productos por cobrar,
- e) Deudores varios,
- f) Otros créditos no clasificados,
- g) Créditos contingentes, y
- h) Anticipos para la adquisición de bienes o servicios, entregados a personas relacionadas.

#### 5. Codeudor:


Persona que juntamente con otra u otras se obligan al pago de una deuda, y que además recibe los beneficios del préstamo.

#### 6. Certificados de inversión:

Son Títulos Valores Negociables en la Bolsa de Valores que una empresa emite con el objeto de captar fondos del mercado financiero.

#### 7. Destino del crédito:

Es la codificación que las entidades financieras deben asignar al crédito, para clasificar el destino económico del mismo, de acuerdo al Manual de Clasificación del

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Crédito, el cual ha sido diseñado tomando como base la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de las Naciones Unidas (CIIU), que facilita el marco de referencia para la clasificación de las cuentas nacionales y permite además la compatibilidad internacional. Por ende este código identifica la actividad para lo cual ha recibido el financiamiento el deudor.

**8. Fiador:**

Persona que frente a un tercero asume calidad de fiador, garantizando el cumplimiento de una obligación a cargo de otra persona llamada deudor principal.

**9. Fuente de recursos:**

Indica con qué recursos la institución está financiando el crédito.

**10. Giro de la empresa:**

Para efectos de las presentes Normas se entenderá como Giro o Actividad Económica de la empresa o persona natural, la principal actividad que le genera el mayor flujo de caja, debiendo coincidir dicho código con el asignado por el Ministerio de Hacienda, para efectos de la declaración del impuesto del valor agregado (IVA.)

**11. Gastos corrientes de una empresa:**



Para los fines de las presentes Normas se entenderá por gastos corrientes el mismo concepto de capital de trabajo, entendiéndose por estos los desembolso efectuado por la entidad financiera para atender las actividades del negocio del deudor, relativas a la producción, comercialización y venta, por lo general estos gastos se aplican al costo de producción de un mismo período y para gastos indirectos, tales como el pago de sueldos y salarios, alquiler de bienes, compra de semillas para cultivos, fertilizantes, pago de servicios veterinarios etc. Se excluyen los créditos otorgados para la adquisición de activos fijos y los destinados para el pago de deudas, las reprogramaciones y las consolidaciones de deuda.

**12. Gastos para formación de capital de trabajo:**

Son aquellos gastos destinados para la adquisición de bienes o servicios cuyo valor es aplicable al costo de la producción de más de un ejercicio contable, que contribuyen o son instrumentos de producción o que incrementan la capacidad de producción de dicha empresa.

**13. Prórroga:**

Para los fines de las presentes Normas, se entiende por prórroga la prolongación del plazo que otorga el banco para el pago de una obligación, según el documento

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

contractual, lo que no implica la modificación del número de la referencia. No se consideran prórrogas las necesarias para hacer coincidir el vencimiento del crédito con el vencimiento de la fuente de pago.

#### 14. Persona no domiciliadas:

Se entenderá por personas no domiciliadas o no residentes a las personas que residen en el extranjero y que tienen su centro de interés económico fuera del país.

#### 15. Primas documentadas:

Son los financiamientos concedidos por una entidad de Seguros, para el pago de las primas por medio de letras de cambios.

#### 16. Saldo en mora:

Se entenderá como saldo en mora, las cuotas o porciones de cuotas que el deudor ha dejado de pagar, sin que el crédito llegue a su vencimiento pactado.



#### 17. Sociedades de Garantías Recíprocas:

Son aquellas sociedades de capital, señaladas en la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y que tienen como finalidad el otorgamiento de garantías personales, por aval o por cualquier otro medio admitido, pero distinto de la rama de seguros.

#### 18. Tamaño económico de la empresa:


Para efectos de las presentes Normas el tamaño económico de la empresa, será la definición de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa en la "Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa" y para los conceptos de "Gran Empresa" y "Gobierno" se ha tomado una definición propia de la Superintendencia del Sistema Financiero, tal como se detalla a continuación:

Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Indicadores (Dimensiones)		
	Establecimiento	Laboral (Trabajadores Permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
<b>Cuenta Propia o Autoempleo</b> "Toda persona que desarrolla una actividad económica en forma independiente, en un local fijo o de forma ambulante, con ventas brutas anuales inferiores a \$5,715, y sin trabajadores remunerados."	Fijo o Ambulante	Sin trabajadores remunerados	Hasta \$5,715

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	 
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Concepto según Tamaño de Unidad Económica o Segmento Empresarial	Indicadores (Dimensiones)		
	Establecimiento	Laboral (Trabajadores Permanentes remunerados)	Financiera (Ventas Brutas Anuales)
<b>Micro Empresas</b> "Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales hasta 482 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y hasta 10 trabajadores".	Fijo	Hasta 10 trabajadores	Hasta 482 salarios mínimos mensuales
<b>Pequeña Empresa</b> "Persona natural o jurídica que opera en los diversos sectores de la economía, a través de una unidad económica con un nivel de ventas brutas anuales mayores a 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía y con un máximo de 50 trabajadores."	Fijo	Hasta 50 trabajadores	De más de 482 y hasta 4,817 salarios mínimos mensuales de mayor cuantía
<b>Mediana Empresa</b> "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de hasta \$7.0 millones, y hasta de 100 trabajadores remunerados"	Fijo	Hasta 100	Hasta \$7.0 Millones
<b>Gran Empresa</b> "Persona natural o jurídica que opera en el mercado produciendo y/o comercializando bienes o servicios por riesgo propio, a través de una unidad organizativa, con un nivel de ventas brutas anuales de más de \$7.0 millones, y más de 100 trabajadores remunerados" <sup>1</sup> _/	Fijo	Más de 100	Más \$7.0 Millones
<b>Gobierno</b> Créditos otorgados al Gobierno Central, Municipalidades e Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas. <sup>1</sup> _/			

<sup>1</sup>\_/ Definición de la Superintendencia del Sistema Financiero

CNBCR-09/2023	<p style="text-align: center;">NRP-41</p> <p style="text-align: center;">NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS</p>	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

Para ubicar a una empresa en uno u otro rango, los criterios podrán ser aplicados en forma excluyente, es decir, se considerará suficiente con que cumplan uno de ellos y además deberá tomarse el que hace posible ubicar a la empresa en el rango más alto.

**19. Tasa de interés contractual o nominal:**

Se refiere a la tasa de interés para operaciones activas de crédito pactada en el contrato y es la que resulta de sumar o restar a la tasa de referencia, el diferencial correspondiente.

**20. Tasa de referencia:**

Se refiere a la tasa de interés única para operaciones activas de crédito que la entidad hace del conocimiento público para sus operaciones de préstamos en moneda nacional y otra para sus operaciones de préstamos en moneda extranjera.

**21. Tasa efectiva:**

Se refiere a la tasa de interés para operaciones activas de créditos, cuyo cálculo se hará tomando en cuenta la totalidad de los cargos que el banco cobrará al cliente, incorporando el plazo y modalidades para redimir la obligación.


**22. Monto desembolsado:**

Es la cantidad que el usuario retira, en el mes reportado, de acuerdo al plan de desembolsos aprobado, con el objeto de conocer el flujo de dinero que entra a la economía mensualmente. Esto aplica para todos los créditos y en especial para las Tarjetas de Crédito, Sobregiros y Líneas de Crédito Rotativas, ya que el monto otorgado o el límite autorizado puede ser utilizado parcialmente ó varias veces en el mes, y reportar al final del mes saldo igual a cero si el cliente pago antes de la fecha de corte de la información.

Se entenderá como consumo los retiros de efectivo que se realicen por medio de las Tarjetas de Crédito.

**23. Unidad de medida a financiar:**

La Unidad de medida a Financiar, Indica las dimensiones de cómo es cuantificado el producto o destino hacia el cual va dirigido el crédito, lo cual para efectos de las presentes Normas, solo será requerido para el sector construcción y sector agropecuario, como ejemplo: 100 metro cuadrados de construcción, 150 cabezas de ganados.

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		


#### 24. Sistema de validación de información contable:

Con el objeto de que la información proporcionada en el Sistema de la Central de Riesgos, satisfaga los estándares mínimos de consistencia y calidad de la misma que le permita a la Superintendencia cumplir sus fines, el sistema validador efectuará antes de generarse el envío ciertas conciliaciones con las cifras que contiene el Balance Mensual de cada entidad, considerándose como válida la información contable.

Las siguientes conciliaciones son aplicables para las entidades que manejan su contabilidad a través del Catálogo de Cuentas Contables para Bancos, Seguros, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

Las conciliaciones entre el Sistema de la Central de Riesgos y el Sistema del Contable Estadístico son los siguientes:

	CUENTAS	CENTRAL DE RIESGOS	CONTABLE ESTADISTICO
1	Cartera de Préstamos Bruta	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml, para el código de activo PD y código de carteras 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 114 más 1149. Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 114 más 1149. <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria en valores absolutos de las cuentas 13 más 1399.
2	Cartera de Préstamos Vencida	Sumatoria del campo saldo_vencido_k del archivo referencia.xml, para el código de activo PD y carteras 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 1148 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Cuenta 1303
3	Préstamos a No Domiciliados	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml, para el código de activo PD, código de cartera 01 y 02, y campo residente del archivo persona.xml, marcado con N.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria de las cuentas 114108 más 114208 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria de las cuentas 130106 más 130206
4	Préstamos en Moneda Extranjera	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD, marcados con en el campo codigo_moneda, con los códigos 001 y 003	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria de las subcuentas de Préstamos 114 marcadas como ME  <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria de las subcuentas de Préstamos 13 marcadas como ME.
5	Cartas de Crédito	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml los tipos de activos marcados con el código "CC" en el campo cod_activo del archivo referencia.xml, para los códigos de carteras 01 y 02.	<u>Para entidades Bancarias y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 4110

CNBCR-09/2023	NRP-41 NORMAS TÉCNICAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA CENTRAL DE RIESGOS	
Aprobación: 26/09/2023		
Vigencia: 1/01/2024		

	CUENTAS	CENTRAL DE RIESGOS	CONTABLE ESTADISTICO
6	Fianzas	Sumatoria del campo saldo_referencia del archivo referencia.xml para los tipos de activos marcados con el código "FA" en el campo cod_activo del archivo referencia.xml, para los códigos de carteras 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 4120 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Cuenta 6102 más 6104
7	Saldo Vencidos de Intereses.	Sumatoria del campo saldo_vencido_i, del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD y códigos de cartera 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Cuenta 9150 <u>Para Sociedades de Seguros</u> Sumatoria de las cuentas 8109050 más 8109060
8	Saldo de intereses activados	Sumatoria de los campos saldo_vigente_i más saldo_mora_i, del archivo referencia.xml para los códigos de activos PD y códigos de cartera 01 y 02.	<u>Para Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.</u> Sumatoria de las subcuentas 114 cuyo 7° y 8° dígito sea igual a 99.